



**UNIVERSIDAD DE CUENCA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**“ANÁLISIS DEL INGRESO Y LA RECAUDACIÓN EN EL SECTOR INFORMAL DE LA CIUDAD DE CUENCA (MERCADOS: 9 DE OCTUBRE Y 10 DE AGOSTO) POR EL PERIODO FISCAL 2012 - 2013”.**

**Tesis previa a la obtención del Título de Contador Público Auditor**

**Autores:** ABIGAIL NARCISA ESPINOZA RIERA  
DIANA CRISTINA HUIRACOCHA UYAGUARI

**Director:** ING. LUIS FELIPE JARAMILLO POZO

**CUENCA – ECUADOR**

**2015**

## **RESUMEN**

En la actualidad, el poco interés o costumbre en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los comerciantes del sector informal, afectan a los ingresos que requiere el Estado para satisfacer las necesidades de toda la población como son: salud, educación, vivienda, subsidios, obras públicas, etc.

Es por esta razón, que el objetivo del presente trabajo fue investigar por qué los comerciantes del sector informal se niegan a formalizarse, cual es generalmente el nivel de ingresos, las obligaciones tributarias a las que se encuentran sujetos y lo que la Administración Tributaria ha hecho para incentivar la cultura tributaria, principalmente en los dos mercados.

Mediante la utilización de herramientas y análisis estadísticos, encuestas y WEB a los comerciantes informales de los mercados sujetos a la investigación, se pudo conseguir tablas y gráficos que dieron a conocer los criterios tanto del sector informal como de la Administración Tributaria.

Los resultados obtenidos tras la realización de esta investigación determinan que las capacitaciones otorgadas por el Servicio de Rentas Internas no son suficientes para incentivar la Cultura Tributaria en los dos mercados investigados, pues la mayor parte de los comerciantes que laboran dentro de los mercados no están inscritos ni en el Régimen General ni en el Régimen Impositivo Simplificado.



- **Palabras claves:** Cultura Tributaria, Régimen General, Régimen Impositivo Simplificado, Obligaciones Tributarias, Sector Informal, Cumplimiento Tributario, Ingresos.

## ABSTRACT

In the actuality, the little interest or custom in the fulfillment of tributary obligations by informal traders, affect the income that requires the state to satisfy the needs of all the population such as: health, education, housing, subsidies, public works, etc.

It is for this reason that the objective of present work was to investigate because informal sector traders refuse to be formalized, which is generally the level of income tributary obligations to which they are subject and that the Tributary Administration has done to incentivize the tributary culture, mainly in the two markets.

Through utilizing tools and statistical analyzes, surveys and web to informal sector traders subject to the investigation, it could get tables and graphs that got to meet the criteria of both the informal sector as of the Tributary Administration.

The results obtained after the completion of this investigation determined that the training provided by the SRI are not enough to encourage the tributary culture in the two markets investigated, as most of the traders who work in the markets are not registered neither in the General Regime neither in the Simplified Tax Regime.

- **Keywords:** Tributary Culture, General Regime, Simplified Tax Regime, Tributary Obligations, Informal Sector, Tributary Compliance, Revenue.

## INDICE DE CONTENIDOS

PORADA .....	1
CLAUSULA DE DERECHOS DE AUTOR .....	11
CLAUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	12
DEDICATORIA .....	14
AGRADECIMIENTO .....	17
RESUMEN .....	2
ABSTRACT.....	4
INDICE DE CONTENIDOS.....	5
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>19</b>
<b>CAPITULO I: DATOS GENERALES.....</b>	<b>21</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>22</b>
<b>1.1 TRIBUTACION EN EL ECUADOR .....</b>	<b>23</b>
1.1.1 Concepto de Tributación.....	23
1.1.2 Evolución histórica de la tributación en el Ecuador .....	23
1.1.3 Fines del Régimen Tributario .....	27
1.1.4 Principios del Régimen Tributario .....	27
1.1.5 Normativa .....	30
1.1.6 Administración Tributaria .....	31
<b>1.2 FINALIDAD DE LOS TRIBUTOS.....</b>	<b>39</b>
1.2.1 Tributo .....	39
1.2.2 Finalidades .....	40
<b>1.3 CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS.....</b>	<b>41</b>
1.3.1 Impuestos .....	41
1.3.2 Tasas.....	42
1.3.3 Contribuciones Especiales .....	43
<b>CAPITULO II: ANALISIS DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL SECTOR INFORMAL .....</b>	<b>44</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>45</b>
<b>2.1 SECTOR INFORMAL EN EL ECUADOR .....</b>	<b>46</b>
2.1.1 Características.....	47
2.1.2 Tipos de Trabajo Informal .....	47

2.1.3 Causas de la Informalidad .....	48
2.1.4 Informalidad en el Ecuador .....	49
<b>2.2 RÉGIMEN GENERAL Y RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO.....</b>	<b>55</b>
2.2.1 Régimen General.....	55
2.2.2 Régimen Impositivo Simplificado (RISE) .....	59
<b>2.3 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL SECTOR DE LOS MERCADOS EN GENERAL .....</b>	<b>67</b>
2.3.1 Impuesto a la Renta.....	67
2.3.2 Impuesto al Valor Agregado.....	77
<b>2.4 PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO .....</b>	<b>85</b>
2.4.1 Inscripción en el RUC .....	85
2.4.2 Actualización del RUC .....	86
2.4.3 Requisitos para apertura y actualización del RUC .....	87
2.4.4 Suspensión o cancelación del RUC .....	89
<b>2.5 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.....</b>	<b>92</b>
2.5.1 Infracciones tributarias .....	92
2.5.2 Sanciones tributarias .....	97
<b>2.6 ESTADÍSTICAS DE RECAUDACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES LOCALIZADOS EN ESTOS MERCADOS.....</b>	<b>100</b>
2.6.1 Mercado 10 de Agosto.....	101
2.6.2 Mercado 9 de Octubre .....	109
<b>CAPITULO III: EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN EL SECTOR INFORMAL .....</b>	<b>114</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>115</b>
<b>3.1 ANALISIS DE DATOS .....</b>	<b>116</b>
3.1.1 Determinación de la Población .....	116
3.1.2 Recolección de Información (Obtención de datos).....	116
3.1.3 Diseño Muestral.....	116
3.1.4 Tamaño de la Muestra .....	116
3.1.5 Análisis de los Ingresos .....	120
<b>3.2 ANÁLISIS DEL ACERCAMIENTO A LA REALIDAD DEL SECTOR INFORMAL .....</b>	<b>131</b>
3.2.1 Mercado 10 de Agosto.....	131
3.2.2 Mercado 9 de Octubre .....	154

<b>3.3 IMPACTO QUE GENERAN EN LOS COMERCIANTES DEL SECTOR INFORMAL LAS SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>	<b>185</b>
<b>3.4 COMPARACIÓN DE ESTRATEGIAS UTILIZADAS POR OTROS PAÍSES PARA EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN EL SECTOR INFORMAL....</b>	<b>187</b>
3.4.1 Argentina .....	187
3.4.2 Perú .....	188
3.4.3 Colombia .....	190
3.4.4 Características comunes entre los Regímenes Simplificados de América Latina.....	190
<b>3.5 CAPACITACIONES REALIZADAS POR EL SRI EN LOS MERCADOS INVESTIGADOS .....</b>	<b>191</b>
<b>CAPITULO IV: EVALUACION DE RESULTADOS .....</b>	<b>194</b>
4.1 CONCLUSIONES.....	195
4.2 RECOMENDACIONES .....	199
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>201</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>213</b>

## *INDICE DE TABLAS*

TABLA1. Principales reformas implantadas en el SRI .....	36
TABLA 2. Ingresos del Estado .....	38
TABLA 3. Cuotas RISE .....	64
TABLA 4. Montos Máximos para emisión de Comprobantes de Venta RISE .....	66
TABLA 5. Impuesto a la Renta 2014 - Personas Naturales.....	74
TABLA 6. Plazo para sociedades .....	76
TABLA 7. Plazo para personas naturales y sucesiones indivisas .....	77
TABLA 8. Pago mensual del IVA .....	84
TABLA 9. Pago semestral del IVA .....	85
TABLA 10. Requisitos para apertura RUC Personas Naturales .....	87
TABLA 11. Estadísticas de recaudación - Mercado 10 de Agosto .....	101
TABLA 12. Recaudación per cápita – Mercado 10 de Agosto.....	103
TABLA 13. Estadísticas de recaudación -Mercado 9 de Octubre .....	109
TABLA 14.Recaudación per cápita – Mercado 9 de Octubre .....	111
TABLA 15. Población de la Investigación: Mercado 10 de Agosto .....	118
TABLA 16. Población de la Investigación: Mercado 9 de Octubre .....	119
TABLA 17. Ingresos Mensuales Mercado 10 de Agosto .....	120
TABLA 18. Registro de ingresos y gastos.....	124
TABLA 19. Ingresos Mensuales Mercado 9 de Octubre.....	126

TABLA 20. Registro de ingresos y gastos.....	129
TABLA 21. Género .....	131
TABLA 22. Instrucción .....	133
TABLA 23.Tipo de identificación del Negocio .....	134
TABLA 24. Derechos y Obligaciones del contribuyente .....	136
TABLA 25. Conocimiento sobre RISE.....	137
TABLA 26. Motivos que influyen al contribuyente a cumplir con sus obligaciones tributarias.....	138
TABLA 27. Incumplimiento de los contribuyentes en el pago de sus impuestos .....	140
TABLA 28. Motivo de Retraso en el pago de impuestos de los contribuyentes	142
TABLA 29. Razones para no regularizarse o formalizarse .....	143
TABLA 30. RISE beneficia al desarrollo económico del negocio.....	145
TABLA 31. Efecto de los Impuestos en el contribuyente.....	146
TABLA 32. Establecimiento de menos impuestos por ventas bajas.....	148
TABLA 33. Régimen Sancionatorio.....	150
TABLA 34. Predisposición para capacitación.....	151
TABLA 35. Aspectos a mejorar y/o implementar en el SRI .....	152
TABLA 36. Género .....	154
TABLA 37. Instrucción .....	155
TABLA 38. Tipo de identificación del Negocio .....	157
TABLA 39. Derechos y Obligaciones del contribuyente .....	158
TABLA 40. Conocimiento sobre RISE.....	160
TABLA 41. Motivos que influyen al contribuyente a cumplir con sus obligaciones tributarias.....	161
TABLA 42. Incumplimiento de los contribuyentes en el pago de sus impuestos .....	163
TABLA 43. Motivo de Retraso en el pago de impuestos de los contribuyentes	164
TABLA 44. Razones para no regularizarse o formalizarse .....	166
TABLA 45. RISE beneficia al desarrollo económico del negocio.....	167
TABLA 46. Efecto de los Impuestos en el contribuyente.....	169
TABLA 47. Establecimiento de menos impuestos por ventas bajas.....	170
TABLA 48. Régimen Sancionatorio.....	172
TABLA 49. Predisposición para capacitación.....	173
TABLA 50. Aspectos a mejorar y/o implementar en el SRI .....	174
TABLA 51. Similitudes y Diferencias – Mercados: 10 de Agosto y 9 de Octubre .....	176
TABLA 52. Capacitaciones en Mercados: 10 de Agosto y 9 de Octubre .....	192

## INDICE DE GRAFICOS

GRAFICO 1. Ocupación urbana en los sectores formal e informal .....	50
GRAFICO 2. Clasificacion de la poblacion en el ecuador .....	51

GRAFICO 3. Tasa de ocupación plena, tasa de subempleo y tasa de desempleo a nivel urbano, septiembre 2007 - 2014.....	55
GRAFICO 4. Recaudación Mercado 10 de Agosto .....	101
GRAFICO 5. Recaudación Mercado 9 de Octubre.....	109
GRAFICO 6. Ingresos Mensuales Mercado 10 de Agosto .....	120
GRAFICO 7. Registro de ingresos y gastos.....	124
GRAFICO 8. Ingresos Mensuales Mercado 9 de Octubre.....	127
GRAFICO 9. Registro de ingresos y gastos.....	130
GRAFICO 10. Género .....	131
GRAFICO 11. Instrucción .....	133
GRAFICO 12. Tipo de identificación del negocio .....	135
GRAFICO 13. Derechos y obligaciones.....	136
GRAFICO 14. Conocimiento sobre RISE .....	137
GRAFICO 15. Motivos que influyen al contribuyente a cumplir con sus obligaciones tributarias .....	139
GRAFICO 16. Incumplimiento de los contribuyentes en el pago de sus impuestos .....	141
GRAFICO 17. Motivo de Retraso en el pago de impuestos de los contribuyentes .....	142
GRAFICO 18. Razones para no regularizarse o formalizarse .....	144
GRAFICO 19. RISE beneficia al desarrollo económico del negocio.....	145
GRAFICO 20. Efecto de los Impuestos en el contribuyente.....	147
GRAFICO 21. Establecimiento de menos impuestos por ventas bajas.....	149
GRAFICO 22. Régimen Sancionatorio.....	150
GRAFICO 23. Predisposición para capacitación.....	151
GRAFICO 24. Aspectos a mejorar y/o implementar en el SRI .....	153
GRAFICO 25. Género .....	154
GRAFICO 26. Instrucción .....	156
GRAFICO 27. Tipo de identificación del Negocio.....	157
GRAFICO 28. Derechos y Obligaciones del contribuyente .....	159
GRAFICO 29. Conocimiento sobre RISE .....	160
GRAFICO 30. Motivos que influyen al contribuyente a cumplir con sus obligaciones tributarias .....	162
GRAFICO 31. Incumplimiento de los contribuyentes en el pago de sus impuestos .....	163
GRAFICO 32. Motivo de Retraso en el pago de impuestos de los contribuyentes .....	165
GRAFICO 33. Razones para no regularizarse o formalizarse .....	166
GRAFICO 34. RISE beneficia al desarrollo económico del negocio.....	168
GRAFICO 35. Efecto de los Impuestos en el contribuyente .....	169
GRAFICO 36. Establecimiento de menos impuestos por ventas bajas.....	171
GRAFICO 37. Régimen Sancionatorio.....	172
GRAFICO 38. Predisposición para capacitación.....	173
GRAFICO 39. Aspectos a mejorar y/o implementar en el SRI .....	175
GRAFICO 40. Características comunes del Régimen Simplificado.....	190

## **INDICE DE ECUACIONES**

ECUACIÓN 1. Fórmula estadística para población Finita .....	117
ECUACIÓN 2. Media aritmética.....	120

## **INDICE DE ANEXOS**

ANEXO 1. Autorización para levantamiento de información en los Mercados: 9 de Octubre y 10 de Agosto .....	214
ANEXO 2. Aprobación para el levantamiento de información a los Mercados .	215
ANEXO 3. Modelo de encuesta aplicada a los Mercados .....	216
ANEXO 4. Solicitud de información para desarrollo de tesis.....	218
ANEXO 5. Oficio de aprobación para obtención de Estadísticas de Recaudación por parte del SRI.....	219
ANEXO 6. Estadísticas de Recaudación Periodo Fiscal 2012-2013 – Mercado 10 de Agosto .....	220
ANEXO 7. Estadísticas de Recaudación Periodo Fiscal 2012-2013 - Mercado 9 de Octubre.....	230
ANEXO 8. Carta de Pago – Mercado 9 de Octubre .....	232
ANEXO 9. Catastro – Mercado 10 de Agosto .....	243
ANEXO 10. Capacitaciones en Mercados de Cuenca .....	265
ANEXO 11. Fotos Mercado 10 de Agosto.....	266
ANEXO 12. Fotos Mercado 9 de Octubre .....	267
ANEXO 13. DISEÑO DE TESIS .....	268



---

## CLAUSULA DE DERECHOS DE AUTOR



Universidad de Cuenca  
Clausula de derechos de autor

ABIGAIL NARCISA ESPINOZA RIERA, autora de la tesis “Análisis del ingreso y la recaudación en el sector informal de la ciudad de Cuenca (mercados: 9 de octubre y 10 de agosto) por el periodo fiscal 2012 - 2013”, reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de CONTADOR PÚBLICO AUDITOR. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autora.

Cuenca, Febrero de 2015.



Abigail Narcisa Espinoza Riera  
Cl: 0926618208



Universidad de Cuenca  
Clausula de derechos de autor

DIANA CRISTINA HUIRACOCHA UYAGUARI, autora de la tesis “Análisis del ingreso y la recaudación en el sector informal de la ciudad de Cuenca (mercados: 9 de octubre y 10 de agosto) por el periodo fiscal 2012 - 2013”, reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de CONTADOR PÚBLICO AUDITOR. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autora.

Cuenca, Febrero de 2015.

A handwritten signature in black ink.

Diana Cristina Huiracocha Uyaguari  
CI: 0105202980



## CLAUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL



Universidad de Cuenca  
Clausula de propiedad intelectual

ABIGAIL NARCISA ESPINOZA RIERA, autora de la tesis “Análisis del ingreso y la recaudación en el sector informal de la ciudad de Cuenca (mercados: 9 de octubre y 10 de agosto) por el periodo fiscal 2012 - 2013”, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, Febrero de 2015.

A handwritten signature in blue ink.

Abigail Narcisa Espinoza Riera  
CI: 0926618208



Universidad de Cuenca  
Clausula de propiedad intelectual

DIANA CRISTINA HUIRACOCHA UYAGUARI, autora de la tesis “Análisis del ingreso y la recaudación en el sector informal de la ciudad de Cuenca (mercados: 9 de octubre y 10 de agosto) por el periodo fiscal 2012 - 2013”, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, Febrero de 2015.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diana Cristina Huiracocha Uyaguari".

Diana Cristina Huiracocha Uyaguari  
CI: 0105202980

## **DEDICATORIA**

*Dedico este proyecto de tesis a Dios, a mi esposo, a mi hermoso hijo, a mi madre y hermanos. A Dios porque ha estado conmigo en cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar, a mi madre, quien a lo largo de mi vida ha velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo incondicional en todo momento, a mi esposo e hijo por ser mi mayor motivación en este momento tan importante de mi formación profesional y a mis hermanos por confiar en mí y siempre estar en los buenos y malos momentos. Es por ello que soy lo que soy ahora. Los amo tanto.*

ABIGAIL ESPINOZA

*Dedico esta tesis principalmente a Dios, por darme la vida y permitirme llegar a este momento tan importante de mi formación profesional. A mis padres por confiar en mí, apoyarme y brindarme todo su amor y cariño. A mis hermanos Martha, Lorena y David por su apoyo incondicional, Los amo mucho.*

DIANA HUIRACOCHA

## **AGRADECIMIENTO**

*Primero agradezco a Dios por bríndame la oportunidad de culminar una etapa más en mi vida, formándome como profesional, a mi familia maravillosa, quienes han creído en mí siempre dándome ejemplo de superación, humildad y sacrificio; enseñándome a valorar todo lo que tengo. Agradezco especialmente a mi esposo e hijo amado quienes fueron pilar fundamental e impulso para acabar este proyecto, a mi compañera de tesis por todo el apoyo, paciencia y dedicación para terminar con éxito este propósito, al Ing. Luis Felipe Jaramillo por todas sus orientaciones e indicaciones concedidas para la culminación de esta tesis.*

ABIGAIL ESPINOZA

*Quiero agradecer primero a Dios, por bendecirme, ser mi fortaleza en todo momento y hacer realidad este sueño tan anhelado. A mis padres por ser el pilar fundamental en mi vida, por su apoyo incondicional y sus sacrificios para culminar mi formación profesional. A mis hermanos por confiar en mí y siempre estar en los buenos y malos momentos. A mi compañera de tesis por todo el apoyo y la dedicación para terminar con éxito este proyecto.*

*También quiero agradecer a mi director de tesis, Ing. Luis Felipe Jaramillo, por su esfuerzo y dedicación, quien con sus conocimientos, su experiencia, su paciencia y su motivación, ha permitido la culminación de esta tesis.*



*Y me gustaría agradecer a todas aquellas personas, familiares y amigos que han formado parte de mi vida profesional por su amistad, consejos, apoyo, ánimo y compañía, y a mi enamorado, quien me apoyó y alentó para continuar con esta tesis.*

DIANA HUIRACOCHA

## INTRODUCCIÓN

En los últimos años en el Ecuador, la informalidad todavía persiste pero en un menor porcentaje, esto se debe principalmente a la presión por parte del Estado en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. La informalidad provoca el incumplimiento de pago de impuestos, situación que afecta la recaudación de tributos los cuales son el pilar fundamental de ingresos del Estado para cubrir el gasto público. Por lo tanto, la Administración Tributaria exige la regularización del sector informal a través de la inscripción ya sea en el Régimen General o Régimen Impositivo Simplificado, con el fin de mejorar la Cultura Tributaria en el país y ayudar al desarrollo del mismo.

El gobierno, con el fin de combatir esta problemática ha implementado diversas actividades que apoyan la legalización, promoviendo incentivos por medio de la seguridad social y tributaria, por lo que en agosto del 2008, la Administración Tributaria pone en vigencia la normativa del Régimen Impositivo Simplificado (RISE) como parte de la Ley de Equidad Tributaria, teniendo como característica esencial, la supresión de la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y anual del Impuesto a la Renta (IR), con la finalidad de simplificar la liquidación y el pago del impuesto a los pequeños contribuyentes, facilitar el control por parte de la Administración Tributaria, para que estas puedan reorientar su recurso humano más calificado al seguimiento de los contribuyentes de mayor capacidad contributiva.

La finalidad del presente proyecto investigativo que trata del “Análisis del ingreso y la recaudación en el sector informal de la ciudad de Cuenca (mercados: 9 de octubre y 10 de agosto) por el periodo fiscal 2012 - 2013”, contribuirá al conocimiento de las causas por las cuales los comerciantes no se formalizan en ninguno de los dos regímenes, enfatizando el nivel de ingresos de las personas anexas al mismo, con el

propósito de emitir recomendaciones que pretendan solucionar los problemas encontrados, y beneficien tanto a la Administración Tributaria como a los comerciantes del sector informal.

# CAPITULO I

## DATOS GENERALES



## INTRODUCCIÓN

El objetivo del pago de impuestos es financiar la satisfacción de las necesidades públicas como: salud, educación, vivienda, obras, etc. Además ayuda a que el Estado pueda contribuir a los subsidios, beneficiando a la población. Por lo tanto para el Estado los tributos representan una fuente de ingreso cada vez más importante para fomentar el gasto público. Los impuestos son aquellas cantidades de dinero que los ciudadanos están obligados por ley a pagar a la Administración Tributaria. Si el Estado no recibiría estos recursos, todos los servicios se privatizarían y las empresas tendrían control del mercado.

## **1.1 TRIBUTACION EN EL ECUADOR**

### **1.1.1 Concepto de Tributación**

*“Significa tanto el tributar o pagar impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la riqueza, etc.”* (ECO-FINANZAS, 2013)

### **1.1.2 Evolución histórica de la tributación en el Ecuador**

El Sistema Tributario en el país ha sufrido varios cambios y tienen diferentes características en las distintas épocas. Durante la vida colonial se crearon impuestos y contribuciones de tributos de indios, los diezmos, el quinto Rey, la media anata, las alcabalas, los almofarizajgo, etc.

- *Los indios* pagaban desde los 18 años hasta los 50 años de edad una cantidad que fluctuaba entre los diez reales y diez pesos. La mitad de todos los ingresos de la Real Audiencia constituían los fondos recaudados por este concepto.
- *La media anata* consistía en el pago de un medio sueldo cada año al gobierno, por parte de los empleados públicos, los artesanos que obtenían títulos de maestros y los que tenían títulos profesionales pagaban la contribución de acuerdo a tarifas establecidas.
- *La encomienda* consistía en entregar grandes extensiones de tierras junto con los indios que en ellas habitaban al denominado encomendero, para que se beneficie de todo lo que encuentre, los

indígenas trabajaban gratuitamente y consistía en una forma de tributo en trabajo, este a su vez recibía a cambio educación religiosa.

- *Las mitas* eran tributos pagados en trabajo y radicaba en el reclutamiento de indígenas incluidos entre los 18 y 55 años, denominados mitayos para que realicen trabajos obligatorios, durante 6 meses al año en la extracción de metales preciosos para la corona española.
- *El Quinto del Rey* consistía en que los poseedores de oro, plata, piedras preciosas, debían pagar el 20% de ello al Rey.
- *Los Obrajes* eran fábricas de tejidos e hilanderías<sup>1</sup>, en los que trabajaban indígenas, mujeres y niños sin que su labor sea reconocida por una remuneración, constituyéndose en este trabajo en otra forma de tributo.
- *Los almofarifazgos* son los tributos aduaneros, los cuales debían ser pagados por ciertas mercaderías al pasar fronteras.
- *Las alcabalas* constituían un impuesto del 2% sobre la transferencia de toda clase de productos, excluidos los de primera necesidad.
- *Los diezmos y primicias* eran un tributo que debía satisfacer el indígena mediante la entrega de la décima parte, ya sea de la cosecha o de sus ingresos, en beneficio de la iglesia en su mayor parte y del Estado en menor proporción.

Durante la Época Republicana continua la explotación a los indígenas considerada la clase más pobre, sin embargo, en el campo jurídico se da el establecimiento como norma constitucional el principio de Reserva de Ley, que significaba que para establecer nuevos tributos se debía hacerlos mediante promulgación de la mencionada Ley en forma expresa,

---

<sup>1</sup> **Hilandería.**- Arte u oficio de hilar o hacer hilos a partir de fibras textiles, vegetales o animales.

además la estructura del presupuesto nacional reflejaba el carácter impositivo ya que el presupuesto se nutría de las contribuciones de los indígenas, las aduanas, etc., lo que demuestra el injusto Sistema Tributario que permaneció vigente hasta el año 1860, año en el que se suprime en forma definitiva la contribución indígena y se lo sustituye con el impuesto del 3 por mil sobre los predios rústicos.

En 1925 se promulga la primera Ley de Impuesto a la Renta en el Ecuador, y contempla tres fuentes: a las rentas provenientes del capital, a las rentas provenientes del trabajo, y a las rentas mixtas. En este mismo año se crea el Impuesto a las Ventas con una tarifa del 1% gravando a las ventas industriales y comerciales ya sean en servicios como en mercaderías, pero fue derogada en el año 1935 y fue creado el impuesto Ad-Valorem<sup>2</sup> sobre las mercaderías importadas, y en el año 1945 se consolida el impuesto sobre las exportaciones y desaparece el impuesto del 1% y 5% Ad-Valorem.

En el año de 1928 durante el gobierno del Dr. Isidro Ayora se contrata los servicios de una misión norteamericana presidida por el Dr. Edwin Walter Kemmerer, a fin de que se levante un estudio de la situación económica, del sistema financiero y tributario del país.

La misión de Kemmerer recomendó la creación del Banco Central, de la Contraloría General de la Nación, de la Caja Nacional de Pensiones (actualmente el IESS), de la Superintendencia de Bancos, de esta se desprendió la creación de la Superintendencia de Compañías.

En el año 1944, se expidió una nueva Ley del Impuesto a la Renta, que contiene por primera vez las facultades administrativas concretas y determinadas en favor de los visitadores de Hacienda, más tarde

---

<sup>2</sup> **Impuesto Ad-Valorem.**- En latín “de acuerdo al valor”, es un impuesto basado en el valor de un bien mueble o inmueble. Un impuesto sobre ventas o Impuesto al Valor Agregado (IVA).

---

fiscalizadores y hoy auditores tributarios, remplazados por las firmas de auditoría externa.

En la Época del Derecho Tributario el exceso de normas existentes, conducía a la falta de garantías para el contribuyente como para la propia administración, este hecho condujo en el año 1959 a la creación y organización del Tribunal Fiscal, organismo jurisdiccional de las Administración Tributaria y de la Corte Suprema.

En el año 1963, se expide un cuerpo legal de carácter general que dicta las normas fundamentales de la tributación, bajo el nombre de Código Fiscal, el que trato de llenar vacíos, de sistematizar y ubicar la dispersa legislación tributaria ecuatoriana, así como de sentar las bases fundamentales del Derecho Tributario.

En el año de 1975, se expide el Código Tributario, el mismo que regula las relaciones entre el Estado y los contribuyentes de tributos, este código sustituye al Código Fiscal.

El primero de enero de 1990 entra en vigencia el Impuesto al Valor Agregado con una tarifa impositiva del 10%, sin embargo el primero de enero del 2000 se incrementa la tarifa al 12%. El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) nace con la Ley de Régimen Tributario en 1989. (LCDO. GERMÁN REYES, 2005)

El SRI nació en diciembre de 1997, siendo la institución encargada de la recaudación de tributos internos, en el 2007 se da cambios en las reglas de pago del Impuesto a la Renta, IVA e ICE, y también se crea la Ley de Reforma Tributaria, en el 2008 se crea el Impuesto a la Salida de Divisas y Tierras Rurales y la deducibilidad de gastos personales, para el año 2011 se crean el Impuesto Presuntivo Sector Bananero, el Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, la Ley de Fomento Ambiental y

Optimización de los Ingresos del Estado, el Impuesto no redimible a las botellas plásticas no retornables y el ICE sufre un incremento del 2% al 5%.

A través de los años la tributación ha ido adquiriendo un papel primordial para los estados, llegando a determinar su posición económica en referencia con el medio internacional vigente. (CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES / SRI, 2012)

### **1.1.3 Fines del Régimen Tributario**

Los fines del régimen tributario son:

- Según los artículos 285 y 286 de la Constitución, indica que: a través de la política fiscal, se promoverá y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, conductas ecológicas, sociales y económicas responsables, y también,
- Según el Código Tributario señala en el art. 6 que: *“Los tributos son medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional”.*

### **1.1.4 Principios del Régimen Tributario**

**Principios:** Tanto a nivel constitucional como en el Código Tributario, los principios del régimen tributario son:

- ④ **Generalidad.**- Las leyes tributarias son expedidas para la generalidad de casos y por lo tanto, están dirigidas a la generalidad de contribuyentes sin distinción.
- ④ **Progresividad.**- Consiste en que conforme aumenta la capacidad económica del contribuyente, debe aumentarse de manera progresiva el gravamen en el pago de los tributos.
- ④ **Eficiencia.**- Se refiere a la optimización de los recursos públicos para obtener el máximo resultado posible (ingreso) al mínimo costo. Este principio se debe aplicar tanto en el diseño de los impuestos como en la recaudación por parte de la Administración Tributaria.
- ④ **Simplicidad administrativa.**- La Administración Tributaria ha de establecer mecanismos de fácil comprensión y acceso para los contribuyentes, relativos a los tributos y a las consecuencias derivadas de ellos, de forma tal que se logre reducir al máximo la presión fiscal indirecta, producto de egresos adicionales ocasionados por el sujeto pasivo para cumplir con el pago de sus tributos.
- ④ **Irretroactividad.**- En materia tributaria este principio tiene dos aplicaciones:
  - Desde un punto de vista general, las leyes tributarias, sus reglamentos y circulares de carácter general rigen exclusivamente para el futuro, no para hechos producidos con anterioridad a la norma.
  - Las normas tributarias penales (las que se refieren a delitos, contravenciones y faltas reglamentarias de carácter tributario) rigen también para el futuro, pero excepcionalmente tendrán efecto retroactivo si son más favorables para los contribuyentes, aun cuando haya sentencia condenatoria. Este es el caso de aquellas

normas que suprimen infracciones, establecen sanciones más benignas o términos de prescripción más breves.

- ④ **Equidad.-** Consiste en distribuir las cargas y los beneficios de la imposición entre los contribuyentes de acuerdo a la capacidad contributiva de los sujetos pasivos para evitar que haya cargas excesivas o beneficios exagerados.
- ④ **Transparencia.-** La información de la gestión realizada por la Administración Tributaria debe ser transparente, es decir, que es de carácter público y debe ser puesta en conocimiento de todas las personas. Únicamente aquella información que tiene el carácter de confidencial, no podrá ser divulgada.
- ④ **Suficiencia recaudatoria.-** La recaudación de tributos será siempre suficiente para financiar el gasto público. En tal virtud, el sistema tributario debe ser flexible para adaptarse a las necesidades presupuestarias del Estado y proveer de recursos suficientes.
- ④ **Legalidad.-** Significa que no hay tributos sin ley; por lo tanto, este principio exige que la ley establezca claramente el hecho imponible, los sujetos obligados al pago, el sistema o la base para determinar el hecho imponible, la fecha de pago, las exenciones, las infracciones, sanciones, órgano habilitado para recibir el pago, los derechos y obligaciones tanto del contribuyente como de la Administración Tributaria.
- ④ **Prohibición de confiscación.-** Este principio nos habla que las contribuciones que el Estado impone no pueden ser confiscatorias<sup>3</sup>, pues las cargas tributarias se deben imponer dentro de un límite racional que no afecta o disminuya el patrimonio del contribuyente,

---

<sup>3</sup> **Confiscatorio.-** Adjetivo que pertenece a la apropiación estatal de bienes.

con esto se brinda seguridad por parte del sujeto activo a la propiedad privada del contribuyente.

- ④ **Capacidad contributiva.-** La obligación tributaria deberá ser fijada tomando en consideración la capacidad de contribuir de la persona, esto es a mayor capacidad contributiva, mayor gravamen establecido como obligación tributaria.
- ④ **Igualdad.-** La uniformidad se traduce en una igualdad frente a la ley tributaria, todos los contribuyentes que estén en igualdad de condiciones deben de ser gravados con la misma contribución y con la misma cuota tributaria, lo que se traduce que ante la Ley todos somos iguales, sin distinción o discriminación alguna.
- ④ **Proporcionalidad.-** Establece que los organismos fiscales tienen derecho a cobrar contribuciones y los gobernados tienen obligación de pagarlas, a condición de que estas tengan el carácter de proporcionales y equitativas. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

### **1.1.5 Normativa**

Existe un sin número de leyes que regulan temas de la rama tributaria, sin embargo, además de la Constitución como norma suprema y rectora de nuestro ordenamiento jurídico, los más importantes son:

- Código Orgánico Tributario
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento
- Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria
- Código de la Producción, y
- Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado, entre otras. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

### **1.1.6 Administración Tributaria**

En el Ecuador existe una Administración Tributaria vista desde tres ámbitos, en primer lugar la Administración Central, representada por el SRI y la SENAE (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador), Administración Seccional a cargo de los municipios y consejos provinciales y Administración de Excepción, creada por ley para recaudar tributos específicos, Ej. Dirección de avión civil. (VÁSCONEZ, 2007)

Cuando se habla de leyes tributarias se debe entender que históricamente la potestad de expedir las mismas ha sido siempre del Estado, cualesquiera haya sido su forma de organización política .Generalmente, es el poder legislativo el que ha tenido la facultad de expedir este tipo de leyes con determinadas excepciones, que facultan al poder ejecutivo a realizar esta acción.

En el Ecuador, según lo dispone el artículo 147 de la Constitución Política del Estado dice: “*Solamente el Presidente de la República podrá presentar Proyectos de Ley mediante los cuales se creen, modifiquen o supriman impuestos, aumente el gasto público o modifiquen la división política-administrativa del país*”.

Partiendo de este mandato constitucional el Código Tributario expresa en su artículo 3 sobre la reserva de Ley que dice: “*La facultad de establecer, modificar o extinguir tributos, es exclusiva del Estado, mediante Ley; en consecuencia, no hay tributo sin Ley*”; lo que ratifica definitivamente que solo el Estado da origen y expide leyes tributarias.

De esto, se desprende que el Estado a través de la función ejecutiva tiene la potestad privativa a través del Ministerio de Economía y Finanzas, de reglamentar las leyes tributarias para su correcta aplicación.

El Código Tributario en su Título III, Capítulo I en los artículos 64 y 65, establece a quien corresponde la Administración Tributaria, en el caso de la Administración Tributaria Central corresponde este acto en el ámbito nacional al Presidente de la República, quien la ejerce a través del Ministerio de Economía y Finanzas, el Servicio de Rentas Internas, la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros, la Corporación Aduanera Ecuatoriana y otros Organismos que la Ley establezca.

Para el caso de tributos en el ámbito local la Administración Tributaria seccional, está a cargo de los Consejos Provinciales y Concejos Municipales, en los personeros de prefectos y alcaldes respectivamente, a través de las direcciones u órganos administrativos que la misma ley determine.

Para que se pueda llevar a efecto la gestión de la Administración Tributaria, el mismo código tributario en su artículo 67 establece las facultades de aplicación de la ley y que tiene que ver con la expedición de reglamentos en el ámbito nacional y ordenanzas en el ámbito seccional.

Las facultades de la Administración Tributaria son las siguientes:

- ❖ **Facultad Determinadora.-** Puede ser ejercida de tres maneras por el sujeto activo que es el Estado, por el sujeto pasivo que es el contribuyente y responsable o de manera mixta.
- ❖ **Facultad Resolutiva.-** Es a través de la cual las autoridades tributarias están obligadas a expedir resoluciones motivadas cuando hayan sido sujetos de consulta, petición o reclamo de parte de los sujetos pasivos.

- ❖ **Facultad Sancionadora.**- Mediante la cual la autoridad impone sanciones cuando se hayan determinado infracciones tributarias, como por ejemplo atrasos en las declaraciones y pagos de impuestos y los casos de defraudación y evasión; y,
- ❖ **Facultad Recaudadora.**- Es la potestad que tiene el Estado para obtener ingresos económicos, que le permitan cumplir con los fines y objetivos planteados en el diseño de la política económica del Estado. (PÁRRAGA, 2008)

#### **1.1.6.1 Servicio de Rentas Internas**

Es una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios y jurisdicción nacional. Está encargada de la administración y recaudación de los impuestos nacionales. Fue creada por la Ley No. 41 y publicada en el Registro Oficial, el 2 de diciembre de 1997. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

##### **1.1.6.1.1 Misión**

Contribuir a la construcción de ciudadanía fiscal, mediante la concientización, la promoción, la persuasión y la exigencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el marco de principios y valores, así como de la Constitución y la Ley; de manera que se asegure una efectiva recaudación destinada al fomento de la cohesión social. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

##### **1.1.6.1.2 Visión**

- Ser una institución que goza de confianza y reconocimiento social por hacerle bien al país.

- Hacerle bien al país por su transparencia, modernidad, cercanía y respeto a los derechos de los ciudadanos y contribuyentes.
- Hacerle bien al país porque cuenta con funcionarios competentes, honestos, comprometidos y motivados.
- Hacerle bien al país por cumplir a cabalidad la gestión tributaria, disminuyendo significativamente la evasión, elusión y fraude fiscal.  
(SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

#### **1.1.6.1.3 Valores**

Los valores que rigen en la Institución son:

- ▶ **Confidencialidad o reserva.**- El personal del Servicio de Rentas Internas debe mantener la confidencialidad o reserva de la información que ésta Administración Tributaria custodia.
- ▶ **Vocación de Servicio.**- El personal del Servicio de Rentas Internas debe mantener una actitud orientada al servicio y caracterizada por la calidad, la calidez y la oportunidad en la atención a las ciudadanas y los ciudadanos; y a sus compañeros de trabajo.
- ▶ **Honradez.**- Las actuaciones y conductas de las servidoras y los servidores del Servicio de Rentas Internas deben realizarse con equidad, sin privilegiar ni discriminar a nadie a través de la dispensa de favores o servicios especiales en el desempeño de su cargo, ni recibir beneficios ni remuneraciones adicionales a los que legalmente tengan derecho.
- ▶ **Honestidad.**- El personal del Servicio de Rentas Internas deberá actuar siempre con base en la verdad con probidad, rectitud y justicia.
- ▶ **Responsabilidad social.**- El personal del Servicio de Rentas Internas debe procurar hacerle bien al país, mediante la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, con el objetivo de mejorar la situación competitiva de la sociedad y su autoestima así como la del sector público, creando ciudadanía fiscal.

- ▶ **Responsabilidad ambiental.**- El personal del Servicio de Rentas Internas debe manifestar en sus actuaciones respeto al medio ambiente y al ecosistema, promoviendo el uso racional de los medios y herramientas de trabajo.
- ▶ **Transparencia y participación.**- El personal del Servicio de Rentas Internas deberá ajustar su conducta al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad de la Administración; tiene por objeto generar un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal manera que los ciudadanos estén informados y conozcan las responsabilidades, procedimientos, normas y demás información generada por la institución, permitiendo la participación social.
- ▶ **Compromiso.**- El personal del Servicio de Rentas Internas tiene la aptitud y actitud de colaboración con la institución, prestando sus servicios con ahínco y esmero en cada función encomendada y con sentido de pertenencia.
- ▶ **Equidad.**- El personal del Servicio de Rentas Internas fomentará el cumplimiento y aplicación de los derechos y garantías de las ciudadanas y de los ciudadanos, en un ambiente de justicia.
- ▶ **Respeto.**- El personal del Servicio de Rentas Internas propenderá el establecimiento de relaciones interpersonales sanas en un marco de tolerancia y observancia a los derechos y a la dignidad humana, en sus diferentes manifestaciones. Se propenderá el respeto a la interculturalidad y plurinacionalidad.
- ▶ **Colaboración.**- El personal del Servicio de Rentas Internas deberá tener predisposición para contribuir de manera activa en sus relaciones con su equipo de trabajo, con otros departamentos o áreas, e incluso con personal de otras entidades públicas, para el cumplimiento de los fines y logro de los objetivos institucionales.
- ▶ **Solidaridad.**- El personal del Servicio de Rentas Internas debe procurar el bienestar de sus compañeros, conciudadanos y, en general de los demás seres humanos. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

#### **1.1.6.1.4 Objetivos:**

- Incrementar anualmente la recaudación de impuestos con relación al crecimiento de la economía.
  - Diseñar propuestas de política tributaria orientadas a obtener mayor equidad, fortalecer la capacidad de gestión institucional y reducir el fraude fiscal.
  - Lograr altos niveles de satisfacción en los servicios que presta al contribuyente.
  - Reducir los índices de evasión tributaria y procurar la disminución en la aplicación de mecanismos de elusión de impuestos.
- (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

#### **1.1.6.1.5 Evolución y Reformas Implantadas en el SRI**

La organización del SRI ha evolucionado, consolidando la estructura organizativa en áreas funcionales. A nivel nacional, estas áreas se dedican al establecimiento de políticas; mientras que a nivel regional se encuentran alineadas a la operación, dando mucho énfasis en la implementación de servicios y transacciones internas y externas que faciliten el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte del contribuyente.

**TABLA1. Principales reformas implantadas en el SRI**

<b>AÑO 1997 – Diciembre</b>	Creación del SRI (Servicio de Rentas Internas)
<b>AÑO 1998</b>	Gestión y organización institucional enfocado por proyectos
<b>AÑO 1999 – 2000</b>	Proceso de reingeniería organizacional
<b>AÑO 2000 - 2002</b>	Enfoque en el servicio al contribuyente. Ampliación de cobertura regional y provincial.
<b>AÑO 2005</b>	Dinamización y especialización de acciones ejecutadas por la Institución.
<b>AÑO 2005 - 2006</b>	Enfoque funcional. Genera mayor flexibilidad y adaptabilidad.
<b>AÑO 2006</b>	Reformas brindan coherencia integral y facilitan

<b>AÑO 2007</b>	la correcta aplicación de la gestión institucional. Enfoque a la gestión tributaria, fortaleciendo áreas de control tributario, controlando a los grandes contribuyentes y transparentando la estructura operativa.
<b>AÑO 2008</b>	Enfoque a la gestión de riesgos.
<b>AÑO 2009 - 2011</b>	Enfoque a la gestión por procesos y desarrollo de aplicaciones.
<b>AÑO 2012</b>	Estructura organizacional por procesos.

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Elaborado por:** Las autoras

Como se puede observar en la Tabla 1, en abril de 2007, se llevó a cabo una importante reforma a la estructura organizativa del SRI, con el propósito de fortalecer un modelo funcional de centralización de la planificación, control de gestión y normalización, y descentralización de la gestión operativa.

Entre el 2008 y 2011 se implementó el enfoque de gestión de riesgos, gestión de procesos y desarrollo de aplicaciones, que priorizó la simplificación de procesos tanto dentro de la institución como para los contribuyentes.

A partir del año 2012, se implementa el Modelo Integral de Gestión Estructural de Riesgos por Procesos (MIGERP), lo cual le permitirá a la Administración Tributaria cumplir con sus procesos con generación de riesgo así como riesgo hacia el contribuyente. De este modelo se deriva la Estructura organizacional por procesos, la cual orientará los esfuerzos de la institución hacia un modelo de Gestión por Procesos, Gestión Integral de Riesgos y Tecnología de la información más eficientes. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

### 1.1.6.1.6 Gestión del Servicio de Rentas Internas

El SRI tiene cobertura a nivel nacional con oficinas en todas las provincias del país, a las que los contribuyentes pueden acudir para realizar consultas y trámites para cumplir con sus obligaciones tributarias.

Actualmente, las direcciones regionales y provinciales del SRI se encargan de la operación descentralizada de todas las actividades de la Administración Tributaria, siempre con un sentido uniforme e informando constantemente a la Dirección Nacional de la Institución sobre los procesos que se llevan a cabo, con fines de evaluación y ajuste.

El equipo humano es pieza fundamental para el buen funcionamiento de la institución, por esta razón el SRI tiene como prioridad incrementar sustancialmente la proporción de funcionarios con título superior y además mejorar la calidad profesional tributario a través de la especialización.

El resultado de las distintas reformas ha sido un aumento en la recaudación tributaria que ha pasado de USD 1423 millones en 1997 a USD 8721 millones en 2011. Los ingresos tributarios que son recaudados por el SRI representan un porcentaje muy importante (53.33% en 2011) en el total de ingresos del Presupuesto General del Estado.

**TABLA 2. Ingresos del Estado**

FUENTE INGRESOS 2011	PORCENTAJE
<b>No Petroleros – TOTAL</b>	<b>73.63</b>
Tributarios – SRI	53.33
No tributarios	10.76
Tributarios – CAE	5.83
Transferencias	3.71
<b>Petroleros – TOTAL</b>	<b>26.37</b>

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Elaborado por:** Las autoras

En el 2002, el IVA representaba casi el 62% de la recaudación; para 2011 este impuesto alcanza únicamente el 57%. En cuanto al Impuesto a la Renta, este era tan sólo el 25% de la recaudación y ahora es el 36%, lo que demostraría que la eficiencia en la recaudación es mejor a través de los años. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

#### **1.1.6.1.7 Impuestos que administra el SRI**

Los impuestos que administra el Servicio de Rentas Internas actualmente son:

- Impuesto sobre la Renta.
  - Impuesto al Valor Agregado.
  - Impuesto a los Consumos Especiales.
  - Impuesto a la Propiedad Vehicular.
  - Impuesto a la Salida de Divisas.
  - Impuesto a Ingresos Extraordinarios.
  - Impuesto a las Tierras Rurales.
  - Impuestos a los Activos en el Exterior
  - Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular
  - Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables.
- (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

### **1.2 FINALIDAD DE LOS TRIBUTOS**

#### **1.2.1 Tributo**

*“Se considera a un tributo como una retribución pecuniaria (en efectivo o especie), los cuales son establecidos y regulados por Ley o norma superior de la autoridad competente. El cumplimiento por tanto, es*

*obligatorio y lo asumen tanto personas naturales como entes jurídicos".  
(EMPRESA Y ECONOMIA, 2009)*

*"En la actualidad, se ha incrementado la creación de tributos, existiendo más de 125 especies tributarias en el país, entre las que se encuentran impuestos, tasas y contribuciones especiales, de los cuales los más importantes para el sostenimiento del Estado son el Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a los Consumos Especiales".  
(GALARZA, 2012)*

### **1.2.2 Finalidades**

Los tributos son definitivamente necesarios para la subsistencia del Estado, países que no tienen fuentes naturales, generadoras de riqueza, subsisten gracias a estos.

Los tributos permiten la generación de ingresos públicos, sirven como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, reinversión y el ahorro, aportando al aparato productivo y al desarrollo nacional. (BUENAS TAREAS, 2010)

Entre las finalidades de los tributos se tiene:

- **Finalidad Recaudatoria.-** Esta consiste que a través de la imposición de tributos es la de obtener ingresos los cuales serán destinados para financiar las actividades del Estado.
- **Finalidad no Recaudatoria o Extra fiscales.-** Los fines extra fiscales no solo están excluidos de la consideración de la capacidad contributiva sino que positivamente hablando son necesarias para la aplicación de la misma, de acuerdo con su apreciación en clave solidaria ya que no se considera la riqueza del individuo

separadamente de las exigencias colectivas, cuando se contempla no solo la situación económica individual, sino también las necesidades colectivas. El clásico ejemplo son los impuestos a los cigarrillos y a las bebidas alcohólicas.

De hecho, es raro encontrar actualmente figuras tributarias en que el elemento fiscal y el extra fiscal no aparezcan en una u otra medida entremezclados. (ECONLINK, 2014)

## **1.3 CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS**

Los tributos se clasifican en: Impuestos, Tasas, y Contribuciones Especiales.

### **1.3.1 Impuestos**

Los impuestos son los pagos o prestaciones al Estado de acuerdo a la ley, con el objetivo de satisfacer las necesidades comunes de todos los ciudadanos, como infraestructura, salud, educación, seguridad, etc. El contribuyente al pagar los impuestos no recibe directamente una contraprestación obligatoria por parte del Estado. (JARA)

#### **1.3.1.1 Clasificación de los Impuestos**

A su vez los Impuestos se clasifican en: Directos e Indirectos

- **Impuestos Directos:** Mide en forma directa la capacidad económica del contribuyente. No pueden ser objeto de traslación. Gravan periódicamente situaciones con cierta permanencia.

Ejemplo de ello tenemos el impuesto a las ganancias o el impuesto sobre los bienes personales.

- **Impuestos Indirectos:** Mide en forma indirecta la capacidad económica del contribuyente. Son trasladables, lo cual significa que se cobran a una persona con la esperanza y la intención de que ésta se indemnizará a expensas de alguna otra. Gravan actos o situaciones accidentales, tales como el consumo.
- **Impuestos Reales:** Miden una manifestación objetiva de capacidad económica. No tienen en cuenta la situación personal del contribuyente, es decir, consideran en forma exclusiva la riqueza gravada. Un ejemplo de lo antedicho es el impuesto a la renta de empresas.
- **Impuesto Personal:** Son aquellos que para su determinación se consideran aspectos subjetivos personales del contribuyente. Por ejemplo, el impuesto a la renta de personas físicas.
- **Impuesto Proporcional:** Cuando mantiene una alícuota constante con independencia de la capacidad productiva de los contribuyentes.
- **Impuesto Progresivo:** A medida que aumenta la capacidad económica aumenta la alícuota del impuesto.
- **Impuesto Regresivo:** A medida que aumenta la capacidad económica se reduce la alícuota del impuesto. (ECONOMIA Y NEGOCIOS, 2012)

### 1.3.2 Tasas

Las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado. La tasa no es un impuesto, sino el pago

que una persona realiza por la utilización de un servicio, por lo tanto existe una contraprestación. (GERENCIA.COM, 2013)

En otras palabras es el precio que pone el Estado a un servicio que presta a la ciudadanía. Como ejemplos de tasa se pueden citar: el pago de la energía eléctrica, agua potable, pago para obtener la cedula de ciudadanía, pago para la obtención de partida de nacimiento, etc.

### **1.3.3 Contribuciones Especiales**

Contribuciones especiales son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

Las contribuciones especiales o de mejora es aquella que se cobra al propietario de un inmueble por la realización de una obra pública o gasto público realizado por el estado, ya que con la misma se ha beneficiado dicho sujeto porque se incrementara el valor de su patrimonio y porque se mejoró su estándar de vida.

Un ejemplo es el caso cuando se pavimenta una calle no vale lo mismo una casa en una calle de tierra, que en una calle pavimentada. Por ende el propietario del inmueble se beneficia porque no solo se incrementa el valor de su propiedad sino porque se mejora su estándar de vida. (ABRAHAMDELAROSA-BLOGSPOT, 2012)

# CAPITULO II

## ANALISIS DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL SECTOR INFORMAL



## INTRODUCCIÓN

En el siguiente capítulo se tratará diferentes temas, uno de ellos es la informalidad en el Ecuador, y a que sectores se les considera como informales, además de las características, los tipos y causas que dan origen a la informalidad, también se hablará sobre los regímenes a los que están sujetos los comerciantes del sector informal dependiendo del nivel de ingresos y actividad económica que ejerzan, así como también se abordará las diferentes obligaciones tributarias que tienen con el Estado, el tipo de sanciones que puede tener un contribuyente por infracciones en las que incurra, el nivel de recaudación.

## 2.1 SECTOR INFORMAL EN EL ECUADOR

La Organización Internacional del Trabajo, que es un organismo especializado de las Naciones Unidas y que se ocupa de los asuntos relativos al trabajo y las relaciones laborales, separa a la economía informal en:

- Sector informal
- Empleo informal

Dentro del sector informal está considerado el establecimiento o unidad productiva, mientras que en el empleo informal se refiere al puesto, trabajo u empleo.

Una definición que da según el Programa Regional de Empleo de América Latina (institución independiente de la OIT) señala que:

*“El sector informal está compuesto de una fuerza de trabajo que es creada por las limitaciones estructurales que han sido puestas al sector formal. Dice que el origen del sector informal ha dado (como consecuencia) un crecimiento urbano, que es capaz de absorber la mano de obra. Es decir, los desplazados se encuentran sin tener trabajo en el sector privado y generan sus propias oportunidades de empleo.”*

El sector informal por lo general está constituido por trabajadores por cuenta propia y pequeñas empresas que por lo general sus actividades económicas no están reguladas por el marco institucional, es decir, estas empresas no suelen cumplir con las leyes de trabajo, de seguridad, sanitarias y tampoco pagan o no se pagan por completo diversos impuestos y tasas que exige el Estado. (GALÁRRAGA, 2010)

### **2.1.1 Características**

El trabajo informal es común en los países latinoamericanos y el Ecuador no es la excepción, algunas de las características del sector informal son:

- El sector informal funciona con un nivel bajo de organización
- Existe una poca o nula división del trabajo.
- El capital es escaso.
- La mano de obra y la tecnología es poco calificada
- Los activos fijos pertenecen al dueño del negocio
- No existen garantías formales de contratación
- No se sujetan a reglas tributarias y jurídicas
- Salarios menores a los del sector formal

### **2.1.2 Tipos de Trabajo Informal**

El trabajo informal se puede clasificar en:

- Trabajadores por cuenta propia, dueños de empresas del sector informal.
- Trabajadores familiares auxiliares, independientemente de si trabajan en empresas del sector formal o informal.
- Asalariados
- Productores. (GALÁRRAGA, 2010)

#### **2.1.2.1 Trabajadores por cuenta propia**

Trabajan solos o con una o más personas, tienen un empleo independiente, no contratan a personas asalariadas de manera continua, quienes generalmente no están inscritos en registros oficiales, fiscales o de seguridad social, sus socios pueden ser o no miembros de la misma familia, los dueños de estos negocios cumplen parcialmente con las reglamentaciones o requisitos gubernamentales. (GALÁRRAGA, 2010)

### **2.1.2.2 Trabajadores familiares auxiliares**

Son trabajadores con un empleo independiente en un establecimiento orientado al mercado, dirigido éste por un miembro de la familia que vive en el mismo hogar; no pueden considerarse como socios; trabajan en forma parcial; no están registrados en los sistemas de seguridad social ni perciben salario. (GALÁRRAGA, 2010)

### **2.1.2.3 Asalariados**

Se consideran asalariados a los trabajadores del servicio doméstico que tienen una actividad establecida, un horario de trabajo impuesto por su patrono, que reciben un salario por sus servicios pero que no están registrados en la seguridad social ni gozan de los beneficios adicionales de los trabajos formales. (GALÁRRAGA, 2010)

### **2.1.2.4 Productores**

Son trabajadores por cuenta propia que producen bienes exclusivos para el propio uso. (GALÁRRAGA, 2010)

## **2.1.3 Causas de la Informalidad**

Los trabajadores informales no son necesariamente evasores de sus obligaciones fiscales, por lo general, las personas que se encuentran dentro de este sector, suelen tener bajos niveles de educación y está conformado por mujeres, niños y personas inmigrantes.

Entre las diferentes causas de la informalidad se puede nombrar la falta de crecimiento económico y una creciente oferta laboral.

Otras causas que dan paso a la informalidad son: las excesivas normas y regulaciones sobre el uso de la tierra, contratos laborales, control de contaminación, de impuestos, contribuciones, seguridad social, falta de controles y medios para hacer cumplir las regulaciones que faciliten el crecimiento de actividades económicas informales.

También se puede mencionar que el crecimiento del sector informal se debe a la emigración de los habitantes de localidad rural a la urbana, quienes salen de sus hogares para conseguir nuevas oportunidades de trabajo y mejorar su situación económica.

#### **2.1.4 Informalidad en el Ecuador**

En el Ecuador al comparar los meses de marzo del 2013 y 2014 se observa que el porcentaje de ocupación urbana en el sector formal mantiene una tendencia creciente al situarse en el 42.7%. Por su lado, el porcentaje de ocupados en el sector informal disminuyó en 2.8 puntos porcentuales para ubicarse en 44.5%. (BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, 2014)

## GRAFICO 1. Ocupación urbana en los sectores formal e informal



Fuente: ENEMDU

Muchas familias ecuatorianas han visto al trabajo informal como una vía para satisfacer sus necesidades y poder mantener a sus familias, puesto que es su única fuente de sustento.

En el Ecuador los ocupados que están dentro del sector informal, son aquellos que trabajan por cuenta propia, en algunos casos forman negocios familiares que se dedican al comercio, también dentro de este sector se encuentran la construcción, el transporte, la prestación de servicios a domicilio, etc.

La mayoría de los trabajadores del sector informal está conformada por mujeres adolescentes y niños/as. Estas modalidades de trabajo precario no reconocidas, sin embargo, el Estado Ecuatoriano a través de los Municipios dicta distintas ordenanzas para poder controlar el aumento de los comerciantes dentro del sector informal y así evitar la violación de sus derechos, con el fin de lograr una mejor atención a la comunidad.

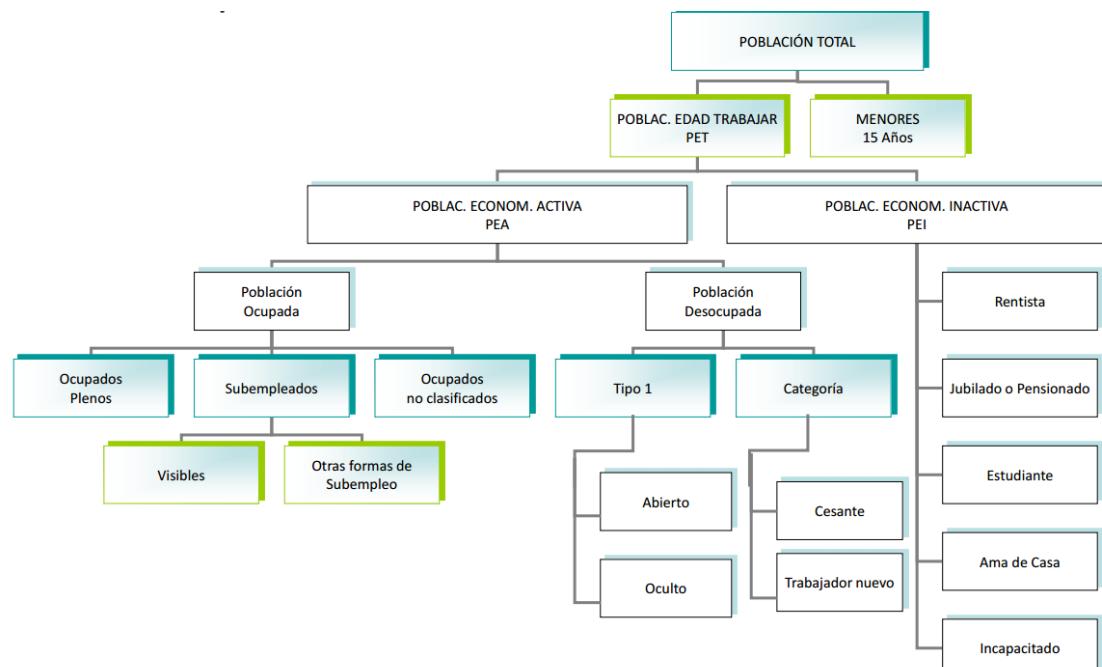
Los ingresos del trabajador del sector informal son más bajos en comparación que los del sector formal, limitando las oportunidades de

crecimiento, pero no en todo empleo en el sector informal es precario en términos de ingreso.

Uno de los problemas que se ha venido solucionando en el Ecuador, es la ubicación de los trabajadores del sector informal, puesto que en años anteriores los comerciantes ocupaban los espacios públicos y patrimoniales de las ciudades.

Con las ordenanzas dictadas por los Distritos o Municipios de cada ciudad se puede observar un reordenamiento de los trabajadores pertenecientes a este sector, brindándoles una alternativa digna de trabajo, puesto que cuentan con cómodos y modernos centros comerciales ubicados en diferentes puntos de cada ciudad.

## GRAFICO 2. Clasificación de la Población en el Ecuador



**Fuente:** Sistema Integrado ENEMDU

## **2.1.4.1 Población económicamente activa (PEA)**

Personas de 10 años y más que trabajaron al menos 1 hora en la semana de referencia o aunque no trabajaron, tuvieron trabajo (ocupados); o bien aquellas personas que no tenían empleo pero estaban disponibles para trabajar y buscan empleo (desocupados). (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS, 2014)

### **2.1.4.1.1 Población Ocupada:**

**2.1.4.1.1.1 Ocupados Plenos.-** Población constituida por personas ocupadas de 10 años y más que trabajan, como mínimo, la jornada legal de trabajo y tienen ingresos superiores al salario unificado legal y no desean trabajar más horas (no realizaron gestiones), o bien que trabajan menos de 40 horas y sus ingresos son superiores al salario unificado legal y no desean trabajar más horas (no realizaron gestiones).

**2.1.4.1.1.2 Subempleados.-** Personas que trabajaron o tuvieron un empleo durante el período de referencia considerado, pero estaban dispuestas y disponibles para modificar situación laboral a fin de aumentar la duración o la productividad de su trabajo, cumpliendo las siguientes condiciones:

- Haber trabajado menos de 40 horas. (visibles)
- Desean trabajar más horas, es decir, tener otro empleo además de su empleo actual (otras formas de desempleo).
- Estar disponibles para trabajar más horas. Incluyen adicionalmente otras formas de subempleo.

**2.1.4.1.1.3 Ocupados no Clasificados.-** Son aquellas personas ocupadas que no se pueden clasificar en ocupados plenos u otras formas de subempleo, por falta de datos en los ingresos.

**2.1.4.1.2 Población Desocupada.-** Personas de 10 años y más que, en el período de referencia, presentan simultáneamente las siguientes características:

- Sin empleo, no estuvo ocupado la semana pasada y están disponibles para trabajar.
- Buscaron trabajo o realizaron gestiones concretas para conseguir empleo o para establecer algún negocio en las cuatro semanas anteriores. (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS, 2014)

**2.1.4.1.2.1 Desempleo abierto.-** Personas sin empleo que en la semana, buscaron trabajo e hicieron gestiones concretas para conseguir empleo o para establecer algún negocio en las cuatro semanas anteriores.

**2.1.4.1.2.2 Desempleo oculto.-** Personas sin empleo que en la semana, buscaron trabajo y no hicieron gestiones concretas para conseguir empleo o para establecer algún negocio en las cuatro semanas por alguna de las siguientes razones:

- Tiene un trabajo esporádico u ocasional;
- Tiene un trabajo para empezar inmediatamente;
- Espera respuesta por una gestión en una empresa o negocio propio;
- Espera respuesta de un empleador o de otras gestiones efectuadas para conseguir empleo;
- Espera cosecha o temporada de trabajo o piensa que no le darán trabajo o se cansó de buscar. (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS, 2014)

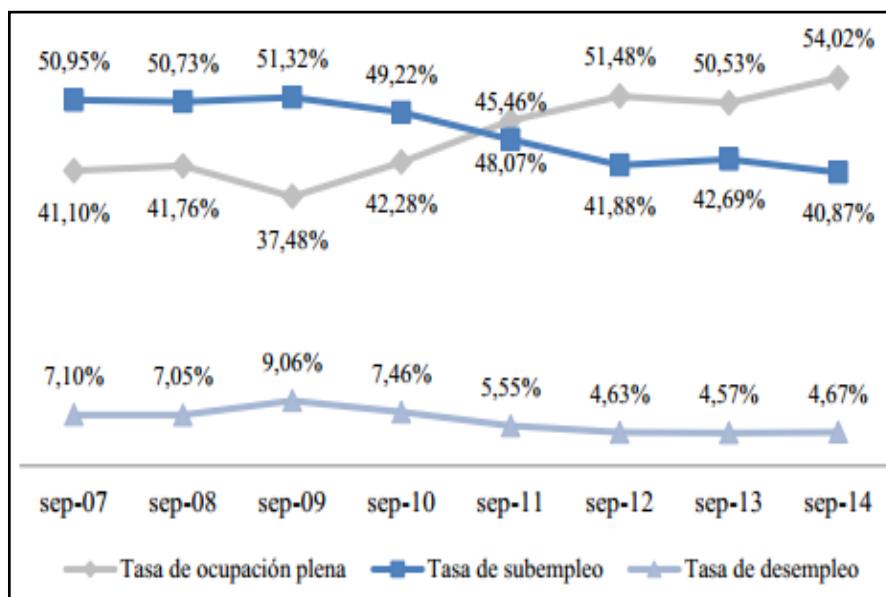
**2.1.4.1.2.3 Cesantes.-** Son aquellas personas de 10 años y más que, en la semana se encontraban desocupados, habiendo trabajado anteriormente (estos pueden ser desempleo abierto u oculto)

**2.1.4.1.2.4 Trabajadores Nuevos.**- Son aquellas personas de 10 años y más que, en la semana iniciaron la búsqueda de empleo por primera vez (estos pueden ser desempleo abierto u oculto). (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS, 2014)

### **2.1.4.2 Ocupación plena, subempleo y desempleo**

Según las estadísticas del INEC para septiembre 2014, la tasa de ocupación plena urbana se ubica en 54,02% mientras que, en el mismo periodo del año anterior, fue de 50,5%; un incremento anual de 3,5%. La tasa de subempleo urbano, para septiembre 2014, es de 40,9%; esto implica una disminución de 1,8% respecto al 42,7% del mismo periodo del año anterior. Finalmente, para septiembre 2014, la tasa de desempleo urbano es del 4,7%, mientras que para septiembre 2013 fue de 4,6%, lo cual implica un incremento de 0,1%. (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS, 2014)

### GRAFICO 3. Tasa de ocupación plena, tasa de subempleo y tasa de desempleo a nivel urbano, septiembre 2007 - 2014



Fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU)

## 2.2 RÉGIMEN GENERAL Y RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO

### 2.2.1 Régimen General

Dentro del Régimen General del sistema tributario los contribuyentes deben pagar los impuestos dependiendo de su nivel de ingresos y gastos generados de acuerdo a la actividad económica. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

Al régimen general pueden pertenecer personas naturales y personas jurídicas. Los topes de ingresos para la declaración del Impuesto a la Renta y demás requisitos sólo aplican para las personas naturales.

Toda persona jurídica, por el sólo hecho de ser jurídica debe pertenecer al régimen general sin importar sus ingresos, lo que significa estar formalizado.

De acuerdo al Código Tributario en el art. 96 señala que los contribuyentes que se encuentran dentro de este régimen deben cumplir con los siguientes deberes formales:

***“1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:***

*a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;*

*b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;*

*c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;*

*d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,*

*e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.*

***2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.***

***3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.***

*4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente”.*

- **Obtener el RUC**

Al iniciar una actividad económica o cuando disponga de bienes o derechos por los que se tenga que tributar, toda persona tiene la obligación de acercarse a las oficinas del SRI a obtener su Registro Único de Contribuyentes conocido por sus siglas como RUC, este es el único documento que permite realizar transacciones en forma legal. Para el caso de personas extranjeras que no tienen cedula, se les pedirá original y copia a color del pasaporte y tipo de visa. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

El número de registro se asigna de acuerdo al tipo de contribuyentes, personas naturales o sociedades.

Para el caso de personas naturales será el número de cedula de identidad a los cuales se le añaden 001, en cambio, para las sociedades el número de registro es generado por la Administración Tributaria.

En caso de cambios en la información otorgada en la inscripción del RUC, deberá acercarse a actualizar su registro en un plazo no mayor a 30 días, presentando los requisitos según el caso.

De igual forma, si suspende sus actividades, deberá informar al SRI en un plazo no mayor a 30 días, presentando los requisitos según el caso.

- ✓ **Vector Fiscal**

El vector fiscal se origina cuando el contribuyente se inscribe o actualiza el RUC, es el conjunto de obligaciones tributarias asignada a cada contribuyente, así como, también se conocerán la fecha de inicio de

actividades y fecha de actualización del RUC. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

- **Emitir comprobantes de venta, documentos complementarios y/o comprobantes de retención**

Se deberá emitir y entregar comprobantes de venta en todas sus transacciones. El Servicio de Rentas Internas autorizará la forma en que estos comprobantes deben estar impresos.

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad tienen la obligación de emitir los comprobantes por cualquier monto de la transacción realizada, en cambio las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deberán emitir el comprobante de venta a partir de \$4,00; y por aquellas ventas que sean inferiores a los \$4,00, es obligatorio al final del día registrar en una factura, como ventas del día, sin embargo, se tendrá que emitir el comprobante de venta cuando el cliente lo solicite por cualquier monto.

Los comprobantes de venta tienen vigencia de un año, si el contribuyente está al día en sus obligaciones tributarias; Cuando el contribuyente no esté cumpliendo con sus obligaciones tributarias el SRI otorgará por una sola vez la vigencia de tres meses de los comprobantes, y cuando el contribuyente reincida en el incumplimiento de las obligaciones tributarias se le suspende hasta que se ponga al día en las obligaciones.

Los documentos emitidos deberán ser archivados por 7 años, en orden cronológico y secuencial.

Los comprobantes de venta que emiten los contribuyentes sujetos al Régimen General son: Facturas, Liquidaciones de compra y venta, etc.

- **Llevar registro de Ingresos y Gastos**

Las personas naturales No obligadas a llevar contabilidad, los profesionales, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos están en la obligación de llevar un detalle de sus ingresos y egresos para registrar sus transacciones.

- **Presentar las declaraciones**

Significa que el contribuyente tiene que notificar al SRI sus ingresos y egresos, es decir, son los resultados obtenidos de la actividad económica, los contribuyentes deben presentar las declaraciones que les correspondan en los formularios autorizados que se encuentran en el DIMM Formularios y se realizará la declaración por medio del internet, dentro de los plazos establecidos. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

- **Colaborar con los procesos de control que lleva a cabo la Administración Tributaria.**

Los contribuyentes registrados en el RUC deberán facilitar a los funcionarios del SRI las inspecciones, así como también exhibir la información tributaria que se les solicite y acercarse a las oficinas de la Administración Tributaria cuando sea requerida la presencia del contribuyente. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

### **2.2.2 Régimen Impositivo Simplificado (RISE)**

Es un sistema diseñado especialmente para facilitar el pago de impuestos a un determinado sector de contribuyentes, generalmente para quienes ejercen una actividad comercial sencilla. En el país es conocido como Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), sin embargo en la ley se encuentra como Régimen Impositivo Simplificado.

Este régimen se ha venido desarrollando a partir del 2002 pero entró en vigencia en el Ecuador el 1 de agosto de 2008, con el objeto de mejorar la Cultura Tributaria en el país.

### **2.2.2.1 Beneficios**

Los contribuyentes que acceden a este régimen tienen los siguientes beneficios:

- No realizan declaraciones, pueden pagar las cuotas mensuales o una anual.
- Solo emiten notas de ventas, en las cuales solo se especifica el monto de la venta y la fecha.
- No está obligado a llevar contabilidad y no se les puede hacer retenciones de impuestos.
- Por cada nuevo trabajador que incorpore a su nómina y que sea afiliado al IESS, el contribuyente podrá solicitar un descuento del 5% de su cuota, hasta llegar a un máximo de 50% de descuento.  
(EL EMPRENDEDOR, 2012)

### **2.2.2.2 Requisitos para Acceder al Régimen Impositivo**

No todos los contribuyentes pueden acogerse a este régimen, existen ciertos requisitos para acceder a este régimen:

- Ser persona natural
- No tener ingresos mayores a USD 60.000 al año, ni tener más de 10 trabajadores a su cargo.
- Si sus ingresos son obtenidos bajo relación de dependencia, el ingreso por este concepto no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa 0% para cada año.
- No dedicarse a una de las actividades restringidas
- No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

### **2.2.2.3 Actividades que no pueden inscribirse en el RISE**

Existen ciertas actividades que no pueden inscribirse dentro de este régimen y son las siguientes:

- Agenciamiento de bolsa (Por nivel de ingresos y nivel cultural)
- Propaganda y Publicidad (Por nivel de ingresos)
- Almacenamiento o depósito de productos de terceros (Por nivel de ingresos)
- Organización de espectáculos públicos (Por nivel de ingresos)
- Libre ejercicio profesional que requiera título terminal universitario (Por nivel cultural)
- Agentes de aduana (Por nivel cultural)
- Producción de bienes o Prestación de servicios gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales (Por nivel de ingresos)
- Personas Naturales que obtengan ingresos bajo relación de dependencia, salvo lo dispuesto en esta ley (Por nivel de ingresos)
- Comercialización y distribución de combustibles (Por nivel de ingresos)
- Impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios por establecimientos gráficos autorizados por el SRI (Por nivel de ingresos y nivel cultural)
- Casinos, bingos y salas de juego (Por nivel de ingresos)
- Corretaje de bienes raíces (Por nivel de ingresos)
- Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles (Por nivel de ingresos)
- Comisionistas (Por formalización y control)

### **2.2.2.4 Categorización y Re categorización del RISE**

Los contribuyentes al momento de la inscripción en el Régimen Impositivo Simplificado, solicitarán su ubicación en la categoría que les corresponda, según:

- Su actividad económica
- Los ingresos brutos obtenidos en los últimos doce meses anteriores a la fecha de inscripción, en el caso de los contribuyentes que recién van a iniciar la actividad, deben estimar los ingresos que van a tener en el año.
- Los límites máximos establecidos para cada actividad y categoría de ingresos.

Para la re categorización se realizará tomando en cuenta los siguientes aspectos:

Si en el ejercicio de su actividad económica los ingresos, sobrepasen el límite superior de la categoría en la que se ubicó inicialmente; el contribuyente deberá actualizar su RUC inmediatamente, re categorizarse y pagar el valor de la nueva cuota desde el mes inmediato siguiente al que se produjo la variación del ingreso.

En el caso en que los ingresos anuales comprendidos entre el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año hayan sido inferiores al mínimo de la categoría en la que se ubicó inicialmente, esta re categorización deberá efectuarse durante el primer trimestre de cada año. (SERVICIO DE RENTA INTERNAS, 2013)

### **2.2.2.5 Cuotas**

Las cuotas se establecerán de acuerdo a los ingresos brutos anuales, los límites máximos establecidos para cada actividad y categoría de ingresos y la actividad del contribuyente, el Régimen Simplificado contempla ocho categorías de pago.

- ▶ Actividades de Comercio

- ▶ Actividades de Servicio
- ▶ Actividades de Manufactura
- ▶ Actividades de Construcción
- ▶ Hoteles y Restaurantes
- ▶ Actividades de Transporte
- ▶ Actividades Agrícolas
- ▶ Actividades de Minas y Canteras



A continuación se presenta el cuadro de rangos para establecer el valor del pago mensual que tiene que cumplir el contribuyente:

CUOTAS VIGENTES RISE DESDE EL 2014 AL 2016								
Nº	Ingresos Anuales	0 - 5.000	5.001 - 10.000	10.001 - 20.000	20.001 - 30.000	30.0001 - 40.000	40.001 - 50.000	50.001 - 60.000
	<b>Promedio Ingreso</b>	<b>0 - 417</b>	<b>417 - 833</b>	<b>833 - 1.667</b>	<b>1.667 - 2.500</b>	<b>2.500 - 3.333</b>	<b>3.333 - 4.167</b>	<b>4.167 - 5000</b>
1	Comercio	1.32	3.96	7.92	14.52	19.80	26.40	34.32
2	Servicios	3.96	21.12	42.24	79.20	120.13	172.93	237.61
3	Manufactura	1.32	6.60	13.20	23.76	33.00	42.24	59.40
4	Construcción	3.96	14.52	30.36	56.76	80.52	125.41	178.21
5	Hoteles y Restaurantes	6.60	25.08	50.16	87.12	138.16	190.09	240.25
6	Transporte	1.32	2.64	3.96	5.28	17.16	35.64	64.68
7	Agrícolas	1.32	2.64	3.96	6.60	10.56	15.84	19.80
8	Minas y Canteras	1.32	2.64	3.96	6.60	10.56	15.84	19.80

**TABLA 3. Cuotas RISE**

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas  
**Elaborado por:** Las autoras

### **2.2.2.6 Re categorización de oficio**

El Servicio de Renta Internas puede cambiar la categoría, previa resolución a los sujetos pasivos del Régimen Simplificado, la re categorización de oficio se establecerá cuando:

- Sus ingresos brutos acumulados o sus adquisiciones de bienes o servicios en el ejercicio impositivo anterior exceden el límite superior de la categoría en la que esté ubicado,
- El valor de depósitos o inversiones, de las adquisiciones de mercaderías o insumos para la comercialización o producción de bienes o servicios, de bienes muebles o inmuebles, que haga presumir que el nivel de ingresos del contribuyente no corresponde con el de la categoría en la que se encuentra ubicado; y
- La actividad económica ejercida por el contribuyente sea diferente con la actividad declarada en el Registro Único de Contribuyentes. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

### **2.2.2.7 Montos Límites establecidos para emisión de Comprobantes de Venta.**

Los montos señalados en el art. 1 y 2 de la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00883 emitida el 23 de Diciembre del 2013, indica que los contribuyentes RISE de acuerdo a su actividad y categoría, podrán emitir comprobantes de venta (Nota de Venta) únicamente hasta los montos máximos señalados a continuación y sin que exista un límite en el número de comprobantes de venta que el sujeto pasivo pueda emitir.

Se reguló esto como una medida para que la Administración Tributaria pueda controlar la evasión de impuestos.

**TABLA 4. Montos Máximos para emisión de Comprobantes de Venta RISE**

ACTIVIDAD	MONTOS MÁXIMOS EN COMPROBANTES DE VENTA RISE						
	SEGMENTO 1		SEGMENTO 2			SEGMENTO 3	
	Categoría 1 De 0 a 5.000	Categoría 2 De 5.001 a 10.000	Categoría 3 De 10.001 a 20.000	Categoría 4 De 20.001 a 30.000	Categoría 5 De 30.001 a 40.000	Categoría 6 De 40.001 a 50.000	Categoría 7 De 50.001 a 60.000
Comercio	150	150	200	200	200	300	300
Hoteles y Restaurantes	150	150	200	200	200	250	250
Servicio	250	250	350	350	350	500	500
Manufactura	250	250	350	350	350	500	500
Transporte	500	500	1,500	1,500	1,500	2,500	2,500
Construcción	600	600	800	800	800	1,200	1,200
Agrícolas	500	500	700	700	700	1,100	1,100
Minas y Canteras	400	400	800	800	800	1,200	1,200

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Las autoras

## **2.3 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL SECTOR DE LOS MERCADOS EN GENERAL**

Los impuestos a los que generalmente están obligados a declarar y pagar el sector informal son: Impuesto a la renta e Impuesto al valor agregado (IVA).

El Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado están contemplados en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y son administrados por el Servicio de Rentas Internas.

### **2.3.1 Impuesto a la Renta**

El Impuesto a la Renta es un tributo que se determina anualmente, que comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Grava las rentas que provengan de la explotación de un capital (bien mueble o inmueble), las que provengan del trabajo realizado en forma dependiente e independiente, las obtenidas de la aplicación conjunta de ambos factores (capital y trabajo), así como las ganancias de capital. (CUIDA TU FUTURO, 2013)

#### **2.3.1.1 Hecho Generador**

El hecho generador del impuesto a la renta es la obtención de ingresos de fuente ecuatoriana susceptibles de incrementar el patrimonio o poseer un patrimonio. (GERENCIE.COM, 2013)

#### **2.3.1.2 Sujetos del Impuesto a la Renta**

- \* **Sujeto Activo.**- El sujeto activo o ente acreedor de este impuesto es del Estado, el cual es administrado por el Servicio de Rentas Internas.
- \* **Sujeto Pasivo.**- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta, quienes obtienen ingresos gravados y que están obligados a pagarlo.

Los sujetos pasivos pueden ser: personas naturales, sociedades indivisas, sociedades nacionales o extrajeras domiciliadas en el Ecuador.  
(CONSULTORA ASEGURADORA DEL PACÍFICO, 2012)

### **2.3.1.3 Cálculo de la Base Imponible**

#### **2.3.1.3.1 Base Imponible General**

Para calcular el impuesto a la renta que deben pagar las personas o empresas, conocidos como contribuyentes se restará de la totalidad de los ingresos gravados las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. De esta manera se obtiene la base imponible. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)



#### **2.3.1.3.2 Base Imponible de los Ingresos bajo Relación de Dependencia**

La base imponible de los ingresos en relación de dependencia está constituida por el ingreso gravado menos el valor de los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), excepto cuando éstos sean pagados por el empleado. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)



### **2.3.1.4 Ingresos que constituyen Renta**

Se consideran renta de fuente ecuatoriana los ingresos obtenidos a título gratuito o a título oneroso proveniente del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistente en dinero, especies o servicios.

También se consideran renta, para efectos de este impuesto, los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país, o por sociedades ecuatorianas. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

#### **2.3.1.4.1 Ingresos de Fuente Ecuatoriana**

De acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, según el Artículo 8 se consideran ingresos de fuente ecuatoriana los siguientes.

- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano.
- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales, de sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o de entidades y organismos del sector público ecuatoriano.
- Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país.
- Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial.
- Los provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares, promovidas en el Ecuador.
- Los provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes situados en el Ecuador.

- Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

#### **2.3.1.4.2 Ingresos exentos en el caso de Personas Naturales**

Los ingresos exentos en general para las personas naturales son los siguientes:

- Intereses por depósitos a la vista
- Ingresos por IESS y pensiones
- Ingresos por premios y loterías
- Viáticos
- Décimo tercera y Décimo cuarta remuneración
- Becas recibidas
- Discapacitados (Doble fracción básica)
- Mayores a 65 años (Doble fracción básica)
- Venta ocasional de inmuebles, acciones o participaciones
- Depósitos y títulos plazo fijo de un año o más. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

#### **2.3.1.5 Depuración de los Ingresos**

Según el Art. 10 de la LORTI indica que para determinar la base imponible del Impuesto a la Renta se deducirán gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

Además de los gastos mencionados en el párrafo anterior existen otros gastos que también son considerados deducibles estos son:

- Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta.
- Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio.
- Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado.
- Las primas de seguros devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes que integran la actividad generadora del ingreso gravable.
- Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten económicamente a los bienes de la respectiva actividad generadora del ingreso.
- La depreciación y amortización.
- Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales.
- Las provisiones para créditos incobrables.
- Gastos Personales.

#### **2.3.1.5.1 Gastos Personales**

Las personas naturales podrán deducirse los gastos personales hasta el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces de la fracción básica desgravada.

Los gastos personales que se pueden deducir son por concepto de:

 **Alimentación.**-Están considerados gastos por alimentación:

- La adquisición de productos naturales o artificiales que el ser humano ingiere para subsistir o para su nutrición.



- Compra de alimentos en centros de expendio de alimentos preparados y pensiones alimenticias.

 **Vivienda.**-Se consideran gastos de vivienda los siguientes:

- Gastos destinados a la Adquisición, construcción, remodelación, ampliación, mejora y mantenimiento de un único inmueble destinado a vivienda.
- Pago de arrendamiento de vivienda.
- Pagos por concepto de servicios básicos incluyen: agua, gas, electricidad, teléfono convencional.
- Alícuotas de condominio de un único inmueble.

 **Educación.**- Son todos los gastos relacionados con la enseñanza que se recibe de una persona o instrucción por medio de la acción docente tales como:

- Matricula
- Pensiones
- Derechos de grado
- Útiles y textos escolares
- Cuidado infantil
- Uniformes
- Transporte escolar
- Equipos de computación
- Materiales didácticos para el estudio
- Pago de intereses de créditos educativos otorgados por instituciones autorizadas

 **Salud.**- Son los gastos relacionados con el bienestar físico y mental, tales como:

- Pago por honorarios de médicos y profesionales de la salud
  - Servicios de salud prestados por hospitales, clínicas y laboratorios debidamente autorizados
  - Medicina pre pagada
  - Prima de seguro médico
  - Deducibles de seguros médicos
  - Medicamentos
  - Insumos médicos
  - Lentes y prótesis, cirugía estética
  - Otros accesorios para la salud
- ⊕ **Vestimenta.-** Se consideran gastos de vestimenta los realizados por cualquier tipo de prenda de vestir, pañales y también la confección de prendas de vestir, excepto los accesorios como: cadenas, aretes, relojes, sombreros, corbatas, etc. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

### **2.3.1.5.2 Montos máximos para cálculo de Gastos Personales**

Los gastos personales deberán estar debidamente respaldados con los respectivos comprobantes de venta autorizados por el Servicio de Rentas Internas; en los cuales se identificará debidamente al contribuyente, también serán válidos aquellos comprobantes que este a nombre del cónyuge, hijos menores de edad o con discapacidad que dependan del contribuyente. Existe un monto máximo para deducir cada rubro, los valores máximos para el 2014 son:

- ⊕ Alimentación ( 0,325) ( $10.410 * 0,325 = 3383,25$ )
- ⊕ Vivienda (0,325)( $10.410 * 0,325 = 3383,25$ )
- ⊕ Educación (0,325)( $10.410 * 0,325 = 3383,25$ )
- ⊕ Vestimenta (0,325)( $10.410 * 0,325 = 3383,25$ )

- ⊕ Salud (1,3) en este rubro existe una excepción puesto que se puede deducir la totalidad de los gastos personales, es decir, se puede deducir los 10410,00. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

### 2.3.1.6 Tarifas del Impuesto a la Renta

Para definir el Impuesto a la Renta de las personas naturales se basará en una tabla publicada por el SRI. Los valores de ésta tabla se actualizan anualmente mediante una resolución de la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, tomando en cuenta el índice de precios al consumidor en el área urbana, dictada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) en el mes de noviembre de cada año. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

La tabla para este año según la resolución: NAC-DGERCGC13-00858 es la siguiente:

**TABLA 5. Impuesto a la Renta 2014 - Personas Naturales**

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto a la	
		Fracción Básica	% Impuesto a la fracción excedente
0	10.410	0	
10.410	13.270	0	5%
13.270	16.590	143	10%
16.590	19.920	475	12%
19.920	39.830	875	15%
39.830	59.730	3.861	20%
59.730	79.660	7.841	25%
79.660	106.200	12.824	30%
106.200	En adelante	20.786	35%

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Elaborado por:** Las autoras

### 2.3.1.7 Declaración y Pago

La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria para los contribuyentes que poseen ingresos que sobrepasan la base imponible, por lo tanto, todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

#### **2.3.1.7.1 Personas naturales obligadas a llevar contabilidad**

Están obligados a llevar contabilidad todas las sociedades y las personas naturales y sucesiones indivisas que al 1ro. de enero operen con un capital superior a los USD 60.000, o cuyos ingresos brutos anuales de su actividad económica sean superiores a USD 100.000, o los costos y gastos anuales sean superiores a USD 80.000. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

#### **2.3.1.7.2 Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad**

Las personas naturales que no superen los rubros del párrafo anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar un registro de ingresos y egresos para determinar la renta imponible.

### **2.3.1.7.3 Plazos para la declaración del Impuesto a la Renta**

**2.3.1.7.3.1 Para las sociedades.**- El plazo se inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la sociedad. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

**TABLA 6. Plazo para sociedades**

<b>NOVENO DIGITO</b>	<b>FECHA MAXIMA DE PAGO</b>
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Elaborado por:** Las autoras

**2.3.1.7.3.1.1 Formulario.**-Las sociedades presentarán y declararán el impuesto a la renta en el formulario 101.

**2.3.1.7.3.2 Para las personas naturales y sucesiones indivisas.**-El plazo para la declaración se inicia el 1 de febrero del año inmediato siguiente al que corresponde la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del RUC, cedula de identidad, pasaporte, según sea el caso:

## TABLA 7. Plazo para personas naturales y sucesiones indivisas

NOVENO DIGITO	FECHA MAXIMA DE PAGO
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Las autoras

Cuando una fecha de vencimiento coincide con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

**2.3.1.7.3.2.1 Formularios.**-Las personas naturales y sucesiones indivisas presentarán y declararán el impuesto a la renta en los siguientes formularios:

- Personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad: Formulario 102.
- Personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad: Formulario 102 A.

## 2.3.2 Impuesto al Valor Agregado

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados.

Existen básicamente en el Ecuador dos tarifas para este impuesto que son 12% y tarifa 0% y por su naturaleza debe ser pagado por los consumidores finales. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

### **2.3.2.1 Hecho Generador**

1. En las transferencias locales de dominio de bienes, sean estas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero.
2. En las prestaciones de servicios, en el momento en que se preste efectivamente el servicio, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, a elección del contribuyente.
3. En el caso de prestaciones de servicios por avance de obra o etapas, el hecho generador del impuesto se verificará con la entrega de cada certificado de avance de obra o etapa.
4. En el caso de uso o consumo personal por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes que sean objeto de su producción o venta, en la fecha en que se produzca el retiro de dichos bienes.
5. En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana.
6. En el caso de transferencia de bienes o prestación de servicios que adopten la forma de trámite sucesivo, el IVA se causará al cumplirse las condiciones para cada periodo. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

### **2.3.2.2 Sujetos del Impuesto al Valor Agregado**

**2.3.2.2.1 Sujeto Activo.**-El ente acreedor de este impuesto es el Estado, el cual está administrado por el Servicio de Rentas Internas.

**2.3.2.2.2 Sujeto Pasivo.**- El sujeto pasivo del IVA puede ser:

- En calidad de contribuyentes
- En calidad de agentes de percepción
- En calidad de agentes de retención

**2.3.2.2.2.1 En calidad de contribuyentes.**- Cuando importo bienes o servicios gravados con IVA.

**2.3.2.2.2.2 En calidad de agentes de percepción.**- Cuando vendo bienes o servicios gravados con IVA y cobro el impuesto para pagárselo al fisco.

**2.3.2.2.2.3 En calidad de agentes de retención.**-El que compra y paga el impuesto, y que al momento del pago retiene un porcentaje para entregárselo al fisco. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

### **2.3.2.3 Tarifas del Impuesto**

Las tarifas para el impuesto al valor agregado en el Ecuador son el 12% y 0%.



### **2.3.2.3.1 Tarifa 0%**

**2.3.2.3.1.1 Bienes gravados con tarifa 0%.-**Los bienes gravados con esta tarifa:

- Productos alimenticios en estado natural
- Embutidos
- Leches en estado natural y pasteurizada, o en polvo de producción nacional
- Leches maternizadas y proteicos infantiles
- Medicamentos: envases y etiquetas
- Papel bond, libros
- Lámparas fluorescentes
- Vehículos híbridos
- Yogurt, queso
- Pan, azúcar, panela, sal, manteca, avena, maicena, videos.
- Enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva.
- Semillas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

**2.3.2.3.1.2 Servicios gravados con tarifa 0%.-**Algunos de los servicios gravados con tarifa 0% son:

- Los espectáculos públicos
- Los prestados personalmente por los artesanos calificados por la Junta Nacional de la Defensa del Artesano
- Los seguros y reaseguros de salud y vida individuales
- Los sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría

- Los de transporte nacional y terrestre y acuático de pasajeros y carga
- Los de salud, incluyendo los de medicina prepagada y los de servicios de fabricación de medicamentos
- Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, exclusivamente, para vivienda
- Los de servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura
- Los de educación en todos los niveles
- Los de guarderías y de hogares de ancianos
- Los religiosos
- Los de impresión de libros. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

### **2.3.2.3.2 Tarifa 12%**

**2.3.2.3.2.1 Bienes.**-Están gravados con 12% IVA, los bienes que estén destinados para la comercialización y consumo; los productos bienes que sufren la transformación de su estado natural u original.

**2.3.2.3.2.2 Servicios.**-Todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, (servicios ocasionales) a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

### **2.3.2.4 Crédito Tributario**

El crédito tributario, consiste en el IVA que se ha pagado en las adquisiciones e importaciones de bienes y servicios y que el contribuyente

puede utilizar para descontar del IVA percibido por él en sus ventas. El sujeto pasivo en su declaración, podrá utilizar como crédito tributario la totalidad de las retenciones que se le hayan efectuado por concepto del IVA. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

#### **2.3.2.4.1 Tipos de Crédito Tributario**

El tipo de crédito tributario depende del tipo de transacciones que el contribuyente realice, con respecto a esto los créditos tributarios pueden ser:



**2.3.2.4.1.1 Crédito Tributario Total.**-Los contribuyentes que se encuentren en cualquiera de estos grupos, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios:

1. Quienes vendan bienes gravados con tarifa 12% de IVA.
2. Quienes presten servicios gravados con tarifa 12% de IVA.
3. Quienes exporten bienes o servicios.
4. Quienes transfieran bienes o servicios gravados con tarifa 0% de IVA a exportadores.
5. Quienes comercialicen paquetes de turismo receptivo.

**2.3.2.4.1.2 Crédito Tributario Parcial.**-Cuando las transacciones realizadas por el contribuyente correspondan a transferencias locales de bienes o servicios gravados con tarifa 12% y 0%.



**2.3.2.4.1.3 Crédito Tributario Nulo.**-No tendrán derecho a crédito tributario sobre el IVA pagado en importaciones o adquisiciones de bienes o servicios quienes realicen ventas gravadas en su totalidad con tarifa 0% de IVA. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

### **2.3.2.5 Cálculo de la Base Imponible del Impuesto al Valor Agregado**

#### **2.3.2.5.1 Base Imponible General**

La base imponible de este impuesto corresponde al valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado sobre la base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.

Del precio así establecido sólo podrán deducirse los valores correspondientes a descuentos y bonificaciones, al valor de los bienes y envases devueltos por el comprador y a los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

#### **2.3.2.5.2 Base Imponible en Importaciones**

La base imponible, en las importaciones, es el resultado de sumar al valor CIF los impuestos, aranceles, tasas, derechos, recargos y otros gastos que figuren en la declaración de importación y en los demás documentos pertinentes. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

### **2.3.2.6 Declaración y Pago**

Este impuesto se declara de manera mensual o semestral dependiendo el caso.

**2.3.2.6.1 Mensual.-** Se declara de forma mensual si los bienes que se transfieren o los servicios que se prestan están gravados con tarifa 12%, de acuerdo al noveno dígito del RUC.

**TABLA 8. Pago mensual del IVA**

NOVENO DIGITO	FECHA MAXIMA DE DECLARACION
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Elaborado por:** Las autoras

**2.3.2.6.2 Semestral.-** Se declara de forma semestral cuando exclusivamente se transfieren bienes o se prestan servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, a menos que sea agente de retención de IVA (cuya declaración será mensual)

**TABLA 9. Pago semestral del IVA**

NOVENO DIGITO	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
1	10 de julio	10 de enero
2	12 de julio	12 de enero
3	14 de julio	14 de enero
4	16 de julio	16 de enero
5	18 de julio	18 de enero
6	20 de julio	20 de enero
7	22 de julio	22 de enero
8	24 de julio	24 de enero
9	26 de julio	26 de enero
0	28 de julio	28 de enero

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Elaborado por:** Las autoras

En el caso de importaciones, la liquidación del IVA se efectuará en la declaración de importación y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente.

**2.3.2.7 Formularios.-**La Declaración se lo realizara en el formulario 104A para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y en el formulario 104 para las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

## **2.4 PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

### **2.4.1 Inscripción en el RUC**

La primera obligación que tiene un contribuyente es inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes. A partir de esta obligación la Administración Tributaria puede dar inicio a los procesos de control.

Cada contribuyente se inscribe una sola vez, obteniendo un solo número de RUC, indistintamente del número de establecimientos o sucursales que posea, o del número de actividades económicas que realice.



El plazo que otorga la Administración Tributaria para la inscripción es de 30 días laborables, contados desde la fecha de inicio de actividades.

En caso de atraso el contribuyente puede ser sancionado por contravención cuya sanción oscila entre US \$30 a US \$1500 dólares.

Esta sanción no es auto liquidable por el sujeto pasivo, sino que será la Administración Tributaria la que notificará al contribuyente la infracción cometida y la sanción correspondiente. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

#### **2.4.2 Actualización del RUC**

Una vez inscrito, es obligación del contribuyente comunicar al Servicio de Rentas Internas, dentro del plazo de treinta días, los cambios producidos en la información originalmente presentada.

Los hechos que se listan a continuación deben ser informados:

- Cambios de denominación o razón social.
- Cambios de la actividad económica.
- Cambio de domicilio.
- Transferencia de bienes o derechos a cualquier título.



- Cese de actividades.
- Aumento o disminución de capitales.
- Establecimiento o supresión de sucursales, agencias, depósitos u otro tipo de negocio.
- Cambio de representante legal.
- Cambio de tipo de empresa.
- La obtención, extinción o cancelación de beneficios derivados de las leyes de fomento.
- Cualquier otra modificación que se produjeran respecto a los datos consignados en la solicitud de inscripción.

La actualización de esta información permite al Servicio de Rentas Internas mantener una base de datos depurada y facilita la ejecución de posteriores procesos de asistencia, información y control al contribuyente, para que cumpla con sus obligaciones. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

#### **2.4.3 Requisitos para apertura y actualización del RUC**

#### **TABLA 10. Requisitos para apertura RUC Personas Naturales**

1. Original y copia de (cédula o pasaporte y para extranjeros visa vigente)
2. Original de certificado de votación
3. Disponer obligatoriamente de correo electrónico (puede ser de un familiar)
4. De su domicilio presentar copia de la planilla de agua, servicio eléctrico, telefonía fija o móvil, predio urbano o rural.
5. De su local comercial presentar: copia de la planilla de agua, servicio eléctrico, telefonía fija o móvil, predio urbano o rural, televisión (TVcable, Aero Cable, DirecTV). Puede estar a su nombre, padres, hermanos, cónyuge o hijos.
<b>OTROS DOCUMENTOS PARA IDENTIFICAR DIRECCIÓN</b>
6. Contrato de arriendo legalizado en el juzgado del inquilinato o la factura de arriendo a su nombre – cónyuge, padres, hermanos o hijos.

- |  |
|--|
| <b>7.</b> Carta de sesión en caso de no arrendar.                                |
| <b>8.</b> Estado de cuenta bancaria, tarjeta de crédito (únicamente a su nombre) |

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas.

**Elaborado por:** Las autoras

Adicionalmente a los requisitos antes señalados, el SRI exigirá el pago del Impuesto de patentes municipales (se deben obtener este permiso en el Municipio de acuerdo a lo establecido en el COOTAD) previo a la obtención del RUC. Estarán exentos del Impuesto de patentes municipales únicamente los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano y los trabajadores autónomos.

Si el trámite de inscripción o actualización del RUC fuese realizado por un tercero, adicionalmente se presentará:

- a)** Una carta de autorización suscrita por el sujeto pasivo residente en el país, en la que conste los nombres y apellidos completos del mismo, el número de su cédula de identidad, firma y rúbrica, adicionalmente los nombres y apellidos completos y el número de la cédula de identidad de la persona que realiza el trámite.
- b)** Un poder especial o general suscrito por el sujeto pasivo residente en el exterior, con reconocimiento de firma ante el respectivo cónsul ecuatoriano y que contenga la información señalada en el párrafo anterior.
- c)** Se presentará el original y entregará una copia a color de la cedula de identidad, y el original del certificado de votación del sujeto pasivo y de la persona que realiza el trámite. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

#### **2.4.4 Suspensión o cancelación del RUC**

El término “suspensión” del RUC, es utilizado cuando las personas naturales (ecuatorianos y extranjeros residentes) cesan sus actividades, y se produce en los siguientes casos:

- Por terminación de toda actividad económica o por ausencia del país que exceda los 6 meses.
- Por exclusión del contribuyente debido a que fue declarado derrochador, ebrio frecuente, toxicómano, demente o loco, o condenado a pena sancionada con reclusión declarada en sentencia por un juez.

El término “cancelación” del RUC, es utilizado cuando las personas naturales o las sociedades ya no desempeñarán ninguna actividad económica en el futuro y, por lo tanto, su RUC no puede ser reactivado. El término se utiliza, básicamente, en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del contribuyente.
- Por terminación de toda actividad económica de extranjeros no residentes.
- Por disolución, liquidación, fusión o escisión de la sociedad.

Si una persona natural da por terminada temporalmente su actividad económica, deberá solicitar la suspensión de su registro en el RUC, dentro de los siguientes 30 días hábiles de cesada la actividad, lo cual determinará, también, que no se continúen generando obligaciones tributarias formales.

Previo a la suspensión de actividades, el contribuyente deberá dar de baja los comprobantes de venta, de retención y documentos complementarios no

utilizados, así como también se dará como concluida la autorización para la utilización de máquinas registradoras, auto impresores y establecimientos gráficos.

En el caso de haber transcurrido más de 30 días hábiles desde la fecha de terminación de la actividad económica, el contribuyente ha incurrido en una infracción que puede ser sancionada por el SRI como contravención.

El SRI podrá suspender de oficio la inscripción de un sujeto pasivo en el Registro Único de Contribuyentes, en los siguientes casos:

- a. Cuando, luego de las acciones pertinentes, el Director Provincial o Regional del SRI hubiere verificado y determinado que el contribuyente no tiene ningún local o actividad en la dirección que conste en el RUC;
- b. Cuando no haya presentado las declaraciones, por más de 12 meses consecutivos; o en tal período las declaraciones no registren actividad económica.
- c. Cuando no se encuentre alguna evidencia de la existencia real del sujeto pasivo; como suscripción a algún servicio público (energía eléctrica, teléfono, agua potable), propiedad inmueble a su nombre, propiedad de vehículo a su nombre, inscripción en el IESS como patrono, etc., ni locales en las direcciones señaladas en el RUC.
- d. Cuando el establecimiento del contribuyente estuviere clausurado por más de 30 días, como sanción, según lo previsto en el Art. 334 del Código Tributario. Complementariamente el SRI puede cancelar de oficio la inscripción en el RUC de los sujetos pasivos, cuando haya



verificado el fallecimiento de la persona natural o la liquidación o disolución de la persona jurídica. Se cancelará también la inscripción de aquellas sociedades en las que el SRI obtenga la evidencia de que no han desarrollado actividad económica en los últimos dos años consecutivos.

La suspensión se mantendrá hasta que el sujeto pasivo realice la correspondiente actualización de información y desvirtúe la causal de la suspensión. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

#### **2.4.4.1 Personas naturales**

El Servicio de Rentas Internas (SRI) con el fin de facilitar los servicios a los contribuyentes ha implementado desde el 01 de abril del 2013 la suspensión del RUC a través de la página web de la institución ([www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)).

En dicha página se encuentra habilitada la opción para la suspensión del RUC de personas naturales, mediante la clave todos los contribuyentes pueden acceder al sistema. Dicha anulación del RUC de preferencia deben hacerlo en el momento exacto de dada por terminada su actividad económica con el fin de evitar sanciones, ya que si se demora más de 30 días tendrán una multa por suspensión tardía del RUC.

La multa para personas naturales que sobrepasen los 30 días es de \$30, adicionalmente si por algún motivo el contribuyente se olvida de suspender su RUC, se seguirán generando obligaciones tributarias como es el caso de la presentación del IVA sea semestral o mensual y a su vez tendrán otras multas.

En el caso del trámite para cancelación del RUC por fallecimiento del sujeto pasivo únicamente basta adjuntar al formulario una copia de la partida de

defunción así como presentar el original y una copia a color de la cedula de identidad y la presentación del certificado de votación del último proceso electoral de la persona que realiza el trámite.

## **2.5 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

### **2.5.1 Infracciones tributarias**

Una infracción tributaria constituye toda acción que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión. (CONSULTORA ASEGURADORA DEL PACÍFICO, 2012)

Los diferentes tipos de infracciones tributarias son:

- \* **Defraudación.-** los tipificados y sancionados según el Código Tributario.
- \* **Contravenciones.-** las violaciones de normas o el incumplimiento de deberes formales, constantes en el Código Tributario.
- \* **Faltas reglamentarias.-** las violaciones de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general, que no se encuentren comprendidas en la tipificación de delitos o contravenciones.

Para la configuración del delito se requiere la existencia de dolo<sup>4</sup>. Para las contravenciones y faltas reglamentarias, basta la infracción de la norma. En

---

<sup>4</sup>**Dolo.**- Engaño, fraude, simulación.



los delitos, los actos u omisiones que los constituyen se presumen conscientes y voluntarios, pero será admisible la prueba en contrario.

### **2.5.1.1 Defraudación**

*Constituye defraudación, todo acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero; así como aquellas conductas dolosas que contravienen o dificultan las labores de control, determinación y sanción que ejerce la administración tributaria.*  
(CONSULTORA ASEGURADORA DEL PACÍFICO, 2012)

En el Artículo 344 se determinan los diferentes tipos de defraudación, con los cuales la Administración Tributaria se puede regir en el momento de hacer valer su Facultad Determinadora y Sancionadora. Según el Código Tributario, se especifican los casos de defraudación más importantes:

- 1.- Destrucción, ocultación o alteración dolosas de sellos de clausura o de incautación;*
- 2.- Realizar actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado;*
- 3.- Imprimir y hacer uso doloso de comprobantes de venta o de retención que no hayan sido autorizados por la Administración Tributaria;*
- 4.- Proporcionar, a sabiendas, a la Administración Tributaria información o declaración falsa o adulterada de mercaderías, cifras, datos, circunstancias o antecedentes que influyan en la determinación de la obligación tributaria,*

propia o de terceros; y, en general, la utilización en las declaraciones tributarias o en los informes que se suministren a la administración tributaria, de datos falsos, incompletos o desfigurados;

**5.- La falsificación o alteración de permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas y cualquier otro documento de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados;**

**6.- La omisión dolosa de ingresos, la inclusión de costos, deducciones, rebajas o retenciones, inexistentes o superiores a los que procedan legalmente.**

**7.- La alteración dolosa, en perjuicio del acreedor tributario, de libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos;**

**8.- Llevar doble contabilidad deliberadamente, con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica;**

**9.- La destrucción dolosa total o parcial, de los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias, o de los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias;**

**10.- Emitir o aceptar comprobantes de venta por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincide con el correspondiente a la operación real;**

**11.- Extender a terceros el beneficio de un derecho a un subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal o beneficiarse sin derecho de los mismos;**

**12.- Simular uno o más actos o contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal;**

**13.- La falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción, de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo;**

**14.- El reconocimiento o la obtención indebida y dolosa de una devolución de tributos, intereses o multas, establecida así por acto firme o ejecutoriado de la administración tributaria o del órgano judicial competente; y,**

**15.- La venta para consumo de aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y la falsa declaración de volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecido por el INEN, así como la venta fuera del cupo establecido por el SRI, del alcohol etílico que se destine a la fabricación de bebidas alcohólicas, productos farmacéuticos y aguas de tocador.**

(CONSULTORA ASEGURADORA DEL PACÍFICO, 2012)

El Artículo 345 expresa las sanciones por los diferentes tipos de defraudación que son diferenciados en el Código Tributario:

- ❖ En los casos establecidos en los numerales del 1 al 3 del artículo anterior y en los delitos de defraudación establecidos en otras leyes, prisión de uno a tres años.
- ❖ En los casos establecidos en los numerales 4 al 12 del artículo anterior, prisión de dos a cinco años y una multa equivalente al valor de los impuestos que se evadieron o pretendieron evadir.

- ❖ *En los casos establecidos en los numeral 13 y 14 del artículo anterior, reclusión menor ordinaria de 3 a 6 años y multa equivalente al doble de los valores retenidos o percibidos que no hayan sido declarados y/o pagados o los valores que le hayan sido devueltos indebidamente.*

### **2.5.1.2 Contravención**

Son contravenciones tributarias, las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros o de los empleados o funcionarios públicos, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismos, o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos. (CONSULTORA ASEGURADORA DEL PACÍFICO, 2012)

La sanción que la Administración Tributaria debe tomar sobre acciones de contravención, es la de *aplicar como pena pecuniaria una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.500 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas. El pago de la multa no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales que la motivaron.* Que pese a pagar la multa por la contravención no se lo absuelve al contribuyente de sus obligaciones tributarias.

(CONSULTORA ASEGURADORA DEL PACÍFICO, 2012)

### **2.5.1.3 Faltas reglamentarias**

Son faltas reglamentarias en materia tributaria, la violación de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, que establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento



*de las obligaciones tributarias y deberes formales de los sujetos pasivos.  
(CONSULTORA ASEGURADORA DEL PACÍFICO, 2012)*

La sanción que la Administración Tributaria debe tomar sobre esta falta es *una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.000 dólares, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas.*

### **2.5.2 Sanciones tributarias**

El contribuyente puede incurrir en sanciones si no cumple con las condiciones necesarias para ejercer una actividad económica legal dentro del territorio ecuatoriano.

Son aplicables a las infracciones, según el caso, las penas siguientes:

- a) Multa;
- b) Clausura del establecimiento o negocio;
- c) Suspensión de actividades;
- d) Decomiso;
- e) Incautación definitiva;
- f) Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos;
- g) Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones;
- h) Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos;
- i) Prisión; y,
- j) Reclusión menor ordinaria.

Estas penas se aplicarán sin perjuicio del cobro de los tributos y de los intereses de mora que correspondan desde la fecha que se causaron.  
(CONSULTORA ASEGURADORA DEL PACÍFICO, 2012)

**Gradación<sup>5</sup> de las penas.**- Las penas relativas a delitos se gradarán tomando en consideración las circunstancias atenuantes<sup>6</sup> o agravantes que existan y además, la cuantía del perjuicio causado por la infracción.

Las sanciones más comunes que aplica la Administración Tributaria en nuestro país son: Multa, Clausura y Suspensión de actividades.

### **2.5.2.1 Multa**

Es la aplicación de una sanción debido a una infracción tributaria cometida. En Ecuador las multas se calculan mediante la siguiente fórmula:

$$\text{MULTA} = \text{Impuesto a la renta causado} \times \text{Número de meses} \times \text{Tasa de multa}$$

Se propone esta fórmula debido a que el pago de las multas está ligado al Impuesto Causado en el ejercicio fiscal por lo que en el mismo el contribuyente puede o no haber causado impuesto. Si causó impuesto dicha Tasa de Multa es equivalente al 3%. Pero si no se causó impuesto en el ejercicio fiscal dichas multas ya no están ligadas al Impuesto Causado debido a que este valor es cero, por lo que se propone que las multas se graven a los Ingresos Brutos y la Tasa de Multa sea del 0.1%. (LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2012)

$$\text{MULTA} = \text{Ventas o Ingresos brutos} \times \text{Número de meses} \times \text{Tasa de multa}$$

### **2.5.2.2 Clausura**

Es la acción tomada por la Facultad Sancionadora que aplica la Administración Tributaria, la cual por evadir, eludir o por falta de información

<sup>5</sup>**Gradación.**- Serie de cosas o personas ordenadas por grados o por fases sucesivas.

<sup>6</sup>**Atenuante.**- Se aplica a la circunstancia que hace que disminuya la gravedad de un delito.

requerida a la compañía por la Administración Tributaria, esta procede a la clausura del local por tiempo definido. (CONSULTORA ASEGURADORA DEL PACÍFICO, 2012)

### **2.5.2.3 Suspensión de actividades**

Es cuando la Administración Tributaria suspende o evita que una persona natural obligada y no obligada a llevar contabilidad pueda realizar sus actividades empresariales, profesionales, de manera regular debido al incumplimiento de sus obligaciones tributarias. (CONSULTORA ASEGURADORA DEL PACÍFICO, 2012)

### **2.5.3 Régimen Sancionatorio RISE**

Las sanciones a las que están sujetos los contribuyentes al Régimen Simplificado son:

#### **2.5.3.1 La clausura por un plazo de 7 días en los siguientes casos:**

- No actualizar el RUC respecto de sus establecimientos y la actividad económica ejercida.
- Encontrarse retrasados en el pago de tres o más cuotas.
- Registrarse en una categoría inferior a la que le corresponda, omitir su re categorización o su renuncia al Régimen.
- No mantener los comprobantes que sustenten sus operaciones de ventas y compras aplicadas a la actividad, en las condiciones que establezca el Servicio de Rentas Internas.

La clausura se mantendrá luego de los siete días, hasta que el infractor haya cumplido con la obligación de actualizar su registro, sin perjuicio de la aplicación de la multa que corresponda.



Los contribuyentes que hayan sido excluidos del Régimen Simplificado, no podrán reincorporarse al mismo hasta haber transcurrido veinticuatro meses desde la fecha de notificación de la última exclusión.

Será sancionado con multa de USD 30 por cada comprobante emitido que supere los límites establecidos, por la Administración Tributaria. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

**2.5.3.2 Cuando un contribuyente RISE no cumple con los pagos debidos, se expone a perder todos los beneficios que tiene un contribuyente RISE y, por lo tanto:**

- Deberá presentar formularios de declaración de IVA y Renta.
- No estar exento de retenciones en la fuente de impuestos.
- Tendrá que llevar contabilidad en caso de ser necesario.
- Deberán emitir facturas por sus transacciones respetando lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Documentos Complementarios y de Retención en lo que respecta al llenado de las mismas. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

**2.6 ESTADÍSTICAS DE RECAUDACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES LOCALIZADOS EN ESTOS MERCADOS**

La recaudación de los impuestos a través de la Administración Tributaria, es muy importante para el Estado, puesto que es una fuente de ingresos para cubrir el gasto público.

## 2.6.1 Mercado 10 de Agosto

**TABLA 11. Estadísticas de recaudación - Mercado 10 de Agosto**

PERIODO FISCAL	DECLARACION IVA	DECLARACIONES RENTA	IMP. AMBIENTAL CONTAMINACION VEHICULAR	IMPUUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS INTERNOS	INTERES POR MORA TRIBUTARIA	IVA IMPORTACIONES	MULTAS NO TRIBUTARIAS	MULTAS TRIBUTARIAS	REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO RISE	RENTA ANTICIPOS	RETENCIONES EN LA FUENTE
2012	2839,52	280,53	13,20	490,59	137,84	7346,16	150,00	1680,87	2078,20	3578,16	15424,53
2013	3669,86	516,30	6,85	0,00	214,34	0,00	0,00	2471,09	1995,67	3966,02	19638,22

Fuente: Servicio de Rentas Internas / Dpto. Planificación – Regional Aistro

Elaborado por: Las autoras

**GRAFICO 4. Recaudación Mercado 10 de Agosto**



Fuente: SRI/Dpto. Planificación – Regional Aistro  
Elaborado por: Las autoras

### **2.6.1.1 Interpretación de resultados**

Según las estadísticas de recaudación de los contribuyentes del Mercado 10 de Agosto en los periodos fiscales 2012 - 2013 revelan que:

- La recaudación por declaración del IVA se ha incrementado en un 12.76% para el periodo fiscal 2013.
- La recaudación por declaración del Impuesto a la Renta se incrementó para el periodo fiscal 2013 en un 29.58%.
- Por concepto de Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular la recaudación disminuyó en un 31.68% para el periodo fiscal 2013.
- La recaudación al Impuesto de Vehículos Motorizados para el año 2012 fue de \$490.59 mientras que para el periodo fiscal 2013 no existe tal recaudación para dicho impuesto.
- Los intereses por mora tributaria tuvieron un aumento del 21.72% en su recaudación para el periodo fiscal 2013.
- La recaudación por IVA en importaciones y por multas no tributarias para el periodo fiscal 2012 fue de \$7346.16 y \$150.00 respectivamente, mientras que para el periodo fiscal 2013 no existe recaudación de dichos rubros.
- Por concepto de multas tributarias hubo un incremento de recaudación para el periodo fiscal 2013 del 19.04%.
- La recaudación del RISE disminuyó en un 2.02% en el periodo fiscal 2013.
- La renta de anticipos tuvo un incremento en la recaudación del 5.14% para el periodo fiscal 2013, y;
- Finalmente la recaudación por retenciones en la fuente tuvo un incremento del 12.02% para el periodo fiscal 2013.

### 2.6.1.2 Análisis de las estadísticas de recaudación

Dentro de este mercado existen aproximadamente 630 puestos de los cuales se encuentran laborando 501 comerciantes según el catastro otorgado por el Administrador René Ruiz, las estadísticas de recaudación otorgadas por el Departamento de Planificación - Regional Austro indican que hay 142 contribuyentes en los periodos fiscales 2012 – 2013 que se encuentran formalizados ya sea en el Régimen General o en el Régimen Impositivo Simplificado.

A continuación se presenta la tabla de contribuyentes que están formalizados en el periodo fiscal 2012 – 2013:

**TABLA 12. Recaudación per cápita – Mercado 10 de Agosto**

No.	RISE		REGIMEN GENERAL			
	2012	2013	Declaración IVA		Declaración IR	
			2012	2013	2012	2013
1	\$ 42,00	\$ 42,00	\$ 1,06	\$ 50,67	\$ 72,16	\$ 77,10
2	\$ 14,04	\$ 14,04	\$ 597,31	\$ 17,98	\$ 137,77	\$ 198,27
3	\$ 42,04	\$ 10,53	\$ 28,80	\$ 357,17	\$ 28,83	\$ 240,93
4	\$ 14,55	\$ 42,00	\$ 27,49	\$ 881,55	\$ 41,77	-
5	\$ 14,05	\$ 14,05	\$ 362,25	\$ 45,45	-	-
6	\$ 35,07	\$ 14,04	\$ 763,96	\$ 357,06	-	-
7	\$ 42,11	\$ 84,00	\$ 27,15	\$ 29,30	-	-
8	\$ 14,04	\$ 42,22	\$ 11,08	\$ 38,06	-	-
9	\$ 14,04	\$ 5,85	\$ 32,40	\$ 29,21	-	-
10	\$ 5,85	\$ 7,00	\$ 16,20	\$ 576,77	-	-
11	\$ 3,51	\$ 14,04	\$ 3,50	\$ 1,87	-	-
12	\$	\$	\$	\$	-	-

	1,18	14,04	16,34	16,20		
13	\$ 21,53	\$ 35,07	\$ 55,50	\$ 9,60	-	-
14	\$ 12,84	\$ 8,20	\$ 5,71	\$ 2,61	-	-
15	\$ 14,05	\$ 14,05	\$ 29,07	\$ 198,39	-	-
16	\$ 14,07	\$ 14,05	\$ 159,88	\$ 25,53	-	-
17	\$ 27,96	\$ 14,05	\$ 66,00	\$ 40,16	-	-
18	\$ 14,04	\$ 14,05	\$ 232,54	\$ 101,44	-	-
19	\$ 56,80	\$ 15,24	\$ 33,60	\$ 54,00	-	-
20	\$ 14,20	\$ 14,05	\$ 146,70	\$ 376,53	-	-
21	\$ 14,16	\$ 14,04	\$ 3,79	\$ 36,00	-	-
22	\$ 14,07	\$ 27,98	\$ 51,90	\$ 151,47	-	-
23	\$ 14,22	\$ 14,05	\$ 37,08	\$ 4,68	-	-
24	\$ 14,05	\$ 14,17	\$ 77,40	\$ 62,25	-	-
25	\$ 91,57	\$ 14,04	\$ 52,81	\$ 7,54	-	-
26	\$ 42,00	\$ 14,04	-	\$ 21,60	-	-
27	\$ 18,16	\$ 4,68	-	\$ 5,69	-	-
28	\$ 14,05	\$ 14,04	-	\$ 27,70	-	-
29	\$ 44,40	\$ 14,00	-	\$ 143,38	-	-
30	\$ 5,85	\$ 14,05	-	-	-	-
31	\$ 174,85	\$ 42,26	-	-	-	-
32	\$ 14,04	\$ 29,20	-	-	-	-
33	\$ 22,50	\$ 14,05	-	-	-	-
34	\$ 29,20	\$ 51,08	-	-	-	-
35	\$ 42,04	\$ 14,05	-	-	-	-
36	\$ 85,05	\$ 14,04	-	-	-	-
37	\$ 21,04	\$ 14,58	-	-	-	-
38	\$	\$	-	-	-	-

	154,08	10,54					
39	\$ 36,21	\$ 42,00	-	-	-	-	-
40	\$ 58,40	\$ 77,91	-	-	-	-	-
41	\$ 1,17	\$ 31,69	-	-	-	-	-
42	\$ 14,04	\$ 17,50	-	-	-	-	-
43	\$ 14,05	\$ 154,08	-	-	-	-	-
44	\$ 14,11	\$ 71,76	-	-	-	-	-
45	\$ 12,24	\$ 14,04	-	-	-	-	-
46	\$ 43,76	\$ 14,04	-	-	-	-	-
47	\$ 14,22	\$ 14,11	-	-	-	-	-
48	\$ 42,11	\$ 12,87	-	-	-	-	-
49	\$ 14,04	\$ 29,20	-	-	-	-	-
50	\$ 42,04	\$ 29,20	-	-	-	-	-
51	\$ 14,04	\$ 49,07	-	-	-	-	-
52	\$ 14,07	\$ 14,10	-	-	-	-	-
53	\$ 147,52	\$ 14,07	-	-	-	-	-
54	\$ 14,05	\$ 42,11	-	-	-	-	-
55	\$ 13,11	\$ 42,00	-	-	-	-	-
56	\$ 14,04	\$ 29,01	-	-	-	-	-
57	\$ 25,67	\$ 29,17	-	-	-	-	-
58	\$ 33,62	\$ 39,68	-	-	-	-	-
59	\$ 14,07	\$ 67,39	-	-	-	-	-
60	\$ 5,88	\$ 14,10	-	-	-	-	-
61	\$ 123,22	\$ 20,25	-	-	-	-	-
62	\$ 14,50	\$ 17,54	-	-	-	-	-
63	\$ 43,00	\$ 14,05	-	-	-	-	-
64	\$	\$	-	-	-	-	-

	14,04	9,79					
65	\$ 47,68	\$ 28,22	-	-	-	-	-
66	-	\$ 30,92	-	-	-	-	-
67	-	\$ 13,09	-	-	-	-	-
68	-	\$ 184,83	-	-	-	-	-
69	-	\$ 3,58	-	-	-	-	-
70	-	\$ 28,79	-	-	-	-	-
71	-	\$ 14,00	-	-	-	-	-
72	-	\$ 14,05	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 2.078,20</b>	<b>\$ 1.995,67</b>	<b>\$ 2.839,52</b>	<b>\$ 3.669,86</b>	<b>\$ 280,53</b>	<b>\$ 516,30</b>	

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas / Dpto. Planificación – Regional Austro

**Elaborado por:** Las autoras

De los 142 comerciantes formalizados (Anexo 6), existen en el periodo fiscal 2012 tan solo 65 comerciantes que pagan la cuota RISE, con una recaudación total de \$2078.20 lo que significa que el valor per cápita es de: \$2.66 mensual, mientras que para el periodo fiscal 2013 se incrementan los contribuyentes RISE a 72 y la recaudación total es de \$1995.67 siendo el valor per cápita de: \$2.31 mensual.

En el caso de los contribuyentes formalizados en el Régimen General en el periodo fiscal 2012 existen 25 comerciantes que presentan la declaración y pagan el IVA, con una recaudación total de \$2839.52 siendo el valor per cápita de: \$9.47 mensual, por concepto de Impuesto a la Renta solamente 4 comerciantes tienen un impuesto a pagar con una recaudación total de \$280.53 siendo el valor per cápita de: \$70.13. Mientras que para el periodo fiscal 2013 existe un incremento de recaudación tanto en el IVA como en la Renta, puesto que hay 29 comerciantes que declaran y pagan el IVA con una recaudación total de \$3669.86 siendo el valor per cápita de: \$10.55 mensual y por Impuesto a la Renta la recaudación total es de \$516.30 que

---

corresponde al pago realizado por 3 comerciantes, dando un valor per cápita de: \$172.10.

Según lo investigado, se hace la siguiente pregunta: ¿Será que los comerciantes tienen la razón de que se deberían disminuir las cuotas o no pagar impuestos al Estado?

De acuerdo a los resultados que se obtuvieron que en el caso del RISE la cuota mensual per cápita representa un valor insignificante en relación con los beneficios que reciben los comerciantes por parte del Estado, como son: educación y salud gratuita, alumbrado público, etc. Por lo tanto no hay punto de comparación en lo que el contribuyente paga frente a lo que recibe.

Lo mismo ocurre con los contribuyentes del Régimen General, pues los pagos en el IVA y en la Renta son relativamente bajos e incluso existen comerciantes que no pagan los impuestos ya sea por las declaraciones en 0 o porque tuvieron ventas bajas y mayores gastos obteniendo un saldo a su favor (crédito tributario).

De acuerdo a la Tabla No. 11 también se pudo observar que una parte de los contribuyentes del Mercado 10 de Agosto pasaron a estar formalizados dentro del Régimen General, obligándolos a presentar las declaraciones tanto del IVA como del Impuesto a la Renta. Los motivos por los que pudo haber un incremento de contribuyentes registrados en este régimen pueden ser:

- Por incremento de los ingresos.
- Por cambio de la actividad económica, que este excluido del RISE.
- Porque la mayoría de sus clientes solicitan facturas, puesto que este comprobante sustenta crédito tributario y costos y gastos; mientras que las notas de ventas solo sustentan costos y gastos.



- Porque la nómina de empleados supera los 10 trabajadores permitidos por el Régimen General Simplificado.

Es importante también mencionar que de acuerdo a la Tabla No. 11 las multas tributarias representan un valor considerable de recaudación para el periodo fiscal 2013, esto quiero decir que ha aumentado el número de contribuyentes que no cumplen puntualmente con sus obligaciones tributarias.

Por último es indiscutible que al incrementarse la declaración del IVA y del Impuesto a la renta también se incrementan los niveles de recaudación en los anticipos de la renta y retenciones en la fuente.

De acuerdo al catastro del Mercado 10 de Agosto en comparación con las estadísticas de recaudación existen aproximadamente 359 comerciantes que aún están en la informalidad, lo que quiere decir que más de la mitad de los comerciantes no están contribuyendo con el crecimiento de una cultura tributaria que permita un mayor desarrollo económico en el país.

## 2.6.2 Mercado 9 de Octubre

**TABLA 13. Estadísticas de recaudación -Mercado 9 de Octubre**

PERIODO FISCAL	DECLARACION IVA	DECLARACIONES I. RENTA	INTERES POR MORA TRIBUTARIA	MULTAS NO TRIBUTARIAS	MULTAS TRIBUTARIAS	REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO RISE
2012	175,56	0,00	4,56	0,00	456,60	547,90
2013	144,90	0,00	1,00	1100,00	108,73	777,61

Fuente: Servicio de Rentas Internas / Dpto. Planificación – Regional Austró

Elaborado por: Las autoras

**GRAFICO 5. Recaudación Mercado 9 de Octubre**



Fuente: SRI/Dpto. Planificación – Regional Austró  
Elaborado por: Las autoras

### **2.6.2.1 Interpretación de resultados**

Según las estadísticas de recaudación de los contribuyentes del Mercado 9 de Octubre en los periodos fiscales 2012 - 2013 revelan que:

- La recaudación por declaración del IVA disminuye en un 9.56% para el periodo fiscal 2013.
- No existe recaudación por declaración del Impuesto a la Renta en los dos periodos fiscales analizados.
- Los intereses por mora tributaria tuvieron una disminución del 64.02% en su recaudación para el periodo fiscal 2013.
- Por multas no tributarias para el periodo fiscal 2012 no hubo recaudación, mientras que para el periodo fiscal 2013 la recaudación fue de \$1.100,00.
- Por concepto de multas tributarias hubo una disminución de recaudación para el periodo fiscal 2013 del 61.54%.
- La recaudación del RISE aumentó en un 17.32% en el periodo fiscal 2013.

### **2.6.2.2 Análisis de las estadísticas de recaudación**

Dentro de este mercado existen aproximadamente 272 puestos de los cuales se encuentran laborando 257 comerciantes según la carta de pago otorgada por el Administrador Geovanny Garzón, las estadísticas de recaudación otorgadas por el Departamento de Planificación - Regional Austro indican que hay 46 contribuyentes en los periodos fiscales 2012 – 2013 que se encuentran formalizados ya sea en el Régimen General o en el Régimen Impositivo Simplificado.

A continuación se presenta la tabla de contribuyentes que están formalizados en el periodo fiscal 2012 – 2013:

**TABLA 14. Recaudación per cápita – Mercado 9 de Octubre**

No.	RISE		REGIMEN GENERAL			
	2012	2013	Declaración IVA		Declaración IR	
			2012	2013	2012	2013
1	\$ 5,84	\$ 20,07	\$ 89,52	\$ 133,42	-	-
2	\$ 14,29	\$ 65,02	\$ 82,52	\$ 11,48	-	-
3	\$ 14,29	\$ 12,36	\$ 3,52	-	-	-
4	\$ 14,29	\$ 14,83	-	-	-	-
5	\$ 24,70	\$ 42,52	-	-	-	-
6	\$ 42,75	\$ 42,75	-	-	-	-
7	\$ 41,48	\$ 111,37	-	-	-	-
8	\$ 14,29	\$ 12,24	-	-	-	-
9	\$ 14,37	\$ 43,07	-	-	-	-
10	\$ 40,94	\$ 70,38	-	-	-	-
11	\$ 50,20	\$ 14,22	-	-	-	-
12	\$ 7,03	\$ 14,05	-	-	-	-
13	\$ 14,22	\$ 12,24	-	-	-	-
14	\$ 92,50	\$ 60,38	-	-	-	-
15	\$ 7,03	\$ 8,52	-	-	-	-
16	\$ 21,00	\$ 106,39	-	-	-	-
17	\$ 80,60	\$ 19,22	-	-	-	-
18	\$ 28,14	\$ 10,96	-	-	-	-
19	\$ 10,54	\$ 8,20	-	-	-	-
20	\$	\$ 10,58	-	-	-	-

	7,03						
21	\$ 2,37	\$ 14,07	-	-	-	-	-
22	-	\$ 31,97	-	-	-	-	-
23	-	\$ 14,11	-	-	-	-	-
24	-	\$ 18,09	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 547,90</b>	<b>\$ 777,61</b>	<b>\$ 175,56</b>	<b>\$ 144,90</b>			

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas / Dpto. Planificación – Regional Austro

**Elaborado por:** Las autoras

De los 46 comerciantes formalizados (Anexo 7), existen en el periodo fiscal 2012 tan solo 21 comerciantes que pagan la cuota RISE, con una recaudación total de \$547.90 lo que significa que el valor per cápita es de: \$2.17 mensual, mientras que para el periodo fiscal 2013 se incrementan los contribuyentes RISE a 24 y la recaudación total es de \$777.61 siendo el valor per cápita de: \$2.70 mensual.

En el caso de los contribuyentes formalizados en el Régimen General en el periodo fiscal 2012 existen 3 comerciantes que presentan la declaración y pagan el IVA, con una recaudación total de \$175.56 siendo el valor per cápita de: \$4.88 mensual, por concepto de Impuesto a la Renta tanto en el periodo fiscal 2012 como 2013 no hay comerciantes con un impuesto a pagar. Mientras que para el periodo fiscal 2013 existe una disminución de recaudación en el IVA, puesto que hay 2 comerciantes que declaran y pagan el IVA con una recaudación total de \$144.90 siendo el valor per cápita de: \$6.04 mensual.

Al igual que en el Mercado 10 de Agosto, la cuota mensual RISE y de las declaraciones que presentan los contribuyentes del Régimen General son bastante bajas frente a los beneficios otorgados por parte del Estado.

En el mercado 9 de Octubre se puede observar en la Tabla No. 13 que existe un incremento en el periodo fiscal 2013 en comparación al 2012 en la recaudación por concepto de RISE, siendo esto positivo para la



Administración Tributaria puesto que los contribuyentes están cumpliendo con sus obligaciones y mejorando la cultura tributaria.

En cambio existe una disminución en las declaraciones del IVA y la Renta, por motivos de:

- Por disminución de los ingresos.
- Por cambio de la actividad económica, que este permitido dentro del RISE.
- Porque la nómina de empleados disminuye, teniendo como máximo 10 trabajadores permitidos por el Régimen General Simplificado.

Es importante mencionar que según la Tabla No. 13 las multas tributarias y no tributarias han disminuido su recaudación para el periodo fiscal 2013, esto quiere decir que ha aumentado el número de contribuyentes que cumplen puntualmente con sus obligaciones tributarias.

De acuerdo al catastro del Mercado 9 de Octubre en comparación con las estadísticas de recaudación existen aproximadamente 211 comerciantes que aún están en la informalidad, lo que quiere decir que más de la mitad de los comerciantes no están contribuyendo con el crecimiento de una cultura tributaria que permita un mayor desarrollo económico en el país.

## CAPITULO III

### EVALUACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL SECTOR INFORMAL





## INTRODUCCIÓN

En el presente capítulo a través de encuestas y sus interpretaciones, se analizará el rango de los ingresos en los que se encuentran los comerciantes de los Mercados: 10 de Agosto y 9 de Octubre de la ciudad de Cuenca, también se estudiará la situación actual de los comerciantes, los conocimientos que tienen los contribuyentes sobre las obligaciones tributarias, de esta manera, se hará un acercamiento a la realidad de este sector.

Otro de los puntos a tratar será el impacto de las sanciones tributarias en los comerciantes de estos dos mercados, así como, también se realizará una comparación del régimen simplificado aplicado en otros países de América Latina y las capacitaciones otorgadas por parte del SRI como incentivo al Cumplimiento Tributario.

### **3.1 ANALISIS DE DATOS**

#### **3.1.1 Determinación de la Población**

La Población de la que se buscó obtener información fue de los comerciantes del sector informal de los mercados: 10 de Agosto y 9 de Octubre de la ciudad de Cuenca, para determinar el nivel de ingresos y las dificultades existentes para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de los cuales se tomó una muestra representativa para el estudio.

#### **3.1.2 Recolección de Información (Obtención de datos)**

Para la obtención de la información se utilizó la técnica de encuesta personal por medio de un cuestionario estructurado, el cual permitió obtener información específica de los objetivos planteados.

#### **3.1.3 Diseño Muestral**

La encuesta se realizó dentro de los mercados: 10 de Agosto y 9 de Octubre, a los comerciantes previa notificación y autorización por parte del Municipio de Cuenca y colaboración de los administradores de cada mercado.

#### **3.1.4 Tamaño de la Muestra**

La población total del estudio es de 758 comerciantes, de acuerdo a los catastros y carta de pago otorgados por los administradores de cada mercado, por lo tanto para definir el tamaño de la muestra se utilizó la fórmula estadística para población finita.

## ECUACIÓN 1. Fórmula estadística para población Finita

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Dónde:

- N = Total de la población
- $Z_{\alpha} = 1.96$  al cuadrado (si la seguridad es del 95%)
- p = proporción esperada (en este caso 5% = 0.05)
- q =  $1 - p$  (en este caso  $1 - 0.05 = 0.95$ )
- d = precisión (5%). (INDEMER - Investigación de Mercados, 2010)

### 3.1.4.1 Tamaño de la muestra: Mercado 10 de Agosto

La población total del mercado 10 de Agosto es de 501 comerciantes. Para determinar el tamaño de la muestra se tomará un 95% de seguridad y una precisión del 5%.

$$\begin{aligned} n &= \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q} \\ n &= \frac{501 * 1.96^2 * 0.05 * 0.95}{0.05^2 * (501 - 1) + 1.96^2 * 0.05 * 0.95} \\ n &= \frac{501 * 3.8416 * 0.0475}{0.0025 * 500 + 3.8416 * 0.0475} \\ n &= \frac{91.4205}{1.25 + 0.182476} \\ n &= \frac{91.4205}{1.43248} \\ n &= 63.8197 \end{aligned}$$

En el mercado 10 de Agosto se realizaron 64 encuestas.

POBLACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN		
GIRO	No. DE PUESTOS QUE FUNCIONAN	No. ENCUESTAS REALIZADAS A C/GIRO
1. Centro comercial	107	20
2. Carnes	98	13
3. Frutas	47	8
4. Refrescos y morochos	27	2
5. Comida	66	5
6. Abarrotes	31	5
7. Mariscos	9	2
8. Montes medicinales	13	2
9. Hortalizas y verduras	80	5
10. Granos cocidos	23	2
<b>TOTAL</b>	<b>501</b>	<b>64</b>

**TABLA 15. Población de la Investigación: Mercado 10 de Agosto**

Fuente: Catastro Mercado 10 de Agosto

Elaborado por: Las autoras

### 3.1.4.2 Tamaño de la muestra: Mercado 9 de Octubre

La población total del mercado 9 de Octubre es de 257 comerciantes. Para determinar el tamaño de la muestra se tomará un 95% de seguridad y una precisión del 5%.

$$\begin{aligned}
 n &= \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q} \\
 n &= \frac{257 * 1.96^2 * 0.05 * 0.95}{0.05^2 * (257 - 1) + 1.96^2 * 0.05 * 0.95} \\
 n &= \frac{257 * 3.8416 * 0.0475}{0.0025 * 256 + 3.8416 * 0.0475} \\
 n &= \frac{46.8963}{0.64 + 0.182476}
 \end{aligned}$$

$$n = \frac{46.8963}{0.82248}$$

$$n = 57.0184$$

En el mercado 9 de Octubre se realizaron 57 encuestas.

**TABLA 16. Población de la Investigación: Mercado 9 de Octubre**

<b>POBLACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>		
<b>GIRO</b>	<b>No. DE PUESTOS QUE FUNCIONAN</b>	<b>No. ENCUESTAS REALIZADAS A C/GIRO</b>
1) Comida	60	12
2) Granos cocidos	7	2
3) Refrescos y morochos	24	5
4) Frutas y hortalizas	96	20
5) Abacería	17	5
6) Mariscos	8	2
7) Plásticos	1	1
8) Carnes	44	10
<b>TOTAL</b>	<b>257</b>	<b>57</b>

Fuente: Carta de Pago.- Mercado 9 de Octubre

Elaborado por: Las autoras

### **MERCADO 10 DE AGOSTO**



### 3.1.5 Análisis de los Ingresos

Según la investigación realizada a través de las encuestas aplicadas a los comerciantes de este mercado, los ingresos que obtienen van desde \$50 a \$1000 dólares mensuales y la mayoría se encuentran dentro del Régimen Simplificado, sin embargo, existen en poca proporción comerciantes que se encuentran dentro del Régimen General.

**Pregunta 3.-** ¿Dentro de que rango se encuentra su nivel de ingresos?

**TABLA 17. Ingresos Mensuales Mercado 10 de Agosto**

ENCUESTAS MERCADO 10 DE AGOSTO			
INGRESOS MENSUALES			
RANGO	F	x	fx
De \$0 a \$100	40	50	2000
De \$101 a \$500	23	300.5	6911.5
De \$501 a \$1000	1	750.5	750.5
<b>n =</b>	<b>64</b>		<b>9662</b>

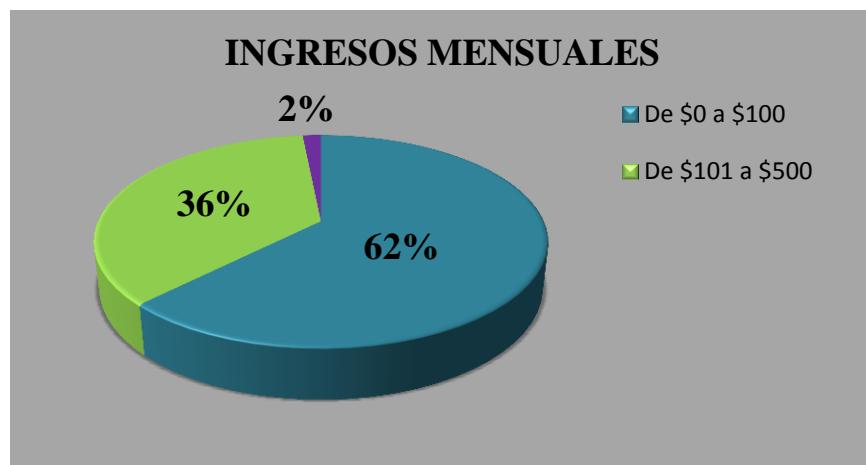
**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

$$\text{ECUACIÓN 2. Media aritmética } \bar{x} = \frac{\sum fx}{n} = \frac{9662}{64} = 150,96875$$

**Interpretación.-** Según el resultado obtenido, se determina que la media de los ingresos mensuales dentro del Mercado 10 de Agosto es de \$150,97 aproximadamente. Es decir, si al tomar al azar a un comerciante de este mercado, y se le pregunta cuánto es su ingreso mensual, existe una gran probabilidad que su respuesta sea de \$150.97.

**GRAFICO 6. Ingresos Mensuales Mercado 10 de Agosto**



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Las autoras

### Análisis de la pregunta 3.

En la encuesta realizada a los comerciantes del mercado, se puede observar que más de la mitad con un 62% indicaron que sus ingresos están en un rango de \$0 a \$100, mientras que el 36% de los comerciantes manifestaron que sus ingresos están en un rango de \$101 a \$500 y el 2% de los comerciantes tiene ingresos que van desde \$501 a \$1000.

Con los datos que se obtuvieron a través de la encuesta se puede deducir lo siguiente:

#### ♣ Contribuyentes con ingresos entre \$0 a \$100 mensuales.-

Dentro de esta categoría comúnmente están los comerciantes de hortalizas, frutas, plantas medicinales, semillas, refrescos y morochos. Sin embargo muchos de estos comerciantes no se registran en el RISE, por diferentes motivos como son: desconocimiento, costumbre o no les interesa.

La cuota a pagar mensualmente por los ingresos que obtienen y por su actividad económica es de \$1,32 según la tabla de cuotas RISE publicada por el SRI y el monto máximo para emisión de comprobantes de venta es

de \$150, puesto que se encuentran dentro del segmento 1 y en la categoría 1 de la tabla de montos máximos para la emisión de comprobantes de venta.

Los comprobantes utilizados comúnmente por los comerciantes de este mercado son las Notas de Venta, quienes están obligados a emitir el mismo cuando la transacción supere los \$12,00 o cuando el cliente se lo pida.

**❖ Contribuyentes con ingresos entre \$101 a \$500 mensuales.-**

Dentro de esta categoría comúnmente están los comerciantes de carnes, embutidos, comida y venta de papas, centro comercial y abacerías. Al igual que en el primer grupo de contribuyentes todavía existen comerciantes que no se encuentran formalizados dentro del RISE, pero se encuentran haciendo los respectivos trámites para su formalización.

La cuota que pagan los contribuyentes depende principalmente de su nivel de ingresos y su actividad económica:

Los contribuyentes que tengan ingresos que van desde \$101 a \$417 mensuales tendrán que cancelar una cuota mensual de \$1.32, y deberán emitir los comprobantes de venta (Nota de Venta) por un monto máximo de \$150; mientras que aquellos comerciantes que tengan ingresos mensuales desde \$418 a \$500 dólares mensuales deberán pagar una cuota mensual de \$3.96, y la emisión del comprobante de venta será con un monto máximo de \$150. El comprobante de venta que emiten es la Nota de venta y otros comerciantes emiten los tiquetes de máquinas registradoras.

Dentro de este grupo también se puede encontrar comerciantes principalmente los de abarrotes que se encuentran regularizados dentro del Régimen General, por lo tanto su obligación como contribuyente es la presentación de la declaración y pago mensual del Impuesto al Valor Agregado (Formulario 104A), así como también la declaración y pago anual del Impuesto a la Renta (Formulario 102A) en el caso de que sobrepasen la base imponible.

Además, el comprobante que emite el comerciante que se encuentra dentro de este régimen es la factura y al no estar obligado a llevar contabilidad debe emitir el comprobante cuando la transacción sea mayor a \$4,00 o cuando el cliente lo solicite sin importar el monto.

**\* Contribuyentes con ingresos entre \$501 a \$1000**

**mensuales.**-Dentro de este grupo en este mercado se encontró una comerciante de frutas que tenía ingresos mensuales de \$1000, ya que manifestaba que no solo vende a consumidores finales sino también a los supermercados, dentro de este grupo también están: el centro comercial y abacerías y carnes. La mayoría de los comerciantes que se encuentran dentro de este grupo están formalizados y tienen RISE.

La cuota que tienen que cancelar los comerciantes que se encuentran dentro de este grupo es de \$3.96 mensualmente y el monto máximo para la emisión del comprobante de venta será de \$150.

Dentro de este grupo también hay comerciantes que se encuentran regularizados dentro del Régimen General, por lo tanto tienen que presentar mensualmente sus declaraciones de IVA (Formulario 104A) y anualmente sus declaraciones de Renta (Formulario 102A), y deberán emitir facturas por las transacciones que realice.

**Pregunta 5.-** ¿Lleva usted un registro de ingresos y gastos?

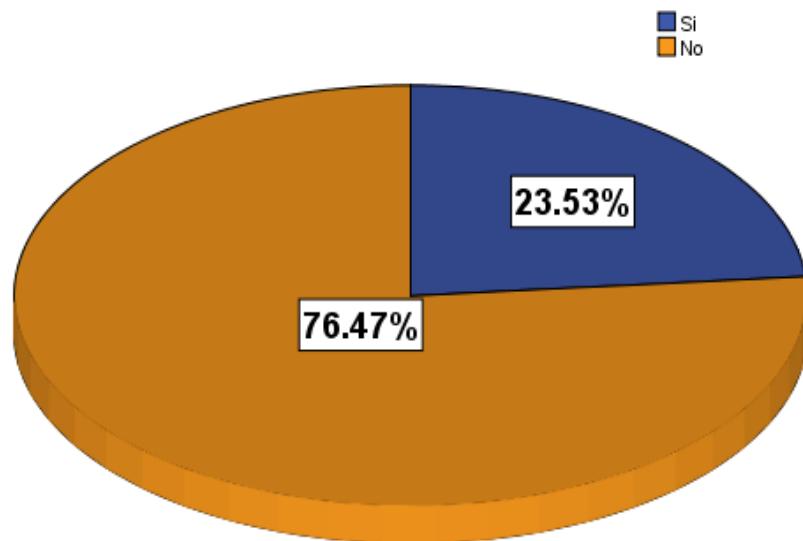
**TABLA 18. Registro de ingresos y gastos**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	4	6.3	23.5	23.5
	No	13	20.3	76.5	100.0
	Total	17	26.6	100.0	
Perdidos	Sistema	47	73.4		
	Total	64	100.0		

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

**GRAFICO 7. Registro de ingresos y gastos**



**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

## Análisis de la pregunta 5.

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta, indican que un gran porcentaje (76.47%) de los comerciantes del sector informal no llevan un registro de ingresos y gastos, mientras que el 23.53% son comerciantes que se encuentran dentro del Régimen General que si llevan los registros de ingresos y gastos debidamente respaldados con los comprobantes de compra y venta.

Se puede decir que al no llevar un registro de ingresos y gastos el comerciante no tiene conocimiento específico sobre si el negocio tiene pérdidas o ganancias.

### **MERCADO 9 DE OCTUBRE**



### 3.1.6 Análisis de los Ingresos

**Pregunta 3.** ¿Dentro de que rango se encuentra su nivel de ingresos?

**TABLA 19. Ingresos Mensuales Mercado 9 de Octubre**

ENCUESTAS MERCADO 9 DE OCTUBRE			
INGRESOS MENSUALES			
RANGO	f	x	fx
De \$0 a \$100	43	50	2150
De \$101 a \$500	10	300.5	3005
De \$501 a \$1000	4	750.5	3002
	n = 57		8157

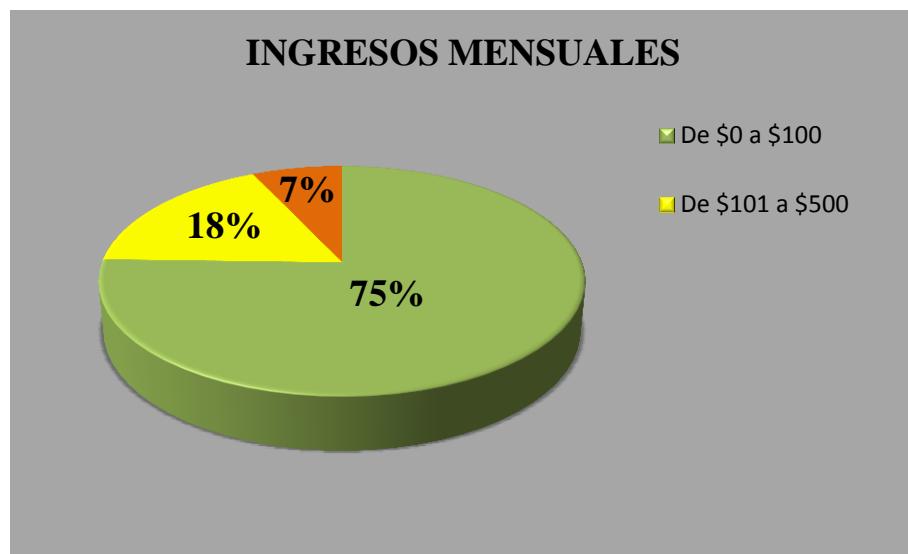
**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

$$\bar{x} = \frac{\sum fx}{n} = \frac{8157}{57} = 143,10562$$

**Interpretación.-** Según el resultado obtenido, se determina que la media de los ingresos mensuales dentro del Mercado 9 de Octubre es de \$143,11 aproximadamente. Es decir, existe una gran probabilidad que si al tomar al azar a un comerciante de este mercado, y se le pregunta cuánto es su ingreso mensual, su respuesta sea de \$143,11.

### GRAFICO 8. Ingresos Mensuales Mercado 9 de Octubre



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Las autoras

#### Análisis de la pregunta 3.

De acuerdo a la investigación realizada en este mercado, se puede observar que un 75% indicaron que sus ingresos en el año 2012 y 2013 están en un rango de \$0 a \$100, mientras que el 18% de los comerciantes manifestaron que sus ingresos están en un rango de \$101 a \$500 y el 7% de los comerciantes tiene ingresos que van desde \$501 a \$1000 mensuales.

Con los datos que se obtuvieron a través de la encuesta se puede deducir lo siguiente:

#### \* Contribuyentes con ingresos entre \$0 a \$100 mensuales.-

Por lo general en esta categoría están los comerciantes de hortalizas, frutas, plantas medicinales, refrescos y morochos. No obstante la mayoría de vendedores de hortalizas no están formalizados dentro del RISE, pues los comerciantes de estos productos señalaron que sus ventas son muy

bajas en incluso nulas y su ganancia es demasiado baja y por lo tanto no tienen para pagar sus cuotas. Pero existen también comerciantes de hortalizas que tienen un ingreso bastante fuerte, esto se debe a que sus productos son vendidos a los supermercados, quienes compran en grandes cantidades. La cuota a pagar mensualmente por los ingresos que obtienen y por su actividad económica es de \$1,32 según la tabla de cuotas RISE publicada por el SRI y el monto máximo para emisión de comprobantes de venta es de \$150. El comprobante de venta que comúnmente utilizan los comerciantes de este grupo es la Nota de Venta.

**\* Contribuyentes con ingresos entre \$101 a \$500**

**mensuales.-** Dentro de esta categoría se puede encontrar a los giros de: carnes, embutidos, comida y venta de papas y abarrotes. La mayoría de los comerciantes de estos giros cuentan con RISE, pero todavía existen comerciantes que no están formalizados dentro de este régimen.

La cuota que pagan los contribuyentes depende de su nivel de ingresos y su actividad económica:

Los contribuyentes que tengan ingresos que van desde \$101 a \$417 mensuales tendrán que cancelar una cuota mensual de \$1.32, y deben emitir los comprobantes de venta por un monto máximo de \$150; mientras que aquellos comerciantes que tengan ingresos mensuales desde \$418 a \$500 dólares mensuales deben pagar una cuota mensual de \$3.96, y la emisión del comprobante de venta será con un monto máximo de \$150.

En este grupo también se encuentran comerciantes formalizados dentro del Régimen General y por lo tanto su obligación es la presentación mensual del IVA (Formulario 104A) y anual del Impuesto a la Renta

(Formulario 102A), y deberán emitir la factura en sus transacciones de ventas.

**♣ Contribuyentes con ingresos entre \$501 a \$1000 mensuales.-**

Dentro de este grupo están los locales de abarrotes. La mayoría de los comerciantes que se encuentran dentro de este grupo están formalizados y tienen RISE.

La cuota que tienen que cancelar los comerciantes que se encuentran dentro de este grupo es de \$3.96 mensualmente y el monto máximo para la emisión del comprobante de venta será de \$150.

Algunos de los comerciantes de abarrotes y cárnicos están regularizados en el Régimen General por lo tanto su obligación como contribuyente es la presentación de la declaración mensual del IVA (Formulario 104A) y anual del Impuesto a la Renta (Formulario 102A), y el comprobante de venta será la factura.

**Pregunta 5.** ¿Lleva usted un registro de ingresos y gastos?

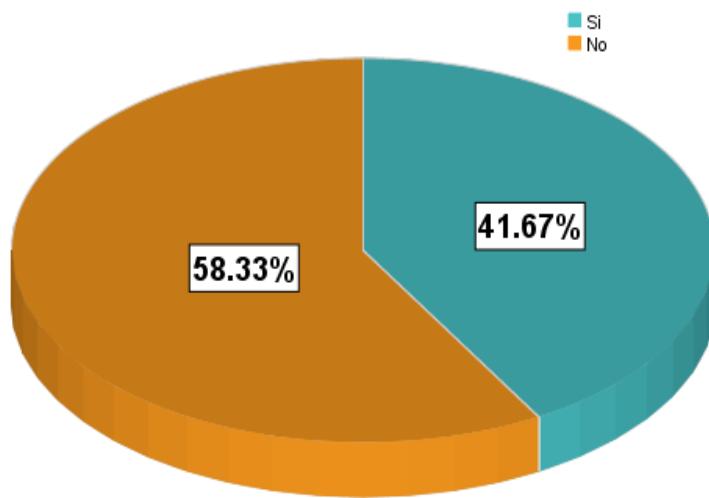
**TABLA 20. Registro de ingresos y gastos**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	5	8.8	41.7	41.7
	No	7	12.3	58.3	100.0
	Total	12	21.1	100.0	
Perdidos	Sistema	45	78.9		
	Total	57	100.0		

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

**GRAFICO 9. Registro de ingresos y gastos**



**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

### **Análisis de la pregunta 5.**

Según los resultados obtenidos de la investigación, indican que existe un margen representativo del 58.33% de los comerciantes del sector informal que no llevan un registro de ingresos y gastos, mientras que el 41.67% la mayoría de este porcentaje son comerciantes que están dentro del Régimen General y por lo tanto si llevan los registros de ingresos y gastos.

En el caso de este mercado existe un número considerable de comerciantes que si están llevando un registro de ingresos y gastos, lo que quiere decir que tienen conocimiento de los gastos incurridos y las ventas que obtienen mensualmente.

### **3.2 ANÁLISIS DEL ACERCAMIENTO A LA REALIDAD DEL SECTOR INFORMAL.**

#### **3.2.1 Mercado 10 de Agosto**

El mercado 10 de Agosto es uno de los más grandes en Cuenca, debido a que cuenta con más de 600 puestos para la comercialización de diferentes productos, aquí se puede encontrar todo tipo de víveres y fue remodelado para un mejor ambiente de trabajo para sus comerciantes y poder brindar una mejor atención a la ciudadanía cuencana. (DIARIO EL MERCURIO, 2013)

**Pregunta 1.** ¿Cuál es su sexo o género?

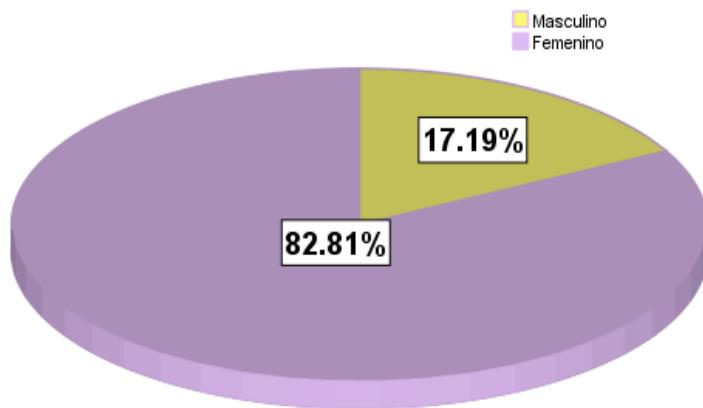
**TABLA 21. Género**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Masculino	11	17.2	17.2	17.2
	Femenino	53	82.8	82.8	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

**GRAFICO 10. Género**



**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

### **Análisis e interpretación de la pregunta 1.**

Los resultados de las encuestas indican que 82.81% de los comerciantes son mujeres y el 17.19% son varones.

Este dato da a conocer que las mujeres son las que ocupan en forma representativa los puestos en los mercados, siendo para muchas de ellas una oportunidad de trabajo y una fuente de ingresos para sus familias, los giros en los que se puede observar en mayor cantidad a las mujeres son: carnes, comida, hortalizas, vegetales y refrescos, mientras que la presencia de los hombres se observa más en los giros de abacería y en la parte de centro comercial.

**Pregunta 2.- ¿Cuál es su nivel de educación?**

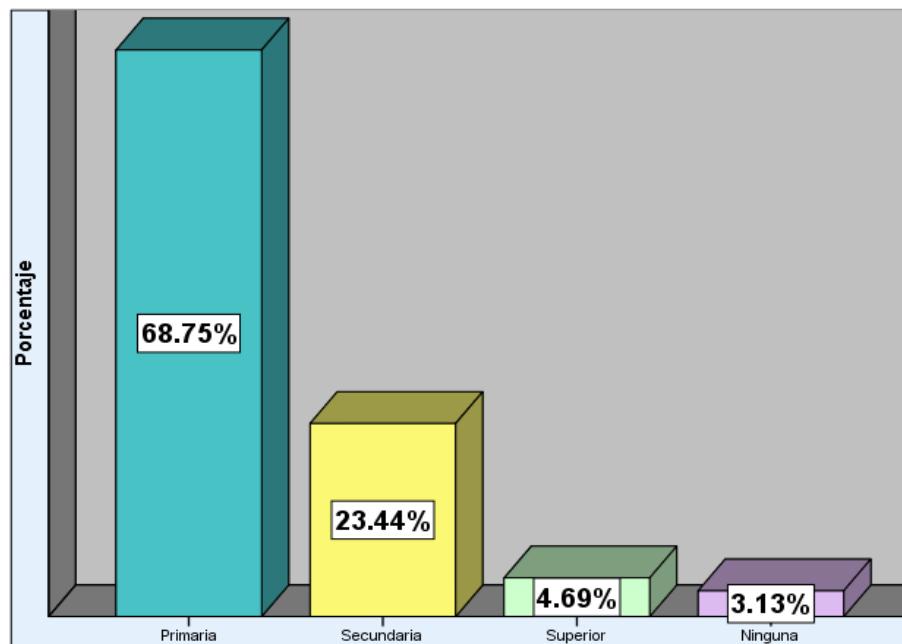
**TABLA 22. Instrucción**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Primaria	44	68.8	68.8	68.8
	Secundaria	15	23.4	23.4	92.2
	Superior	3	4.7	4.7	96.9
	Ninguna	2	3.1	3.1	100.0
Total		64	100.0	100.0	

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

**GRAFICO 11. Instrucción**



**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

## Análisis e interpretación de la pregunta 2.

La investigación refleja que el 68.75% de los comerciantes ha culminado la primaria, el 23.44% ha terminado la secundaria, mientras que el 4.69% ha cursado el nivel superior y con un 3.13% existen comerciantes que no tienen ningún nivel de estudio.

Con este resultado se puede decir, que más de la mitad de los comerciantes ha cursado la primaria, pudiendo ser este un factor para el poco interés y desconocimiento en la parte investigativa de la aplicación del Régimen General o Régimen Simplificado.

**Pregunta 4.** ¿Qué tipo de identificación posee su negocio?

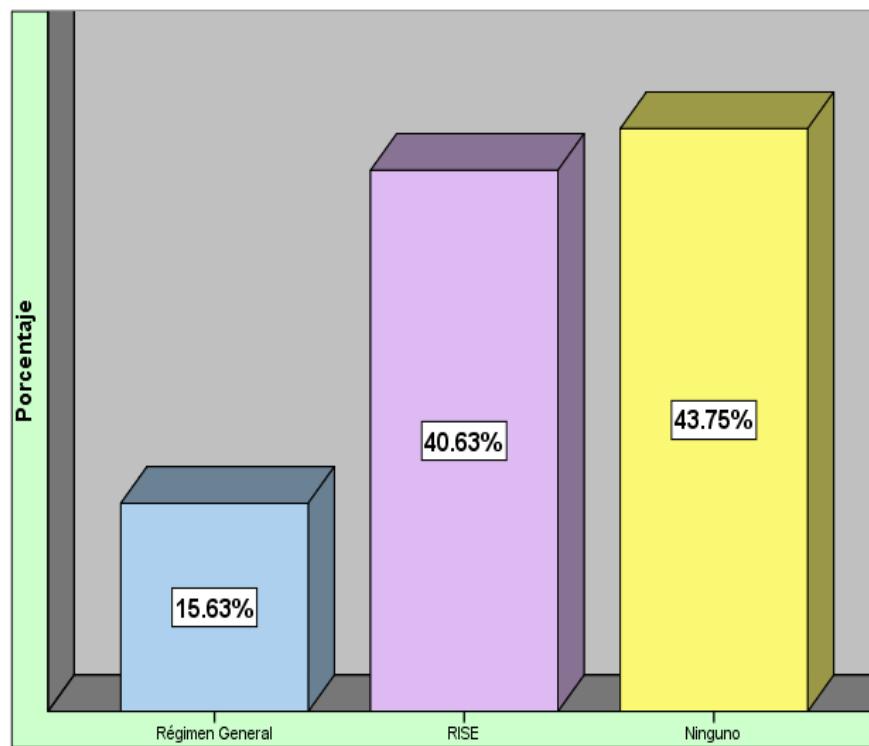
**TABLA 23.Tipo de identificación del Negocio**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Régimen General	10	15.6	15.6	15.6
	RISE	26	40.6	40.6	56.3
	Ninguno	28	43.8	43.8	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

**GRAFICO 12. Tipo de identificación del negocio**



**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

#### **Análisis e interpretación de la pregunta 4.**

La investigación indica que el 43.75% no tiene identificación del negocio, el 40.63% tiene RISE y el 15.63% están dentro del Régimen General, por lo tanto el 56.26% están formales de alguna manera en los dos regímenes.

Se puede deducir fácilmente que existe un porcentaje representativo del 40.63% que se encuentran formalizados en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), sin embargo todavía existen comerciantes que no están en ninguno de los regímenes, representando un 43.75% de la muestra analizada.

**Pregunta 6.** ¿Conoce usted sobre sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente?

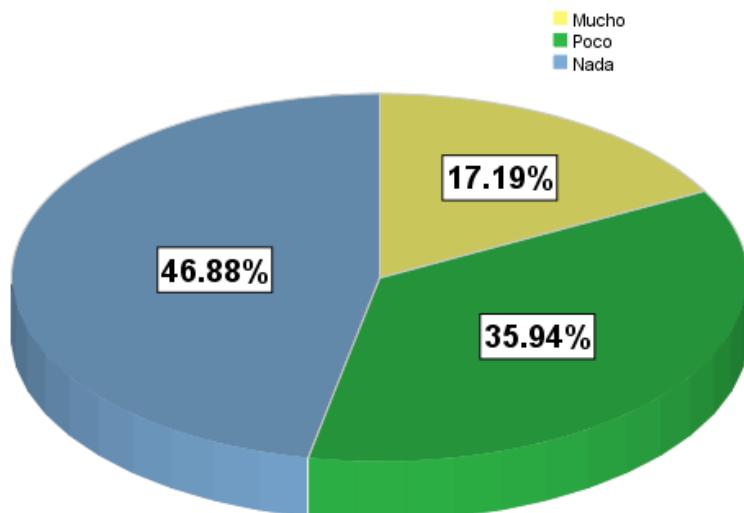
**TABLA 24. Derechos y Obligaciones del contribuyente**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Mucho	11	17.2	17.2	17.2
	Poco	23	35.9	35.9	53.1
	Nada	30	46.9	46.9	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

**GRAFICO 13. Derechos y obligaciones**



**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

## Análisis e interpretación de la pregunta 6.

Con los resultados obtenidos se puede concluir que un 46.88% contestó no conocer nada acerca de sus derechos y obligaciones con la Administración Tributaria, el 35.94% conoce de sus obligaciones pero ignora ciertos temas tributarios y un 17.19% de los contribuyentes encuestados tienen un amplio conocimiento de sus derechos y obligaciones tributarias.

### Pregunta 7. ¿Conoce usted algo sobre el RISE?

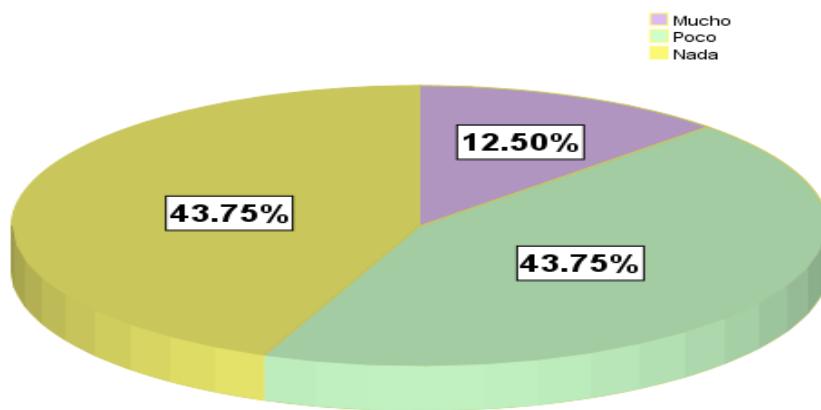
**TABLA 25. Conocimiento sobre RISE**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Mucho	8	12.5	12.5	12.5
	Poco	28	43.8	43.8	56.3
	Nada	28	43.8	43.8	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

**GRAFICO 14. Conocimiento sobre RISE**



**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

## Análisis e interpretación de la pregunta 7.

Los datos de la encuesta indican que el 12.5% tienen un amplio conocimiento sobre el RISE, mientras que con un porcentaje del 43.75% los comerciantes conocen muy poco del RISE y a su vez con un porcentaje igualitario del 43.75% no conocen nada sobre este régimen.

Se puede decir que una de las causas de la poca aplicación del RISE, es el desconocimiento del mismo.

**Pregunta 8.-** ¿Cuál de las siguientes opciones considera usted que es la más importante para cumplir con sus obligaciones tributarias?

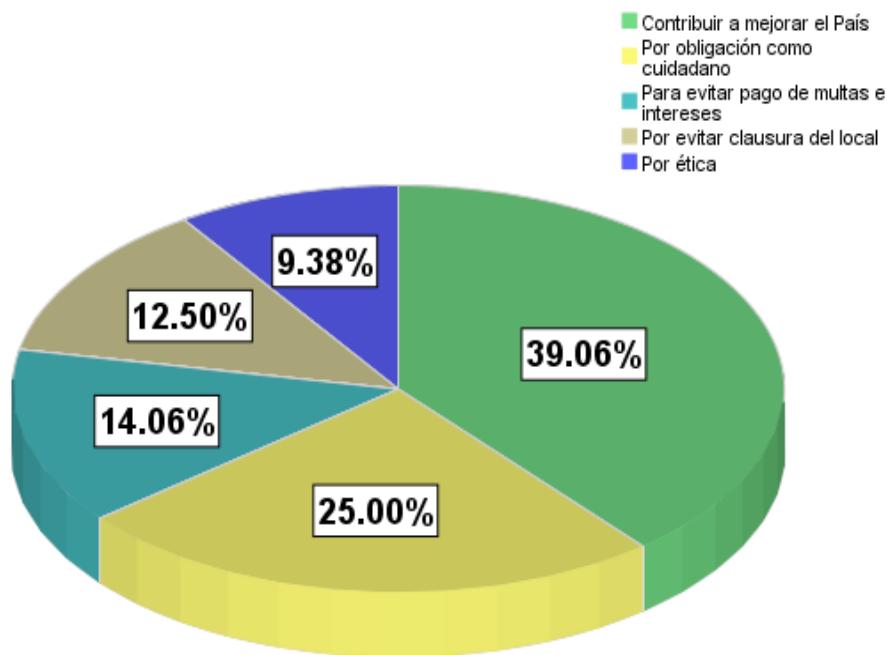
**TABLA 26. Motivos que influyen al contribuyente a cumplir con sus obligaciones tributarias**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Contribuir a mejorar el País	25	39.1	39.1	39.1
	Por obligación como ciudadano	16	25.0	25.0	64.1
	Para evitar pago de multas e intereses	9	14.1	14.1	78.1
	Por evitar clausura del local	8	12.5	12.5	90.6
	Por ética	6	9.4	9.4	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

### GRAFICO 15. Motivos que influyen al contribuyente a cumplir con sus obligaciones tributarias



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Las autoras

### Análisis e interpretación de la pregunta 8.

Según la investigación realizada se obtuvo que la opción de mayor aceptación por los comerciantes al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias fue por motivo de “contribuir a mejorar el país” con un 39.06%, en comparación a la alternativa dos “por obligación como ciudadano” la cual obtuvo el 25% de aceptación; mientras que las demás opciones elegidas por los contribuyentes tales como: “multas e intereses”, “clausura del local” y “ética” poseen valores de 14.06%, 12.5%, y 9.38% de significancia respectivamente.

Estos resultados permiten concluir que los motivos positivos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias influyen en los contribuyentes, y estas decisiones están orientadas a realizar cambios de carácter social y de

mejorar al país más que por represalias que podría tomar la Administración Tributaria frente a ellos.

**Pregunta 9.-** ¿Se ha retrasado en el pago de impuestos durante los últimos 3 años?

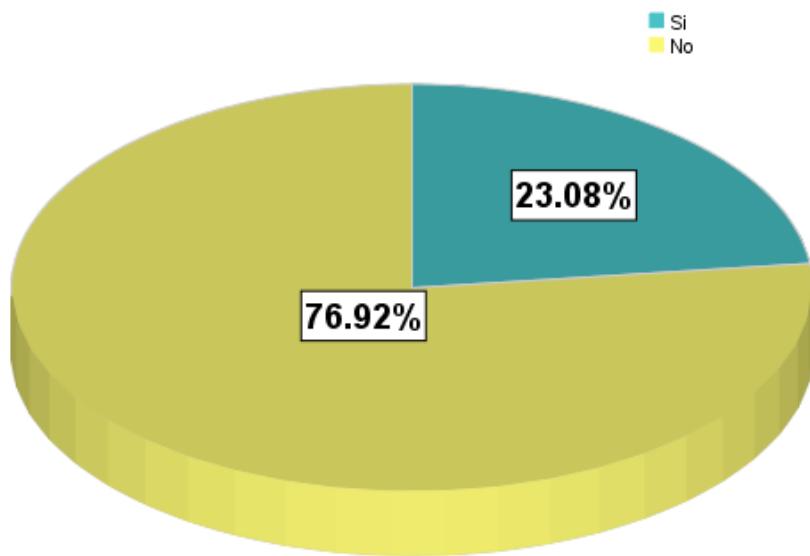
**TABLA 27. Incumplimiento de los contribuyentes en el pago de sus impuestos**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	9	14.1	23.1	23.1
	No	30	46.9	76.9	100.0
	Total	39	60.9	100.0	
Perdidos	Sistema	25	39.1		
	Total	64	100.0		

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

### **GRAFICO 16. Incumplimiento de los contribuyentes en el pago de sus impuestos**



**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

### **Análisis e interpretación de la pregunta 9.**

Según los resultados obtenidos un 23.08% de los encuestados si se han retrasado en el pago de sus impuestos en los últimos tres años, mientras que un 76.92% dijo que no se habían retrasado en el pago de sus impuestos.

Con estos datos se concluye que la gran mayoría de los contribuyentes cumplen a tiempo con sus obligaciones tributarias, sobre todo los comerciantes que están dentro del RISE, ya que el pago de la cuota lo realizan en el mes de enero, de esta manera cancelan sus rubros anticipadamente cada año.

**Pregunta 10.-** Si su anterior respuesta fue SI. ¿Por qué motivo se atrasó en el pago mensual de sus impuestos?

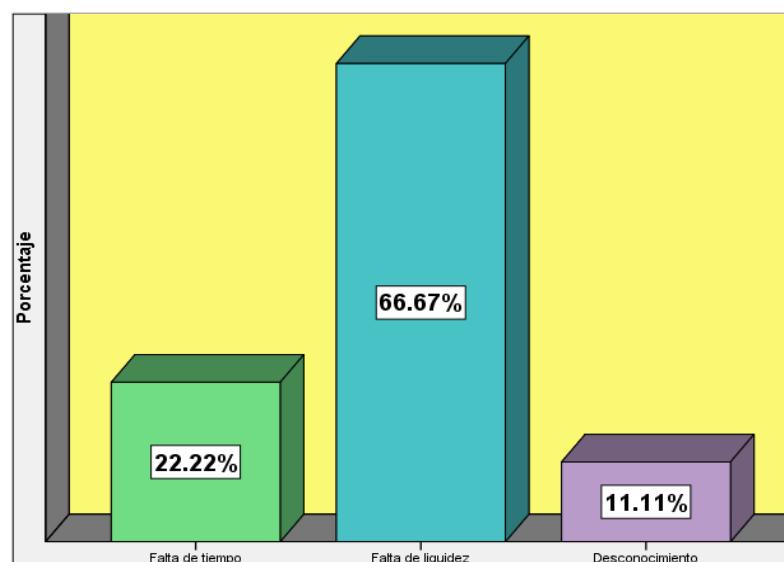
**TABLA 28. Motivo de Retraso en el pago de impuestos de los contribuyentes**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Falta de tiempo	2	3.1	22.2	22.2
	Falta de liquidez	6	9.4	66.7	88.9
	Desconocimiento	1	1.6	11.1	100.0
	Total	9	14.1	100.0	
Perdidos	Sistema	55	85.9		
	Total	64	100.0		

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autor

**GRAFICO 17. Motivo de Retraso en el pago de impuestos de los contribuyentes**



**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autor

## Análisis e interpretación de la pregunta 10.

Según el estudio realizado a los comerciantes, el principal motivo de tardanza en el pago de los impuestos fue “por falta de liquidez” con un 66.67%, mientras que el 22.22% fue “por falta de tiempo” y el 11.11% por desconocimiento.

Estos resultados indican que debido a los escasos ingresos que obtienen, no pueden cumplir a tiempo con el pago de sus impuestos.

**Pregunta 11.-** Según su opinión ¿Por qué un comerciante se negaría a regularizarse?

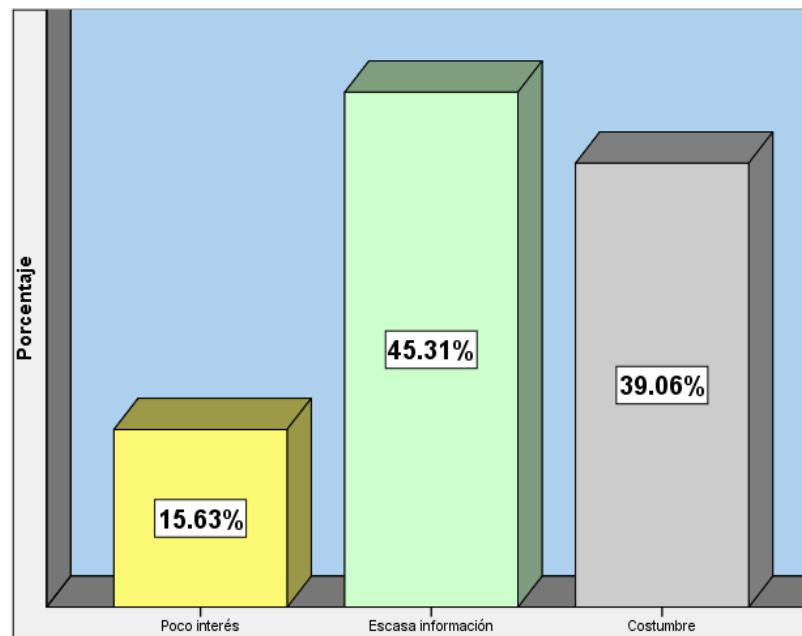
**TABLA 29. Razones para no regularizarse o formalizarse**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Poco interés	10	15.6	15.6	15.6
	Escasa información	29	45.3	45.3	60.9
	Costumbre	25	39.1	39.1	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

### GRAFICO 18. Razones para no regularizarse o formalizarse



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Las autoras

### Análisis e interpretación de la pregunta 11.

Los resultados de las encuestas realizadas indican que una de las razones más fuertes para no acogerse Régimen General o del Régimen Simplificado con un 45.31%, es la “escasa información” que tienen acerca de estos regímenes, mientras que el 39.06% indica que los comerciantes no se regularizan por “costumbre” y con el 15.63% dijo que es por “poco interés”.

Con la información proporcionada se puede decir que tanto la “escasa información” como la “costumbre” son factores determinantes para la No aplicación de ninguno de estos regímenes. Muchos de los negocios han sido creados hace muchos años atrás y siempre han trabajado sin interesarse por el pago de los impuestos.

**Pregunta 12.-** ¿Considera usted que el RISE le beneficiaria para el desarrollo económico de su negocio?

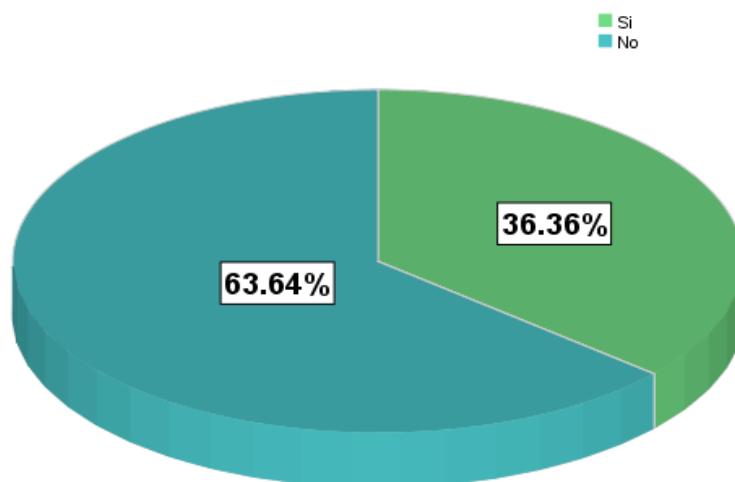
**TABLA 30. RISE beneficia al desarrollo económico del negocio.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	20	31.3	36.4	36.4
	No	35	54.7	63.6	100.0
	Total	55	85.9	100.0	
Perdidos	Sistema	9	14.1		
	Total	64	100.0		

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

**GRAFICO 19. RISE beneficia al desarrollo económico del negocio.**



**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

## Análisis e interpretación de la pregunta 12.

Los resultados de la investigación indican que en un 63.64%, el RISE No les beneficia en el desarrollo económico de su negocio, mientras que el 36.36% dijo que el RISE Si beneficia al desarrollo de su negocio.

Con esta información se puede decir, que más de la mitad de los comerciantes no tienen conocimiento sobre los beneficios que existen al pertenecer al RISE, lo que provoca la poca aplicación del mismo.

**Pregunta 13.-** ¿Cuál es el efecto de los impuestos en el contribuyente?

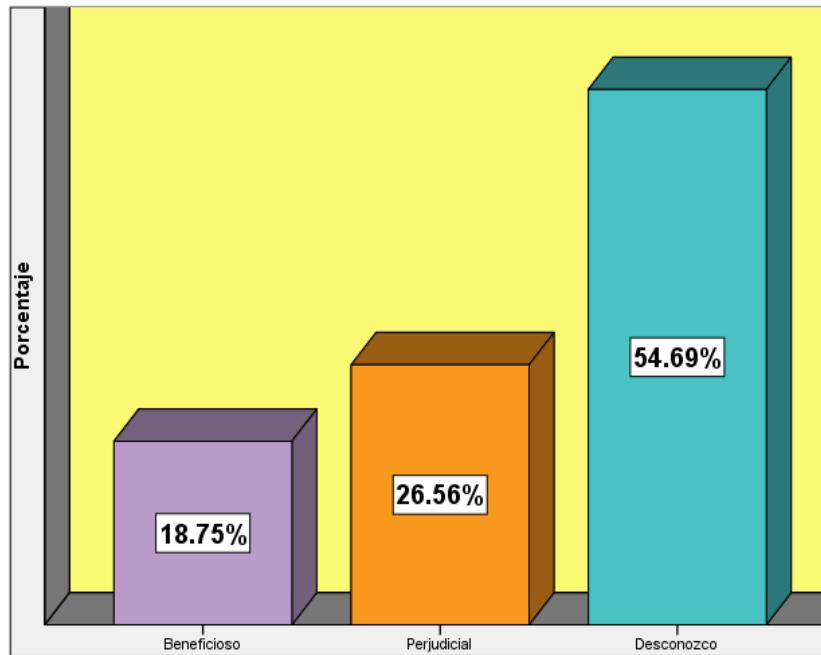
**TABLA 31. Efecto de los Impuestos en el contribuyente.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Beneficioso	12	18.8	18.8	18.8
	Perjudicial	17	26.6	26.6	45.3
	Desconozco	35	54.7	54.7	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

### **GRAFICO 20. Efecto de los Impuestos en el contribuyente.**



**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

### **Análisis e interpretación de la pregunta 13.**

De acuerdo a los resultados de la investigación realizada se tiene que el 54.69% de los comerciantes no tienen conocimiento sobre el efecto de los impuestos sobre el contribuyente, el 26.56% opina que los impuestos les perjudican y el 18.75% dice que los impuestos los beneficia.

Una gran parte de los comerciantes tiene total desconocimiento sobre el efecto que causa los impuestos en el contribuyente, como por ejemplo la mejora del entorno en el que vive, a través de las obras que realiza el Estado, puesto que cada contribución ayuda en gran parte al desarrollo de la comunidad.

De los comerciantes que piensan que les beneficia los impuestos es debido a que hay clientes que piden los comprobantes de venta y al estar formalizados en cualquiera de los dos regímenes pueden otorgar ya sea la factura o nota

de venta (dependiendo al régimen al que pertenece). Por lo tanto tienen más clientes y las ventas incrementan.

Dentro del porcentaje de comerciantes que piensan que los impuestos los perjudican están por lo general los vendedores de hortalizas, frutas, refrescos, plantas medicinales y semillas, quienes indicaron que las ventas mensuales son relativamente bajas y por lo tanto consiguen por las justas cubrir los costos en los que incurrieron para el giro del negocio y cubrir las necesidades básicas de cada una de las familias; consecuentemente, el pago de un impuesto así sea mínima la cuota los perjudica.

**Pregunta 14.-** ¿Es importante para usted la necesidad de establecer una cuota menor en el pago del RISE ya que sus ventas son relativamente bajas?

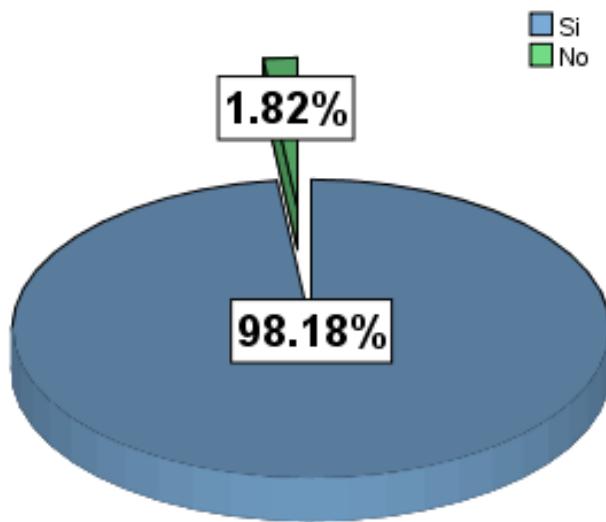
**TABLA 32. Establecimiento de menos impuestos por ventas bajas.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	54	84.4	98.2	98.2
	No	1	1.6	1.8	100.0
	Total	55	85.9	100.0	
Perdidos	Sistema	9	14.1		
	Total	64	100.0		

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

**GRAFICO 21. Establecimiento de menos impuestos por ventas bajas.**



**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

#### **Análisis e interpretación de la pregunta 14.**

Según los resultados obtenidos con un 98.18% los comerciantes opinan que es necesario que la cuota en el pago del RISE sea menor ya que sus niveles de ventas son bajas, mientras que un 1.82% de los contribuyentes piensan que las cuotas fijadas por el SRI van de acuerdo al nivel de ventas que obtienen.

La mayoría de los comerciantes que opinan que se deberían rebajar las cuotas son de los giros de: hortalizas, comidas, carnes y frutas; puesto que sus ingresos mensuales no son significativos.

**Pregunta 15.-** ¿Conoce usted el régimen sancionatorio por incumplimiento tributario?

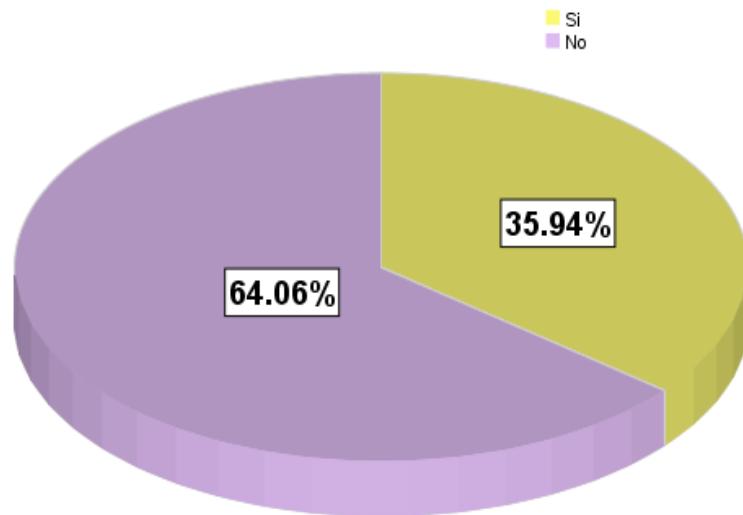
**TABLA 33. Régimen Sancionatorio**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	23	35.9	35.9	35.9
	No	41	64.1	64.1	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

**GRAFICO 22. Régimen Sancionatorio**



**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

### Análisis e interpretación de la pregunta 15.

El 64.06% de los encuestados respondió que no conoce sobre el régimen sancionatorio por incumplimiento tributario, mientras que el 35.94% manifestó

si conocerlo. Estos resultados indican que existe un porcentaje muy alto de contribuyentes que no tienen conocimiento sobre las sanciones que podrían tener por incumplimiento de sus obligaciones como contribuyentes, y esto muchas veces se ve reflejado en las clausuras y multas impuestas a muchos locales por el desconocimiento a las leyes y normas tributarias.

**Pregunta 16.-** ¿Estaría dispuesto a capacitarse acerca de los impuestos?

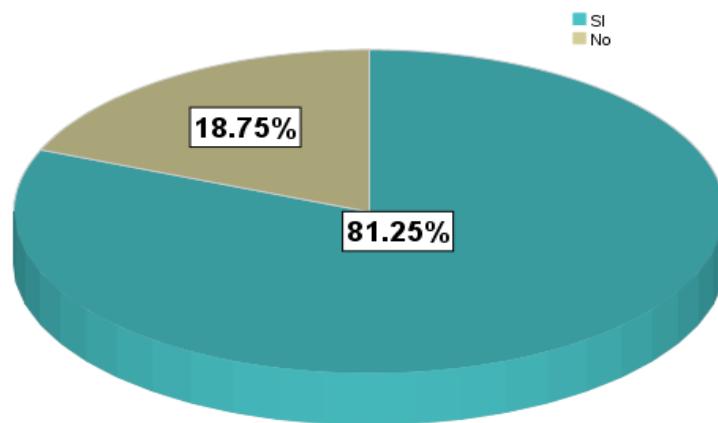
**TABLA 34. Predisposición para capacitación**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	52	81.3	81.3	81.3
	No	12	18.8	18.8	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

**GRAFICO 23. Predisposición para capacitación**



**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

### Análisis e interpretación de la pregunta 16.

Con los resultados obtenidos de las encuestas se puede observar que un 81.25% de los contribuyentes están dispuestos a capacitarse, mientras que un 18.75% manifestó que no les interesa la capacitación.

Existe una gran mayoría de comerciantes con una predisposición para capacitarse sobre los impuestos y conocer más sobre los beneficios y obligaciones que tienen como contribuyentes, pero un mínimo porcentaje opinó que no tiene tiempo para las capacitaciones, porque su horario de trabajo no se lo permite.

**Pregunta 17.-** ¿Cuál de estos aspectos piensa usted que debería mejorar y/o implementar el SRI?

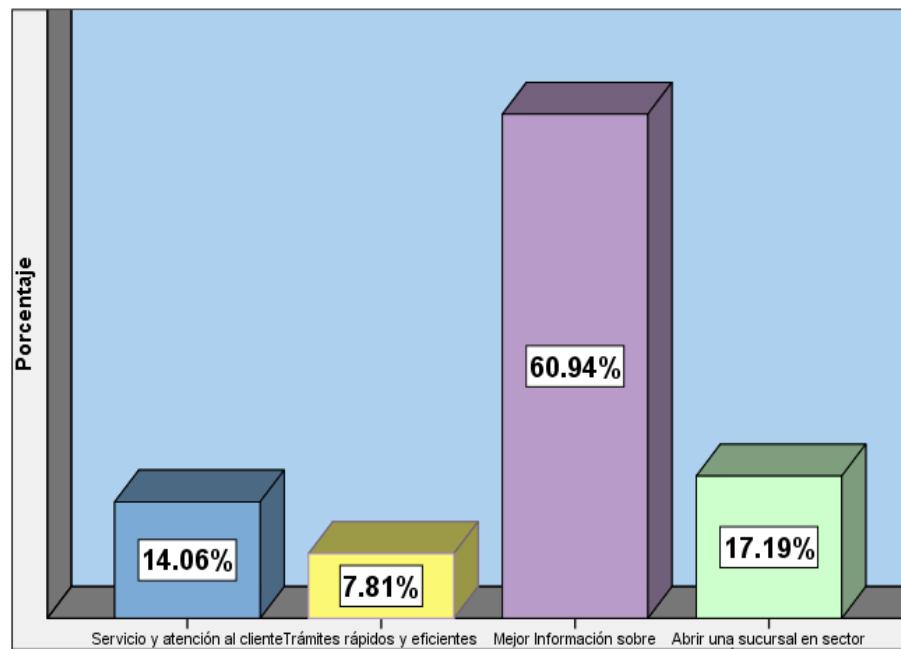
**TABLA 35. Aspectos a mejorar y/o implementar en el SRI**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Servicio y atención al cliente	9	14.1	14.1	14.1
	Trámites rápidos y eficientes	5	7.8	7.8	21.9
Mejor	Información sobre obligaciones de cada contribuyente	39	60.9	60.9	82.8
	Abrir una sucursal en sector estratégico de la ciudad	11	17.2	17.2	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

**GRAFICO 24. Aspectos a mejorar y/o implementar en el SRI**



**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

#### **Análisis e interpretación de la pregunta 17.**

El 60.94% de los comerciantes manifiesta que el Servicio de Rentas Internas debería brindar mejor información sobre las obligaciones tributarias como contribuyente, el 17.19% dijo que es necesario la apertura de un nuevo establecimiento en un lugar estratégico de la ciudad, como alternativa indicaron que sea en el Centro de la Ciudad – Sector Parque Calderón. Mientras que el 14.06% de los comerciantes indicó que se debe mejorar el servicio de atención al cliente y el 7.81% reveló que los trámites deben ser más rápidos y eficientes.

Más de la mitad de los comerciantes indicaron que es necesario una buena información y que la misma también sea actualizada, además indicaron que se debe buscar mecanismos para que esa información llegue a los comerciantes de manera clara y concreta, puesto que a pesar de que la

información se encuentra en el portal del SRI, la gran mayoría de los comerciantes no conoce su manejo.

### 3.2.2 Mercado 9 de Octubre

**Pregunta 1.** ¿Cuál es su sexo o género?

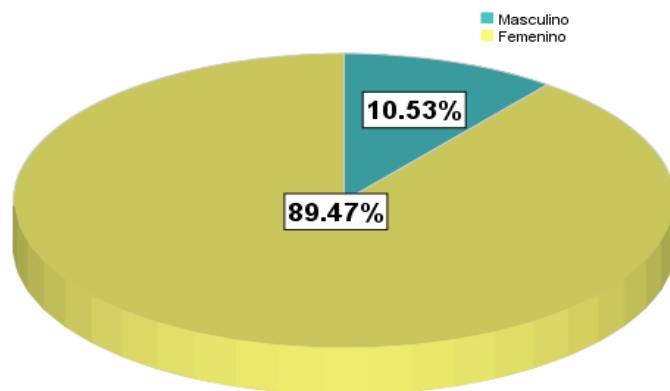
**TABLA 36. Género**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Masculino	6	10.5	10.5	10.5
	Femenino	51	89.5	89.5	100.0
	Total	57	100.0	100.0	

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

**GRAFICO 25. Género**



**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

## Análisis e interpretación de la pregunta 1.

Los resultados de las encuestas indican que 89.47% de los comerciantes son mujeres y el 10.53% son varones.

Este dato da a conocer que las mujeres son las que ocupan en forma representativa los puestos en los mercados, siendo para muchas mujeres una oportunidad de trabajo y una fuente de ingresos. En este mercado se puede observar la presencia las mujeres en los siguientes giros: carnes, comida, vegetales, hortalizas, frutas, refrescos y morochos, mientras que a los varones ocupan los giros de: abacería y mariscos.

**Pregunta 2.- ¿Cuál es su nivel de educación?**

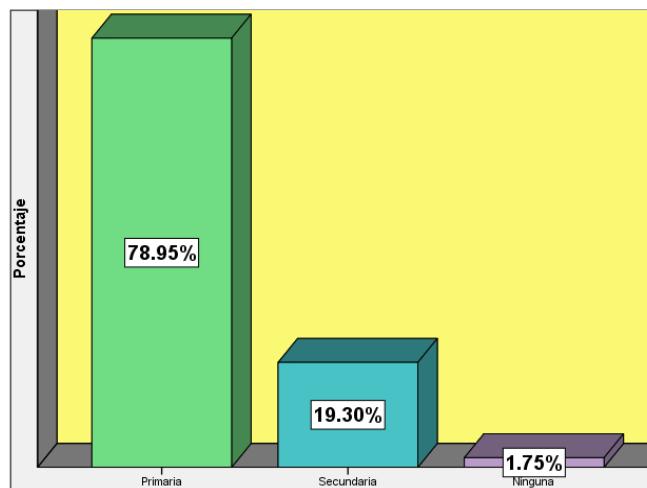
**TABLA 37. Instrucción**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Primaria	45	78.9	78.9	78.9
	Secundaria	11	19.3	19.3	98.2
	Ninguna	1	1.8	1.8	100.0
	Total	57	100.0	100.0	

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

### GRAFICO 26. Instrucción



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Las autoras

### Análisis e interpretación de la pregunta 2.

La investigación refleja que el 78.95% de los comerciantes ha culminado la primaria, el 19.30% ha terminado la secundaria y 1,75% no tienen ningún nivel de instrucción.

Al igual que el mercado 10 de Agostos más de la mitad de los comerciantes ha culminado la primaria, siendo este un factor para el poco interés y desconocimiento en la parte investigativa de la aplicación del Régimen General o Régimen Simplificado.

**Pregunta 4.** ¿Qué tipo de identificación posee su negocio?

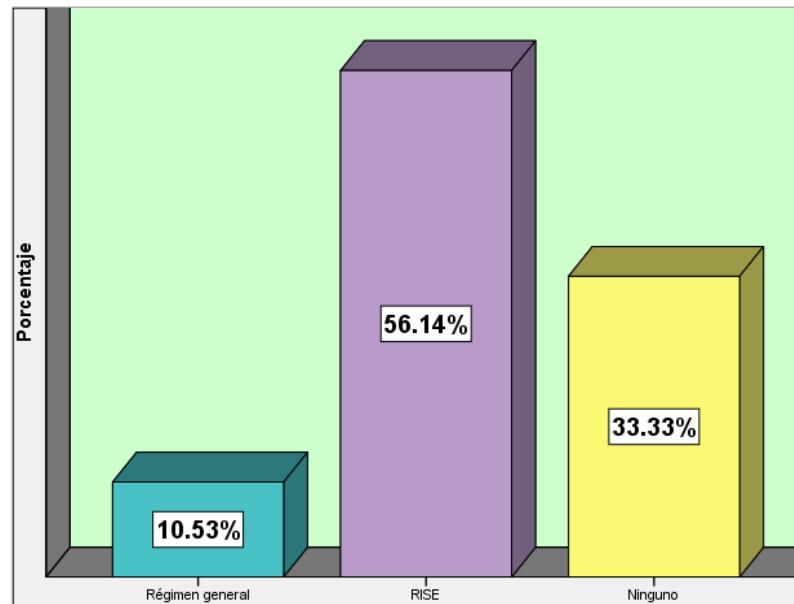
**TABLA 38. Tipo de identificación del Negocio**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Régimen general	6	10.5	10.5	10.5
	RISE	32	56.1	56.1	66.7
	Ninguno	19	33.3	33.3	100.0
	Total	57	100.0	100.0	

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

**GRAFICO 27. Tipo de identificación del Negocio**



**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

#### Análisis e interpretación de la pregunta 4.

La investigación indica que el 33.33% no tiene identificación del negocio, el 56.14% tiene RISE y el 10.53% están dentro del Régimen General.

Se puede deducir que existe un porcentaje representativo del 56.14% que se encuentran formalizados en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), sin embargo, todavía existen comerciantes que no están en ninguno de los regímenes, representando un 33.33% de la muestra analizada y existe un 10.53% de comerciantes que se encuentran dentro del Régimen General.

**Pregunta 6.** ¿Conoce usted sobre sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente?

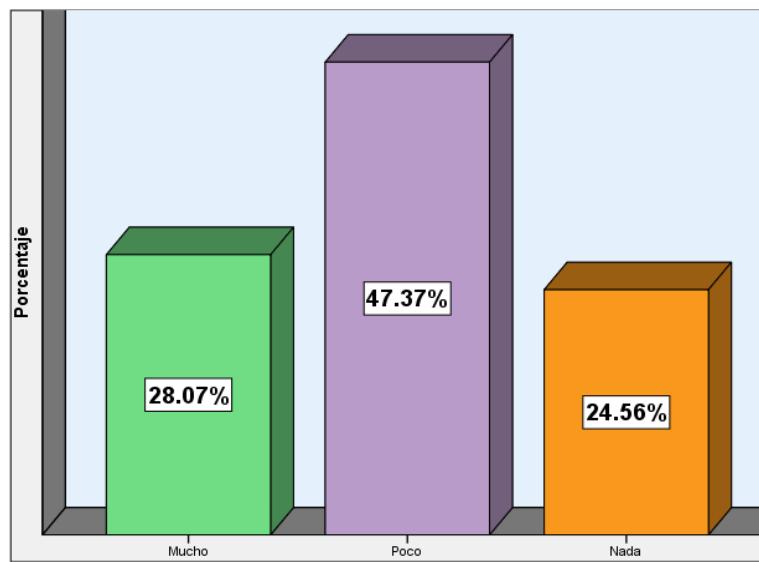
**TABLA 39. Derechos y Obligaciones del contribuyente**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Mucho	16	28.1	28.1	28.1
	Poco	27	47.4	47.4	75.4
	Nada	14	24.6	24.6	100.0
	Total	57	100.0	100.0	

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

### **GRAFICO 28. Derechos y Obligaciones del contribuyente**



**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

### **Análisis e interpretación de la pregunta 6.**

Con los resultados obtenidos se puede concluir que un 24.56% contestó no conocer nada acerca de sus derechos y obligaciones con la Administración Tributaria, el 47.37% conoce de sus obligaciones poco de sus derechos y obligaciones, puesto que ignora ciertos temas tributarios y un 28.07% de los contribuyentes encuestados tienen un amplio conocimiento del tema.

**Pregunta 7.** ¿Conoce usted algo sobre el RISE?

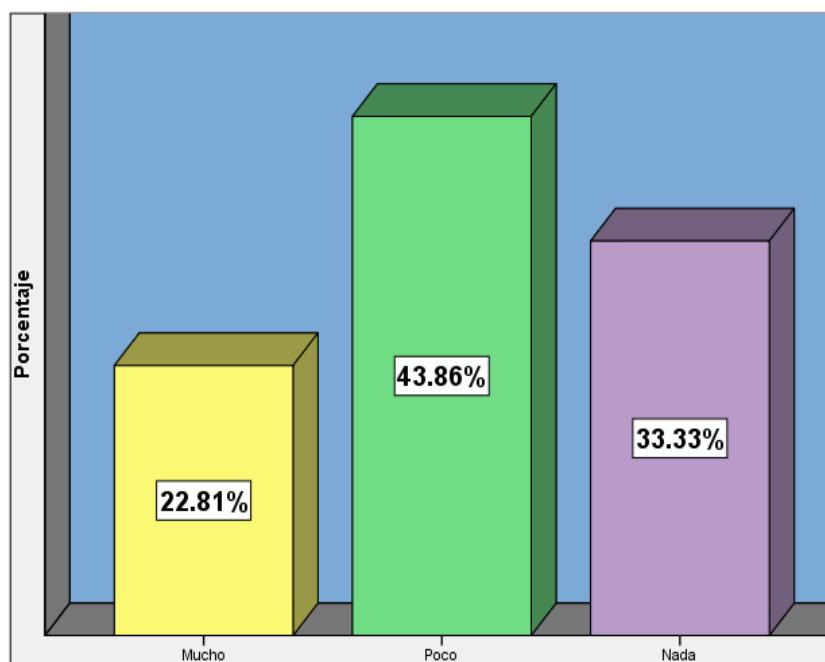
**TABLA 40. Conocimiento sobre RISE**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Mucho	13	22.8	22.8	22.8
	Poco	25	43.9	43.9	66.7
	Nada	19	33.3	33.3	100.0
	Total	57	100.0	100.0	

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

**GRAFICO 29. Conocimiento sobre RISE**



**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

## Análisis e interpretación de la pregunta 7.

Los resultados indican que el 22.81% tienen un amplio conocimiento sobre el RISE, mientras el 43.86% de los comerciantes conocen muy poco del RISE y un 33.33% no tiene ningún conocimiento sobre este régimen.

Por lo tanto se puede decir, existe un porcentaje significativo de comerciantes que no conocen sobre los beneficios u obligaciones del RISE.

**Pregunta 8.-** ¿Cuál de las siguientes opciones considera usted que es la más importante para cumplir con sus obligaciones tributarias?

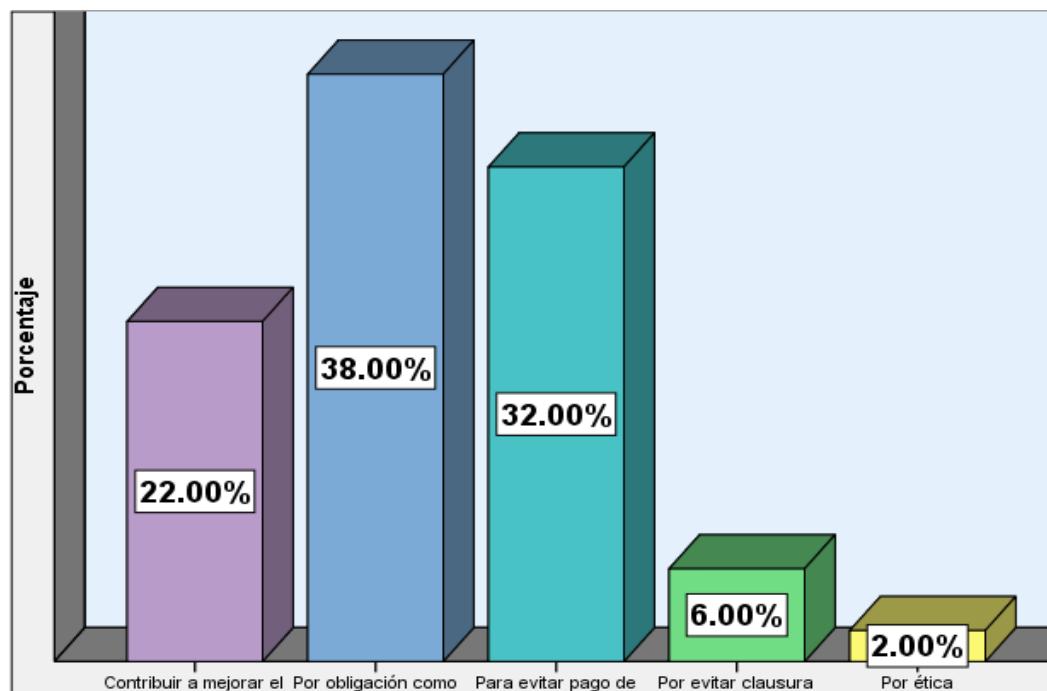
**TABLA 41. Motivos que influyen al contribuyente a cumplir con sus obligaciones tributarias**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Contribuir a mejorar el País	11	19.3	22.0	22.0
	Por obligación como ciudadano	19	33.3	38.0	60.0
	Para evitar pago de multas e intereses	16	28.1	32.0	92.0
	Por evitar clausura del local	3	5.3	6.0	98.0
	Por ética	1	1.8	2.0	100.0
	Total	50	87.7	100.0	
Perdidos	Sistema	7	12.3		
	Total	57	100.0		

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

### GRAFICO 30. Motivos que influyen al contribuyente a cumplir con sus obligaciones tributarias



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Las autoras

### Análisis e interpretación de la pregunta 8.

La opción con mayor aceptación en este mercado para cumplir con las obligaciones tributarias según la investigación realizada indica que es “por obligación como ciudadano” con un 38%, otra de las opciones con porcentaje también significativo es “por evitar pago de multas e intereses” con un 32%, la opción “por contribuir a mejorar el país” obtuvo el 22% y con los porcentajes más bajos están “para evitar clausuras” y “por ética con un 6% y 2% respectivamente.

Estos resultados nos llevan a concluir que los motivos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias son principalmente “por obligación como contribuyente” y “para evitar pago de multas en intereses”.

**Pregunta 9.-** ¿Se ha retrasado en el pago de impuestos durante los últimos 3 años?

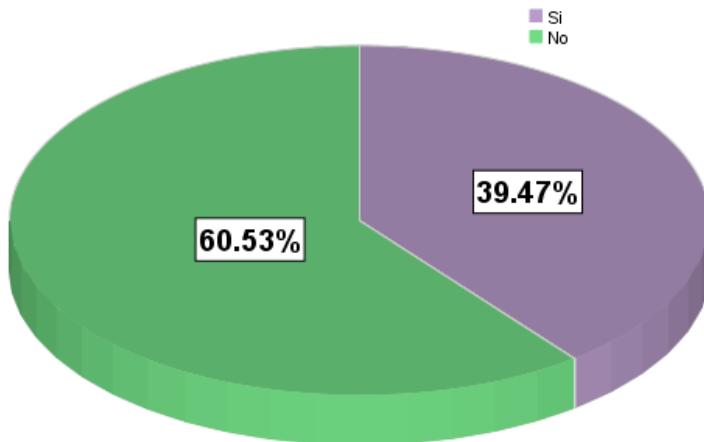
**TABLA 42. Incumplimiento de los contribuyentes en el pago de sus impuestos**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	15	26.3	39.5	39.5
	No	23	40.4	60.5	100.0
	Total	38	66.7	100.0	
Perdidos	Sistema	19	33.3		
	Total	57	100.0		

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

**GRAFICO 31. Incumplimiento de los contribuyentes en el pago de sus impuestos**



**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

### Análisis e interpretación de la pregunta 9.

La investigación realizada indica que un 39.47% de los encuestados si se han retrasado en el pago de sus impuestos en los últimos tres años, mientras que el 60.53% dijo que no se habían retrasado en el pago de sus impuestos.

Unos de los motivos por los cuales más de la mitad de los comerciantes no se ha retrasado con el pago de impuestos es porque realizan un solo pago anualmente de manera anticipada.

**Pregunta 10.-** Si su anterior respuesta fue SI. ¿Por qué motivo se atrasó en el pago mensual de sus impuestos?

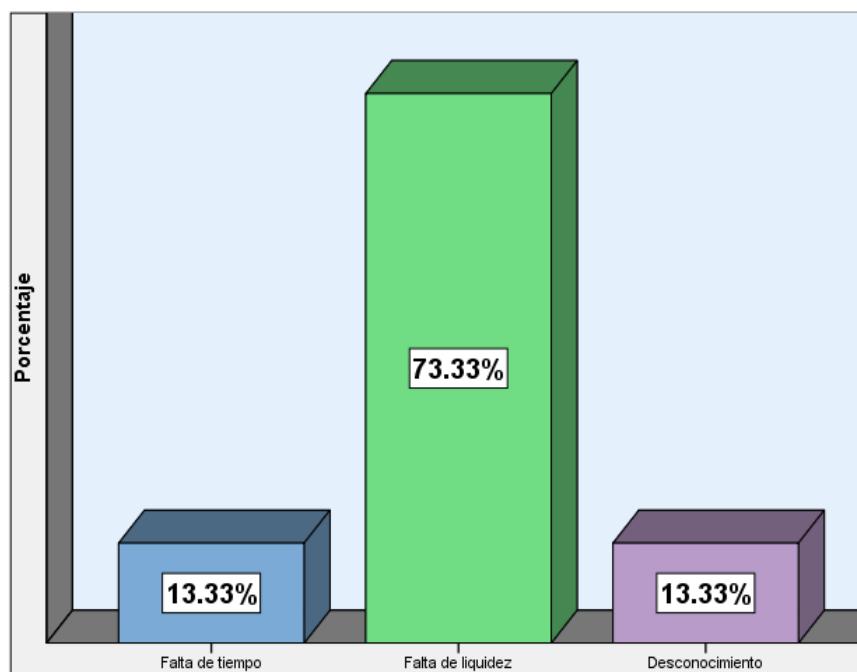
**TABLA 43. Motivo de Retraso en el pago de impuestos de los contribuyentes**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Falta de tiempo	2	3.5	13.3	13.3
	Falta de liquidez	11	19.3	73.3	86.7
	Desconocimiento	2	3.5	13.3	100.0
	Total	15	26.3	100.0	
Perdidos	Sistema	42	73.7		
	Total	57	100.0		

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

### GRAFICO 32. Motivo de Retraso en el pago de impuestos de los contribuyentes



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Las autoras

### Análisis e interpretación de la pregunta 10.

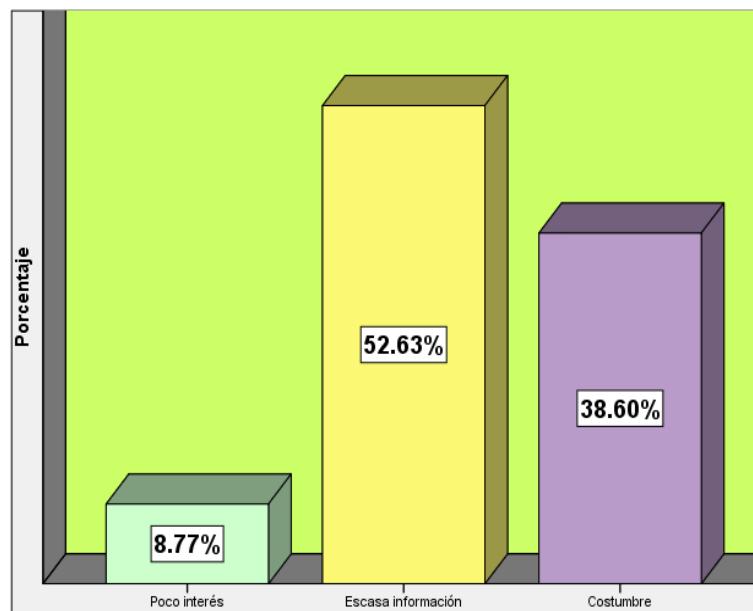
Según el estudio realizado a los comerciantes, el principal motivo de tardanza en el pago de los impuestos fue “por falta de liquidez” con un 73.33%, mientras que por “por falta de tiempo” y “por desconocimiento” existe un 13.33% de comerciantes que no cumplen a tiempo con sus obligaciones tributarias.

Esto indica que una gran mayoría de los comerciantes se atrasa del pago de los impuestos debido a los escasos ingresos que obtienen.

**Pregunta 11.-** Según su opinión ¿Por qué un comerciante se negaría a regularizarse?

**TABLA 44. Razones para no regularizarse o formalizarse**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Poco interés	5	8.8	8.8	8.8
	Escasa información	30	52.6	52.6	61.4
	Costumbre	22	38.6	38.6	100.0
	Total	57	100.0	100.0	

**Fuente:** Encuestas**Elaborado por:** Las autoras**GRAFICO 33. Razones para no regularizarse o formalizarse****Fuente:** Encuestas**Elaborado por:** Las autoras

### Análisis e interpretación de la pregunta 11.

Los resultados de las encuestas realizadas nos indica que una de las razones más fuertes para no acogerse Régimen General o del Régimen Simplificado con un 52.63%, es la “escasa información” que tienen acerca de

estos regímenes, mientras que el 38.60% indica que los comerciantes no se regularizan por “costumbre” y con el 8.77% dijo que es por “poco interés”.

Con la información proporcionada se puede decir que tanto la “escasa información” como la “costumbre” son factores determinantes para la No aplicación de ninguno de estos regímenes. Muchos de los negocios han sido creados hace muchos años atrás y nunca se han preocupado por el pago de impuestos a la administración tributaria.

**Pregunta 12.-** ¿Considera usted que el RISE le beneficiaría para el desarrollo económico de su negocio?

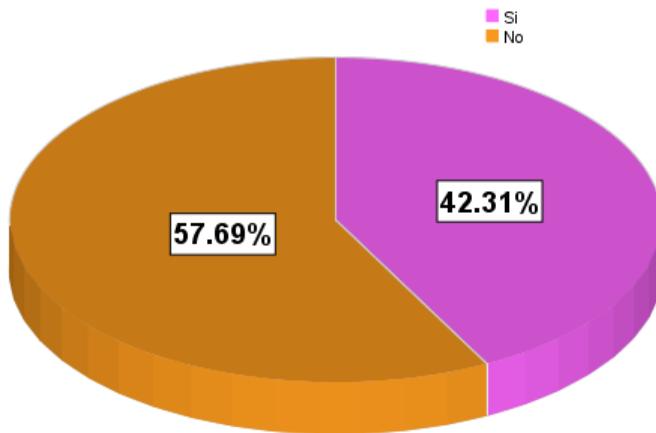
**TABLA 45. RISE beneficia al desarrollo económico del negocio.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	22	38.6	42.3	42.3
	No	30	52.6	57.7	100.0
	Total	52	91.2	100.0	
Perdidos	Sistema	5	8.8		
	Total	57	100.0		

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

### **GRAFICO 34. RISE beneficia al desarrollo económico del negocio.**



**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

### **Análisis e interpretación de la pregunta 12.**

Los resultados de la investigación indican que en un 57.69%, el RISE No les beneficia en el desarrollo económico de su negocio, mientras que el 42.31% dijo que el RISE Si beneficia al desarrollo de su negocio.

Con esta información se puede decir, que las opiniones de los comerciantes se encuentran divididas, debido a que la diferencia en los porcentajes es mínimo, esto indica que no conocen en su totalidad acerca de los beneficios que brinda el RISE.

**Pregunta 13.-** ¿Cuál es el efecto de los impuestos en el contribuyente?

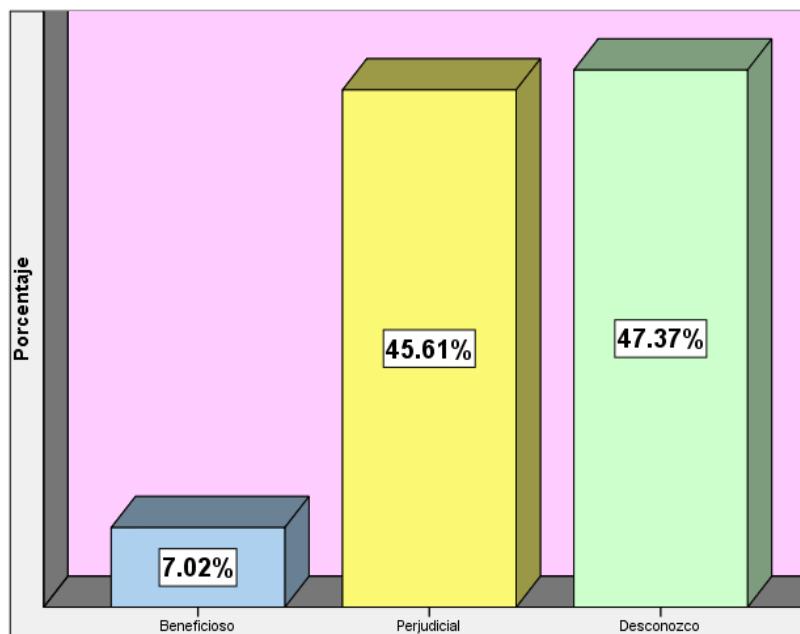
**TABLA 46. Efecto de los Impuestos en el contribuyente.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Beneficioso	4	7.0	7.0	7.0
	Perjudicial	26	45.6	45.6	52.6
	Desconozco	27	47.4	47.4	100.0
	Total	57	100.0	100.0	

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

**GRAFICO 35. Efecto de los Impuestos en el contribuyente**



**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

### Análisis e interpretación de la pregunta 13.

De acuerdo a los resultados de la investigación realizada se tiene que el 47.37% de los comerciantes no tiene conocimiento sobre el efecto de los

impuestos sobre el contribuyente, el 45.61% opina que los impuestos les perjudica y el 7.02% dice que los impuestos los beneficia.

En este mercado, se puede observar que existen dos opciones con un mayor porcentaje, en donde dan a conocer que por una parte desconocen del efecto de los impuestos y por otra opinan que los impuestos son perjudiciales, dado que sus ingresos son mínimos y no tienen dinero para cumplir con el pago de sus impuestos.

**Pregunta 14.-** ¿Es importante para usted la necesidad de establecer menos impuestos ya que sus ventas son relativamente bajas?

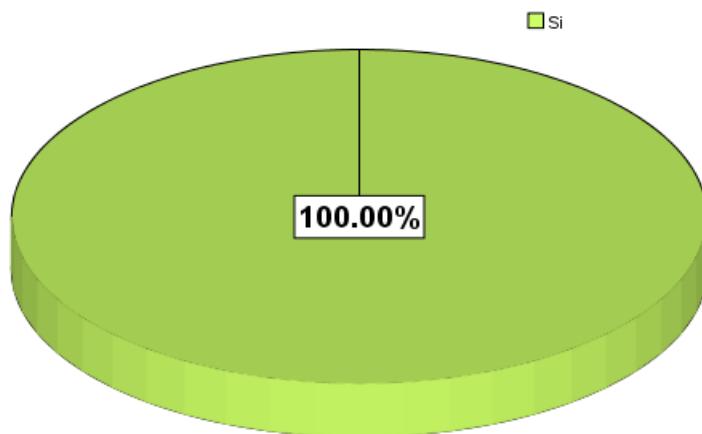
**TABLA 47. Establecimiento de menos impuestos por ventas bajas.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	51	89.5	100.0	100.0
Perdidos	Sistema	6	10.5		
Total		57	100.0		

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

### **GRAFICO 36. Establecimiento de menos impuestos por ventas bajas.**



**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

#### **Análisis e interpretación de la pregunta 14.**

Según los resultados obtenidos el 100% de los comerciantes opinan que es necesario que la cuota en el pago del RISE sea menor ya que sus niveles de ventas son bajas.

La totalidad de los comerciantes opinan que se deberían rebajar las cuotas, ya que dieron a conocer que sus ventas son bajas e incluso existen temporadas en que no obtienen nada de ingresos y uno de sus puntos de vista fue que se debería hacer un análisis de cada giro porque no todos son iguales y de esa manera establecer una cuota que vaya de acuerdo al giro de cada comerciante.

**Pregunta 15.-** ¿Conoce usted el régimen sancionatorio por incumplimiento tributario?

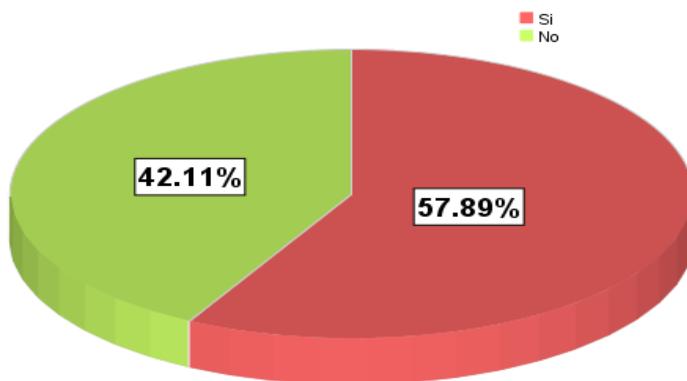
**TABLA 48. Régimen Sancionatorio**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	33	57.9	57.9	57.9
	No	24	42.1	42.1	100.0
	Total	57	100.0	100.0	

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

**GRAFICO 37. Régimen Sancionatorio**



**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

### Análisis e interpretación de la pregunta 15.

El 42.11% de los encuestados respondió que no conoce sobre el régimen sancionatorio por incumplimiento tributario, mientras que el 57.89% manifestó si conocerlo.

Estos resultados indican que existe un porcentaje muy alto de contribuyentes que si tienen conocimiento sobre las sanciones que podrían tener por incumplimiento de sus obligaciones como contribuyentes, sin embargo, es alto el porcentaje de comerciantes no conocen sobre las sanciones tributarias, por lo que es necesario más información acerca del tema.

**Pregunta 16.-** ¿Estaría dispuesto a capacitarse acerca de los impuestos?

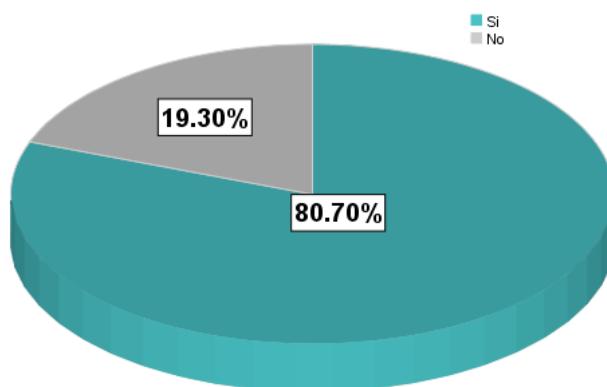
**TABLA 49. Predisposición para capacitación**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	46	80.7	80.7	80.7
	No	11	19.3	19.3	100.0
	Total	57	100.0	100.0	

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

**GRAFICO 38. Predisposición para capacitación**



**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

### Análisis e interpretación de la pregunta 16.

Con los resultados obtenidos de las encuestas se puede observar que un 80.70% de los contribuyentes están dispuestos a capacitarse, mientras que un 19.30% manifestó que no les interesa la capacitación.

Existe un porcentaje bastante representativo de comerciantes con una predisposición para capacitarse sobre los impuestos y conocer sobre los beneficios y obligaciones que tienen como contribuyentes, mientras que una mínima parte de comerciantes manifestaron que no asistirían a las capacitaciones por falta de tiempo.

**Pregunta 17.-** ¿Cuál de estos aspectos piensa usted que debería mejorar y/o implementar el SRI?

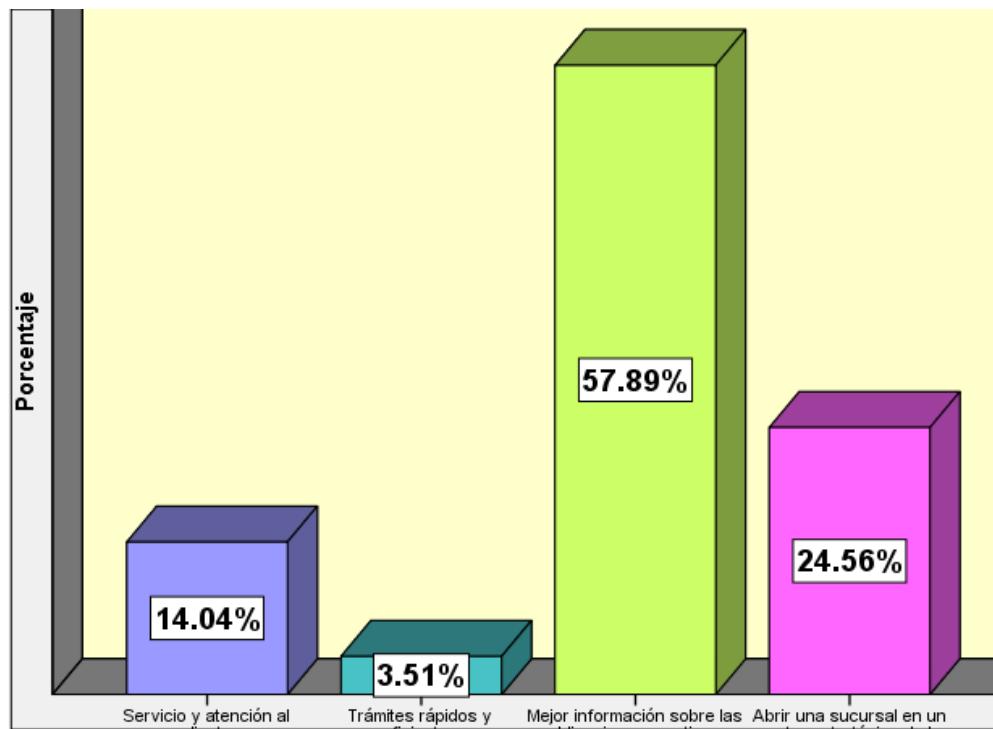
**TABLA 50. Aspectos a mejorar y/o implementar en el SRI**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Servicio y atención al cliente	8	14.0	14.0	14.0
	Trámites rápidos y eficientes	2	3.5	3.5	17.5
	Mejor información sobre las obligaciones que tiene cada contribuyente	33	57.9	57.9	75.4
	Abrir una sucursal en un sector estratégico de la Ciudad	14	24.6	24.6	100.0
	Total	57	100.0	100.0	

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

### GRAFICO 39. Aspectos a mejorar y/o implementar en el SRI



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Las autoras

### Análisis e interpretación de la pregunta 17.

El 57.89% de los comerciantes manifiesta que el Servicio de Rentas Internas debería brindar mejor información sobre las obligaciones tributarias como contribuyente, el 24.56% dijo que es necesario la apertura de un nuevo establecimiento en un lugar estratégico de la ciudad, mientras que el 14.04% de los comerciantes indicó que se debe mejorar el servicio de atención al cliente y el 3.51% reveló que los trámites deben ser más rápidos y eficientes.

Con un porcentaje significativo del 57.89% de los comerciantes indicaron que definitivamente es necesario que los funcionarios del Servicio de Rentas Internas brinden una mejor información sobre las obligaciones tributarias que tienen como comerciantes del sector informal.

TABLA 51. Similitudes y Diferencias – Mercados: 10 de Agosto y 9 de Octubre

PREGUNTAS	OPCIONES	RESPUESTAS		SIMILITUDES y/o DIFERENCIAS
		Mercado 10 de Agosto	Mercado 9 de Octubre	
1. ¿Cuál es su sexo o género?	<ul style="list-style-type: none"> <li> Masculino:</li> <li> Femenino:</li> </ul>	17.19% 82.81%	10.53% 89.47%	<b>Similitudes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante la investigación realizada se puede observar que en los dos mercados laboran tanto hombres como mujeres.</li> <li>• En los dos mercados las mujeres representan un grupo mayoritario en los diferentes giros, como son: carnes, frutas, hortalizas y verduras, comida, etc. mientras que los varones están generalmente en los sectores de abarrotes, mariscos, carnes y refrescos.</li> </ul>
2. ¿Cuál es su nivel de educación?	<ul style="list-style-type: none"> <li> Primaria:</li> <li> Secundaria:</li> <li> Superior:</li> <li> Ninguna:</li> </ul>	68.75% 23.44% 4.69% 3.13%	78.95% 19.3% 0% 1.75%	<b>Similitudes:</b> Se puede observar que en los dos mercados más de la mitad de los comerciantes han culminado la primaria, pero también existen en porcentajes casi similares comerciantes que han terminado la secundaria, y con porcentajes bastante bajos hay comerciantes que no tienen



				ningún nivel de instrucción.  <b>Diferencias:</b> En el Mercado 10 de Agosto existen comerciantes que han cursado y han terminado la universidad, mientras que en el Mercado 9 de Octubre no existe ningún comerciante con ese nivel de educación.
3. ¿Dentro de qué rango se encuentra su nivel de ingresos?	<ul style="list-style-type: none"> <li>⊕ De \$0 a \$100 mensuales:</li> <li>⊕ De \$101 a \$500 mensuales:</li> <li>⊕ De \$501 a \$ 1000 mensuales:</li> </ul>	62% 36% 2%	75% 18% 7%	<b>Similitudes:</b> Con respecto al rango en el nivel de ingresos, según los resultados que se obtuvieron se puede observar que en los dos mercados más de la mitad de los comerciantes tienen ingresos entre \$0 y \$100 mensuales.  <b>Diferencias:</b> Se puede observar que: <ul style="list-style-type: none"> <li>♣ En el Mercado 10 de Agosto, existe un número mayor de comerciantes con ingresos que van desde \$101 a \$500 mensuales, en comparación con el Mercado 9 de Octubre, esto se debe a la presencia de una superior cantidad de puestos dentro del primer mercado mencionado y además dentro del local también funciona el centro comercial.</li> <li>♣ En el Mercado 9 de Octubre en comparación con el Mercado 10 de Agosto hay más comerciantes con</li> </ul>

				ingresos que van desde \$501 a \$1000, esto se debe a que existen algunos comerciantes que venden sus productos al por mayor.
4. ¿Qué tipo de identificación posee su negocio?	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Régimen General:</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> RISE:</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Ninguno:</li> </ul>	15.63% 40.63% 43.75%	10.53% 56.14% 33.33%	<p><b>Similitudes:</b> La encuestada realizada indica que en los dos mercados hay comerciantes que todavía no se encuentran en ninguno de los regímenes, sin embargo, también existen comerciantes que están formalizados en cualquiera de los dos regímenes.</p> <p><b>Diferencias:</b> Con los resultados que se obtuvieron, se puede observar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>♣ En el mercado 10 de Agosto hay más contribuyentes registrados en el Régimen General, en comparación con el Mercado 9 de Octubre.</li> <li>♣ En el Mercado 9 de Octubre más de la mitad de los comerciantes están formalizados en el RISE, mientras que en el Mercado 10 de Agosto menos de la mitad se encuentra regularizado dentro del RISE.</li> </ul>
5. ¿Lleva usted un registro de ingresos y	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Si :</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> No:</li> </ul>	23.53% 76.47%	41.67% 58.33%	<p><b>Similitudes:</b> En los dos mercados los comerciantes llevan registros de ingresos</p>



gastos?				<p>y gastos.</p> <p><b>Diferencias:</b> Los resultados que se obtuvieron en la investigación indican que en el Mercado 10 de Agosto la gran mayoría de comerciantes no llevan un registro de los ingresos y gastos, mientras que en el Mercado 9 de Octubre, son pocos los comerciantes que llevan este tipo de registros.</p>
<p><b>6. ¿Conoce usted sobre sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente?</b></p>	<p>Mucho: Poco: Nada:</p>	<p>17.19% 35.94% 46.88%</p>	<p>28.07% 47.37% 24.56%</p>	<p><b>Similitudes:</b> Según los resultados que se obtuvieron, en los dos mercados son muy pocos los comerciantes que tienen un amplio conocimiento sobre sus derechos y obligaciones como contribuyentes.</p> <p><b>Diferencias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el Mercado 9 de Octubre la mayoría de los comerciantes tienen muy poco conocimiento sobre sus derechos y obligaciones tributarias en comparación con el Mercado 10 de Agosto.</li> <li>• Un porcentaje representativo de contribuyentes del Mercado 10 de Agosto en comparación con el Mercado 9 de Octubre, no conocen nada sobre sus derechos y obligaciones tributarias como</li> </ul>

				contribuyentes.
7. ¿Conoce usted algo sobre el RISE?	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Mucho:</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Poco:</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Nada:</li> </ul>	12.50% 43.75% 43.75%	22.81% 43.86% 33.33%	<p><b>Similitudes:</b> En los dos mercados se puede observar que una parte de los comerciantes tienen poco conocimiento sobre el RISE y otra no tiene ningún concomimiento sobre este régimen simplificado.</p> <p><b>Diferencias:</b> En el Mercado 9 de Octubre existen más comerciantes que tienen un amplio conocimiento sobre el RISE, mientras que en el Mercado 10 de Agosto, hay muy pocos contribuyentes que conocen sobre el mismo.</p>
8. ¿Cuál de las siguientes opciones considera usted que es la más importante para cumplir con sus obligaciones tributarias?	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Contribuir a mejorar el país:</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Por obligación como ciudadano:</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Para evitar pago de multas e intereses:</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Por evitar clausura del local:</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Por ética:</li> </ul>	39.06% 25% 14.06% 12.50% 9.38%	22% 38% 32% 6% 2%	<p><b>Diferencias:</b> Según la investigación indica que:</p> <p>En el Mercado 10 de Agosto existe un mayor porcentaje de contribuyentes que consideran que es importante cumplir con las obligaciones tributarias para contribuir a mejorar el país, mientras que en el Mercado 9 de Octubre la mayoría de contribuyentes considera que lo más importante para cumplir con sus obligaciones es por obligación como ciudadano.</p>



9. ¿Se ha retrasado en el pago de impuestos durante los últimos 3 años?	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Si:</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> No:</li> </ul>	23.08%	39.47%	<p><b>Similitudes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>♣ En los dos mercados existen comerciantes que en los últimos 3 años se han retrasado en el pago de los impuestos.</li> <li>♣ Tanto en el Mercado 10 de Agosto como en el Mercado 9 de Octubre, más de la mitad de los comerciantes no se han retrasado en el pago de los impuestos, puesto que la mayoría paga anualmente la cuota RISE.</li> </ul>
10. Si su anterior respuesta fue Sí. ¿Por qué motivo se atrasó en el pago mensual de sus impuestos?	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Falta de tiempo:</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Falta de liquidez:</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Desconocimiento:</li> </ul>	22.22%	13.33%	<p><b>Similitudes:</b> Los resultados indican que en los dos mercados la mayoría de los comerciantes se retrasan en el pago de los impuestos por falta de liquidez, pues manifestaron que sus ventas son relativamente bajas y no cuentan con ingresos suficientes para cumplir con sus obligaciones a tiempo.</p>
11. Según su opinión ¿Por qué un comerciante se negaría a regularizarse?	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Poco interés:</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Escasa información:</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Costumbre:</li> </ul>	15.63%	8.77%	<p><b>Similitudes:</b> Según la investigación realizada señala que en los dos mercados, los aspectos más importantes para no regularizarse según los comerciantes es por: la escasa información y porque la mayoría de contribuyentes tienen sus</p>



				<p>negocios desde hace mucho tiempo atrás y nunca pagaron impuestos, es decir, por costumbre.</p> <p><b>Diferencias:</b> La mayoría de los comerciantes del Mercado 10 de Agosto en comparación con el Mercado 9 de Octubre indicaron que es por poco interés uno de los aspectos para no querer formalizarse en ninguno de los dos regímenes.</p>
12. ¿Considera usted que el RISE le beneficiaria para el desarrollo económico de su negocio?	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Si:</li> <li><input type="checkbox"/> No:</li> </ul>	36.36% 63.64%	42.31% 57.69%	<p><b>Similitudes:</b> Se observa que tanto en el Mercado 10 de Agosto como 9 de Octubre más de la mitad de los comerciantes consideran que el RISE no les beneficia para nada en el desarrollo económico del negocio.</p>
13. ¿Cuál es el efecto de los impuestos en el contribuyente?	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Beneficioso:</li> <li><input type="checkbox"/> Perjudicial:</li> <li><input type="checkbox"/> Desconozco:</li> </ul>	18.75% 26.56% 54.69%	7.02% 45.61% 47.37%	<p><b>Similitudes:</b> Según los resultados que se obtuvieron se puede señalar que: en los dos mercados existe un porcentaje considerable de comerciantes que desconocen sobre el efecto de los impuestos en el contribuyente.</p> <p><b>Diferencias:</b> Los resultados indican que en el Mercado 10 de Agosto hay más</p>

				comerciantes que piensan que los impuestos son beneficiosos, mientras que en el Mercado 9 de Octubre la mayoría de los comerciantes opinan que los impuestos causan un impacto perjudicial para ellos.
14. ¿Es importante para usted la necesidad de establecer menos impuestos ya que sus ventas son relativamente bajas?	<input checked="" type="radio"/> Si: <input type="radio"/> No:	98.18% 1.82%	100% 0%	<b>Similitudes:</b> Los resultados indican que en los dos mercados los comerciantes opinan que los impuestos deberían ser menos, ya que manifiestan que los ingresos no son los mismos en los diferentes sectores que existen en los mercados.
15. ¿Conoce usted el régimen sancionatorio por incumplimiento tributario?	<input checked="" type="radio"/> Si: <input type="radio"/> No:	35.94% 64.06%	57.89% 42.11%	<b>Diferencias:</b> En el Mercado 10 de Agosto la mayoría de los comerciantes no conocen el régimen sancionatorio por incumplimiento tributario, mientras que en el Mercado 9 de Octubre más de la mitad de los comerciantes tienen conocimiento acerca del régimen sancionatorio.
16. ¿Estaría dispuesto a capacitarse	<input checked="" type="radio"/> Si: <input type="radio"/> No:	81.25% 18.75%	80.70% 19.30%	<b>Similitudes:</b> Tanto en el Mercado 10 de Agosto como en el Mercado 9 de Octubre

acerca de los impuestos?				la mayoría de los comerciantes están dispuestos a capacitarse acerca de los impuestos, sobre todo cuando existen nuevas resoluciones que los afecten a ellos, por lo tanto piden que la capacitación sea continua.
<b>17. ¿Cuál de estos aspectos piensa usted que debería mejorar y/o implementar el SRI?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✚ Servicio y atención al cliente:</li> <li>✚ Trámites rápido y eficientes:</li> <li>✚ Mejor información sobre las obligaciones tributarias:</li> <li>✚ Abrir una sucursal en un sector estratégico de la ciudad:</li> </ul>	14.06% 7.81% 60.94% 17.19%	14.04% 3.51% 57.89% 24.56%	<b>Similitudes:</b> En los dos mercados, la mayoría de los comerciantes dieron a conocer que uno de los aspectos más importantes a mejorar es brindar mejor información sobre las obligaciones tributarias por parte del SRI, así como también indican que sería necesario la apertura de una sucursal en el centro de la ciudad, que permita a los contribuyentes a tener una mejor accesibilidad a las oficinas para realizar sus consultas.

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Las autoras

De acuerdo a la Tabla No. 51 se puede concluir que: los resultados que se obtuvieron de los Mercados 10 de Agosto y 9 de Octubre dan a conocer que son más las mujeres que ocupan los puestos de trabajo dentro de los mercados y el porcentaje de contribuyentes formalizados en el RISE o en el Régimen General es muy bajo, una de las razones por las que los comerciantes no están dentro de estos dos regímenes es la falta de conocimiento del funcionamiento de los mismos, sin embargo, en el Mercado 9 de Octubre hay más contribuyentes registrados dentro del RISE, uno de los motivos es la presión que ejercen en conjunto el SRI y el Municipio quienes obligan a los comerciantes a formalizarse para poder laborar dentro de los mercados.

Las capacitaciones brindadas por los funcionarios del SRI también se hacen notar en el Mercado 9 de Octubre, pues existen más comerciantes que llevan los registros de Ingresos y Gastos en comparación con el Mercado 10 de Agosto, es importante también recalcar que la gran mayoría de comerciantes están dispuestos a capacitarse acerca de sus obligaciones tributarias como contribuyentes, para acogerse a cualquiera de los dos regímenes dependiendo de las características de los negocios para formalizarse.

### **3.3 IMPACTO QUE GENERAN EN LOS COMERCIANTES DEL SECTOR INFORMAL LAS SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

Dentro de la economía del país el sector informal constituye una parte representativa, al mismo tiempo los comerciantes que se encuentran dentro de este sector ya sea por su nivel de educación o por falta de interés no conocen las sanciones y multas a las que se encuentran sujetos por

incumplimiento a obligaciones tributarias, lo que provoca un impacto negativo en la marcha de su negocio.

Los contribuyentes al encontrarse dentro del Régimen General deben cumplir con ciertas obligaciones como son: declaraciones del IVA y del Impuesto a la Renta, emisión de comprobantes de ventas, etc.

En el Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a la Renta (IR) si el contribuyente no realiza la declaración y pago en las fechas establecidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI), se atiende a pagar multas e intereses, lo que provoca en el contribuyente un mayor pago del impuesto afectando a sus ganancias.

En el caso de que un contribuyente no emita los comprobantes de venta cuando la ley lo exija, está expuesto a la clausura inmediata del negocio durante 7 días lo que provoca un impacto negativo en las ventas y por ende sus ganancias e incluso afecta la imagen del negocio para futuros clientes.

Cuando los contribuyentes se encuentran sujetos al Régimen Impositivo Simplificado (RISE) y no paguen las cuotas establecidas según su categoría, recibirán las siguientes sanciones:

- Si no paga 3 cuotas o no emite los comprobantes de ventas el negocio es clausurado. Por lo tanto afecta de manera negativa a sus ventas.
- En caso de que el contribuyente RISE sobrepase los montos máximos establecidos para emitir comprobantes de ventas dependiendo del segmento en el que se encuentre, deberá pagar una multa de \$30, lo que también afecta a los ingresos de los comerciantes.
- Si no paga 6 cuotas el comerciante es excluido, y debe ponerse al día. Además, no puede re ingresar al régimen simplificado hasta después

de 24 meses de ocurrida la exclusión. Por lo tanto el contribuyente se ve afectado en sus ingresos, puesto que al tener que presentar las declaraciones del IVA y Renta paga un mayor monto en comparación a la cuota fijada por el RISE.

### **3.4 COMPARACIÓN DE ESTRATEGIAS UTILIZADAS POR OTROS PAÍSES PARA EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN EL SECTOR INFORMAL.**

La aplicación de un Régimen simplificado en los países de América Latina con una economía similar no es novedosa, puesto que las cifras de la informalidad en los países Latinoamericanos indican que hay altas tasas de informalidad por ejemplo: trabajadores por cuenta propia 83%, trabajadores domésticos 77.9%, empleadores 36.3% e incluso los salarios en las empresas 29.3%. (Tinoco, 2013)

A continuación se detalla los regímenes simplificados en diferentes países de América Latina:

#### **3.4.1 Argentina**



En este país se maneja un régimen simplificado llamado Monotributo que es un régimen tributario optativo, con el objeto de facilitar y promover la incorporación a la economía formal de aquellas personas en situación de vulnerabilidad social. El contribuyente requiere disponer de un código identificador llamado CUIT (código único de identificación tributaria). (MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, 2003-2014)



El Monotributo implica el pago de una cuota fija mensual y con el pago mensual de una cuota única el monotributista está cumpliendo con las siguientes obligaciones:

1. Impuesto a las Ganancias.
2. Impuesto al Valor Agregado (IVA).
3. Aportes al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).
4. Aporte al Sistema Nacional del Seguro de Salud.

(MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL)

Este régimen consta de distintas 5 categorías en las cuales debe encuadrarse el profesional. Para determinar en cual deben anotarse hay que tener en cuenta determinados parámetros como ser: los ingresos brutos anuales, la superficie del lugar en donde desarrollan la actividad y el consumo de energía eléctrica.

Pueden inscribirse personas que realicen una única actividad económica (ya sea productiva, comercial o de servicios), proyectos productivos que lleven adelante grupos de hasta tres integrantes y cooperativas de trabajo con un mínimo de seis asociados. (MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL)

### **3.4.2 Perú**



En este país se le denomina Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), es un régimen que facilita a los pequeños contribuyentes aportar de una manera sencilla con el Perú. Consta de un solo pago mensual, que se calcula de acuerdo al monto de sus ingresos y compras. (SUNAT, 210)

Las personas que pueden tributar acogiéndose a este régimen son:

- Las personas naturales que tienen un negocio cuyos clientes son consumidores finales. Por ejemplo: puesto de mercado, zapatería bazar, bodega, pequeño restaurante, refrescos, entre otros.
- También pueden acogerse al NRUS está dirigido a las sucesiones indivisas que tienen negocio y a las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) debidamente inscritas en los Registros Públicos cuyos clientes son consumidores finales. (SUNAT, 210)

### **Obligaciones básicas en el NRUS:**

- 1.- Pagar la cuota mensual hasta la fecha de vencimiento, según el último dígito de tu número de RUC.
- 2.- Emitir y entregar solo boletas de venta y/o tickets o cintas emitidas por máquina registradora.
- 3.- Por las ventas menores o iguales a S/.5 no hay obligación de emitir boleta de venta, salvo que el comprador o usuario lo pida por un monto menor. En este último caso como vendedor o prestador de servicios deberás emitirla y entregarla.
- 4.- Al finalizar cada día emitir una sola boleta de venta, en la que sume el total de las ventas iguales o menores a S/.5 por las que no se hubiera emitido comprobante de pago, conservando el original y la copia para el control de la SUNAT.

5.- Sustentar sus compras con comprobantes de pago: facturas, tickets o cintas emitidas por máquina registradora, recibos por honorarios, recibos de luz, agua y/o teléfono, recibo de arrendamiento, entre otros.

6.- Archivar cronológicamente los comprobantes de pago que sustenten sus compras y ventas. (SUNAT, 2010)

### **3.4.3 Colombia**



Se le denomina Régimen de Impuesto Sustitutivo (RIS), este régimen agrupará en un sólo impuesto los pagos por concepto de renta e IVA.

La tarifa equivale a un máximo del 2,5 por ciento de los ingresos de los establecimientos comerciales. Para determinarla cada propietario deberá auto clasificarse de acuerdo con unas tablas contenidas en la reforma tributaria donde deberá indicar sus ingresos mensuales, el área del establecimiento, los pagos por servicios públicos y el número de empleados. (DIARIO EL TIEMPO, 2000)

Si el contribuyente tiene varios establecimientos, locales, oficinas o sedes tendrá que hacer un auto clasificación por cada uno de ellos.

Los contribuyentes del RIS deberán elaborar y entregar a los compradores una boleta fiscal, que será equivalente a una factura y que deberá contener el valor total de la operación y la descripción de los bienes vendidos.

### **3.4.4 Características comunes entre los Regímenes Simplificados de América Latina**

#### **GRAFICO 40. Características comunes del Régimen Simplificado**



En los países de América Latina el Régimen Simplificado ha tenido una gran acogida, puesto que es una manera de regularizar al sector informal y hacer que los contribuyentes de este sector cumplan con sus obligaciones y contribuyan al desarrollo del país.

La manera sencilla de la aplicación y la forma de pago, ha hecho que muchos comerciantes se acojan a este régimen, lo que permite la evasión y elusión de los impuestos.

### 3.5 CAPACITACIONES REALIZADAS POR EL SRI EN LOS MERCADOS INVESTIGADOS

La Estrategia utilizada por el Servicio de Rentas Internas en los mercados: 10 de Agosto y 9 de Octubre para incentivar la Cultura Tributaria, han sido las capacitaciones. A continuación se presentan las estadísticas de capacitaciones realizadas a partir del año 2009:

**TABLA 52. Capacitaciones en Mercados: 10 de Agosto y 9 de Octubre**

FECHA	TEMA	NUMERO DE ASISTENTES	
		MERCADO 10 DE AGOSTO	MERCADO 9 DE OCTUBRE
26/08/2009	RISE	25	
26/08/2009	RISE	25	
26/08/2009	RISE	25	
26/03/2012	RISE		50
27/03/2012	RISE	40	
17/07/2013	Importancia de la Tributación	43	
18/07/2013	RISE	43	
22/07/2013	Factura/Nota de Venta	43	
<b>TOTAL</b>		<b>244</b>	<b>50</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas-Dpto. Capacitaciones

Elaborado por: Las autoras

Como se puede observar en la Tabla No. 52, en el Mercado 10 de Agosto se han capacitado en total a 169 comerciantes en los periodos fiscales 2012-2013, sin embargo, el número de asistentes a las capacitaciones es muy reducido en comparación con los 501 comerciantes que aproximadamente laboran en dicho mercado. Según la Tabla No. 12 Recaudación Per Cápita – Mercado 10 de Agosto, existen 65 comerciantes formalizados en el RISE en el periodo fiscal 2012 y 72 en el periodo fiscal 2013.

Se puede decir que, de los 169 asistentes a las capacitaciones, 137 comerciantes cumplen con las obligaciones tributarias, lo que significa, que la mayoría de los asistentes tuvo conciencia de la importancia de estar formalizados y contribuir a mejorar la cultura tributaria.

En el Mercado 9 de Octubre, se han capacitado en el periodo fiscal 2012 a 50 comerciantes, pero, existen 257 comerciantes que aproximadamente



laboran en dicho mercado, lo que da a conocer que el número de asistentes es muy bajo. De acuerdo a la Tabla No. 14 Recaudación Per Cápita – Mercado 9 de Octubre, existen 21 contribuyentes formalizados en el RISE en el periodo fiscal 2012 y 24 en el periodo fiscal 2013.

Estos datos revelan que, las capacitaciones dictadas en este mercado han tenido mayor efecto en los comerciantes, puesto que, de los 50 asistentes, 45 se encuentran dentro del RISE.

En conclusión se puede decir que, capacitaciones si se han dado en estos dos mercados, lamentablemente la gran mayoría de comerciantes no les interesa educarse o conocer sobre las obligaciones tributarias como contribuyentes, pero también, no existen capacitaciones continuas por parte de los funcionarios del SRI para incentivar a la Cultura Tributaria.

# CAPITULO IV

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



## 4.1 CONCLUSIONES

- El Régimen Impositivo Simplificado denominado así en la ley, pero conocido en el país con el nombre comercial RISE dado por el Servicio de Rentas Internas, ha sido un sistema de tributación de gran acogida en el país por parte de pequeños y medianos contribuyentes que pueden afiliarse al mismo, pues ha facilitado su cumplimiento tributario, y ha ayudado a crear una cultura de concientización sobre el acatamiento de los mismos.
- Las encuestas realizadas a los comerciantes del sector informal de los Mercados 10 de Agosto y 9 de Octubre, dieron a conocer el escaso porcentaje de contribuyentes que se encuentran formalizados ya sea en el Régimen Impositivo Simplificado o en el Régimen General, lo que significa, que existen comerciantes que no están cumpliendo con sus obligaciones tributarias y por lo tanto no están aportando al desarrollo del país.
- Los comerciantes de los Mercados: 10 de Agosto y 9 de Octubre, han sido capacitados acerca de sus obligaciones como contribuyentes en los últimos años, no obstante, la posición que tienen la mayoría de contribuyentes para no cumplir con las obligaciones tributarias, indican que poseen poca información sobre el Régimen Impositivo Simplificado (RISE). Más de la mitad de negocios no se encuentran formalizados, consideran que los impuestos son pagos que más bien los perjudican, en su mayoría son negocios antiguos que por costumbre o por poco interés no se legalizan, sin embargo, mediante la investigación realizada se puede decir que las cuotas mensuales que pagan los contribuyentes

RISE son mínimas en comparación con los beneficios que reciben por parte del Estado como son: educación y salud gratuita, subsidios a la energía eléctrica, al gas de uso doméstico, al combustible, obras públicas, etc.

- ✚ Existe también un porcentaje considerable de negocios nuevos que sin conocimiento de sus obligaciones tributarias a cumplir fueron creados ligeramente, por lo que no obedecen a ninguna legislación, es rescatable su predisposición al cambio si les proporcionan capacitación continua sobre todo cuando existan nuevas resoluciones que tengan que ver con el giro del negocio, puesto que temen a la autoridad tributaria, desconocen las leyes, y no desean que les clausuren o apliquen multas a los negocios.
  
- ✚ Un gran porcentaje de comerciantes no tienen instrucción académica, lo que trae consigo otros problemas relacionados como el desconocimiento de leyes, de sanciones, de beneficios, destino de los impuestos y que al no tributar están evadiendo los mismos.
  
- ✚ Un porcentaje considerable de comerciantes que laboran en los Mercados 10 Agosto y 9 de Octubre que tienen ingresos dentro de un rango de \$0 a \$100 mensuales, generalmente en los giros de: hortalizas, verduras, plantas medicinales y granos cocidos; y los que tienen ingresos dentro de un rango de \$101 a \$500 mensuales, consideran que no deberían pagar impuestos, ya que los ingresos que obtienen son bajos, pero comparando la cuota mensual RISE con los beneficios recibidos por parte del Estado, la alícuota pagada es insignificante. Por ejemplo: Una institución educativa privada cuesta \$100,00 mensuales aproximadamente, pero gracias a la recaudación de tributos por parte del Estado a través del Servicio de Rentas Internas, puede brindar una educación gratuita, beneficio al cual muchos de los contribuyentes de

estos mercados tienen acceso y esto comparado con la cuota que pagan según la Tabla No.3 Cuotas RISE que va desde \$1,32 a \$3,96 mensuales según la categoría en la que se encuentren es bajo, frente al beneficio que reciben por concepto de educación. El contribuyente también tiene acceso a salud gratuita, es además beneficiario de los diferentes subsidios, exoneraciones, bonos, obras públicas: como vías, etc.

- ✚ Según lo investigado los comerciantes tienen una mala percepción del cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya que así como se les exige a las grandes empresas el pago de impuestos, es también obligación de los pequeños y medianos comerciantes contribuir al desarrollo del país, también se pudo observar que los comerciantes de los mercados piden más atención por parte del Estado, sin tomar en cuenta que para que el Estado cumpla con las exigencias que ellos piden, deben colaborar con sus contribuciones tributarias.
- ✚ Es rescatable también señalar que existen comerciantes RISE que se encuentran satisfechos con el pago de las cuotas, pues manifestaron que el pago mensual es mínimo y tienen la facilidad para la cancelación del mismo, así como, se evitan la presentación de las declaraciones tanto del Impuesto a la Renta como del IVA. Además con las campañas de concientización realizadas por la Administración Tributaria a la ciudadanía para la exigencia de los comprobantes de venta, existen muchos clientes que piden el respectivo comprobante y al estar formalizados pueden otorgarlos, recibiendo beneficios como: el incremento en la captación de consumidores y por ende mayores ventas.
- ✚ El Servicio de Rentas Internas con el fin de difundir la Cultura Tributaria, ha venido realizando en los últimos años varias capacitaciones a los comerciantes de estos dos mercados, en donde se les incentiva a la



formalización, puesto que, la ley es para todos y al ejercer una actividad económica están obligados a cumplir con las obligaciones tributarias, por lo tanto, la regularización en cualquier de los dos Regímenes no es opcional sino obligatoria. De esta manera los contribuyentes pagan de acuerdo al nivel de ingresos con lo que se obtiene una mayor equidad y control en su aplicación para lograr una competencia leal y justa en un mercado en el que todos tengan oportunidad de crecer.

## 4.2 RECOMENDACIONES

- ⊕ La aplicación del Régimen Impositivo Simplificado en el país es buena, puesto que de esta manera, se busca que los contribuyentes que por su nivel cultural o por los niveles de ingresos bajos contribuyan al desarrollo del país con el pago de impuestos, no obstante, las capacitaciones dictadas por el Servicio de Rentas Internas no han logrado que los comerciantes se formalicen en su totalidad, por lo que se recomienda que a más de las capacitaciones brindadas, se busque otros medios para incentivar la cultura tributaria como por ejemplo:
  - \* Campañas de difusión a través de los distintos medios de comunicación más escuchados y vistos por los comerciantes (radio, televisión, prensa escrita, etc.) con un mensaje claro y conciso que concientice a los contribuyentes al cumplimiento de las obligaciones tributarias, como por ejemplo: "*Si quieres mayores ganancias en tu negocio, ¡Súmate al RISE! y emite tus comprobantes de venta, así ayudaras a la deducción de gastos personales de tus clientes*".
  - \* Entrega de trípticos que se encuentren actualizados con las nuevas resoluciones que emite la Administración Tributaria.
  - \* Brigadas Móviles en los mercados para inscribir a los comerciantes no formalizados.
  - \* Visitas continuas de los funcionarios del SRI (3 veces al año) a los mercados, en donde en primera instancia adviertan al comerciante que no cumple con las obligaciones Tributarias a que se formalicen, caso contrario, al segundo llamado pueden ser clausurados.

- \* Campañas de comunicación del SRI informando hacia dónde va el dinero de la recaudación.
  - \* Campañas de información en las escuelas y colegios, para crear una cultura tributaria desde niños.
  - \* Publicidad impresa dentro de los mercados, dando a conocer a los clientes que en ese mercado la mayoría de comerciantes emiten los comprobantes de venta autorizados por el SRI, que son respaldo para la deducción de gastos personales.
- ⊕ Se recomienda un mayor control por parte de la Administración Tributaria, ya que existe un gran porcentaje de comerciantes que no se encuentran regularizados, y fomentan la competencia desleal, además de, no contribuir con el crecimiento de una cultura tributaria que permita un mayor desarrollo económico en el país.
- ⊕ Finalmente, se recomienda mayor difusión de información y propaganda acerca de las ventajas y desventajas de los dos regímenes de tributación, guiando al contribuyente en que sistema de tributación sería más conveniente para su actividad económica y por qué, con el fin de fomentar la cultura tributaria, obtener la disposición de los comerciantes a contribuir por su propia responsabilidad e identificación como ciudadano, y la satisfacción de la Administración Tributaria al cumplir con los planes y metas propuestos de recaudación, que serán utilizados para cubrir las necesidades que demanda la colectividad, exigencias de estabilidad y progreso de la ciudadanía en general.

## BIBLIOGRAFÍA

ABRAHAMDELAROSA-BLOGSPOT. (27 de Junio de 2012). *ENSAYO DERECHO FISCDAL 5TO UAR*. Recuperado el 111 de Septiembre de 2014, de CONTRIBUCIONES ESPECIALES: <http://abrahamdelarosa92.blogspot.com/>

Aula virtual - Servicio de Rentas Internas. (2013). *Registro Unico de Contribuyentes*. Recuperado el 30 de Septiembre de 2014, de Personas Naturales: <http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33834&chapterid=14431>

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR. (Marzo de 2014). *Reporte trimestral de Mercado Laboral Urbano*. Recuperado el 23 de Septiembre de 2014, de Ocupación urbana en los sectores formal e Informal: <http://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorReal/Previsiones/IndCoyuntura/Empleo/imle201403.pdf>

BUENAS TAREAS. (Agosto de 2010). *BUENAS TAREAS*. Recuperado el 10 de Septiembre de 2014, de FINALIDAD DE LOS TRIBUTOS: <http://www.buenastareas.com/ensayos/Finalidad-De-Los-Tributos/605264.html>

CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES / SRI. (Noviembre de 2012). *Historia de la Tributación en el Ecuador*. Recuperado el 01 de Septiembre de 2014, de Cambios sociales y organizacionales: [https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/file.php/54/Jornadas\\_tributarias\\_2012/6.%20HISTORIA%20DE%20LA%20TRIBUTACION.pdf](https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/file.php/54/Jornadas_tributarias_2012/6.%20HISTORIA%20DE%20LA%20TRIBUTACION.pdf)

Chapelet Sonia, F. O. (Agosto de 2010). *Cumplimiento Tributario y Calidad Institucional*. Recuperado el 09 de Julio de 2014, de Cumplimiento Tributario: <http://www.iefer.org.ar/files/article/file/129.doc>

Código Tributario Vigente. (2012). *Art. 345 - Sanciones por defraudación*. Recuperado el 20 de Septiembre de 2014, de Consultora Aseguradora del Pacífico: [http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com\\_wrapper&view=wrapper&Itemid=53](http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=53)

CONSULTORA ASEGURADORA DEL PACÍFICO. (2012). *Código Tributario*. Recuperado el 28 de Septiembre de 2014, de Capítulo IV - De los Sujetos: [http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com\\_wrapper&view=wrapper&Itemid=53](http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=53)

CONSULTORA ASEGURADORA DEL PACÍFICO. (2012). *Código Tributario Vigente*. Recuperado el 04 de Octubre de 2014, de Art. 342 - De la Defraudación:



[http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com\\_wrapper&view=wrapper&Itemid=53](http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=53)

CONSULTORA ASEGURADORA DEL PACÍFICO. (2012). *Código Tributario Vigente*. Recuperado el 05 de Octubre de 2014, de Art. 344 - Casos de defraudación:

[http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com\\_wrapper&view=wrapper&Itemid=53](http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=53)

CONSULTORA ASEGURADORA DEL PACÍFICO. (2012). *CODIGO TRIBUTARIO VIGENTE*. Recuperado el 06 de Octubre de 2014, de Art. 329.- Literal 3.- Decomiso: [http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com\\_wrapper&view=wrapper&Itemid=53](http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=53)

CONSULTORA ASEGURADORA DEL PACÍFICO. (2012). *CODIGO TRIBUTARIO VIGENTE*. Recuperado el 06 de Octubre de 2014, de Art. 329.- Literal 4.- Incautación Definitiva: [http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com\\_wrapper&view=wrapper&Itemid=53](http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=53)

CONSULTORA ASEGURADORA DEL PACÍFICO. (2012). *CODIGO TRIBUTARIO VIGENTE*. Recuperado el 06 de Octubre de 2014, de Art. 329.- Literal 5.- Suspención o Cancelación de inscripciones, autorizaciones y patentes: [http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com\\_wrapper&view=wrapper&Itemid=53](http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=53)

CONSULTORA ASEGURADORA DEL PACÍFICO. (2012). *CODIGO TRIBUTARIO VIGENTE*. Recuperado el 06 de Octubre de 2014, de Art. 329.- Literal 6.- Suspención en el desempeño de cargos públicos: [http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com\\_wrapper&view=wrapper&Itemid=53](http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=53)

CONSULTORA ASEGURADORA DEL PACÍFICO. (2012). *CODIGO TRIBUTARIO VIGENTE*. Recuperado el 06 de Octubre de 2014, de Art. 329.- Literal 7.- Destitución de cargos públicos: [http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com\\_wrapper&view=wrapper&Itemid=53](http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=53)

CONSULTORA ASEGURADORA DEL PACÍFICO. (2012). *Código Tributario Vigente*. Recuperado el 05 de Octubre de 2014, de Art. 348 - De las Contravenciones:



[http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com\\_wrapper&view=wrapper&Itemid=53](http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=53)

CONSULTORA ASEGURADORA DEL PACÍFICO. (2012). *Código Tributario Vigente*. Recuperado el 05 de Octubre de 2014, de Art. 349 - Sanciones por Contravenciones:

[http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com\\_wrapper&view=wrapper&Itemid=53](http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=53)

CONSULTORA ASEGURADORA DEL PACÍFICO. (2012). *Código Tributario Vigente*. Recuperado el 05 de Octubre de 2014, de Art. 351 - De las Faltas Reglamentarias:

[http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com\\_wrapper&view=wrapper&Itemid=53](http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=53)

CONSULTORA ASEGURADORA DEL PACÍFICO. (2012). *Código Tributario Vigente*. Recuperado el 05 de Octubre de 2014, de Art. 323 - De las Sanciones:  
[http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com\\_wrapper&view=wrapper&Itemid=53](http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=53)

CONSULTORA ASEGURADORA DEL PACÍFICO. (2012). *Código Tributario Vigente*. Recuperado el 06 de Octubre de 2014, de Art. 329.- Literal 1.- Clausura del Establecimiento:

[http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com\\_wrapper&view=wrapper&Itemid=53](http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=53)

CONSULTORA ASEGURADORA DEL PACÍFICO. (2012). *Código Tributario Vigente*. Recuperado el 06 de Octubre de 2014, de Art. 329.- Literal 2.- Suspencion de Actividades:  
[http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com\\_wrapper&view=wrapper&Itemid=53](http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=53)

CONSULTORA ASEGURADORA DEL PACÍFICO. (2012). *Código Tributario Vigente*. Recuperado el 04 de Octubre de 2014, de Art. 314.- Concepto de Infracciones:

[http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com\\_wrapper&view=wrapper&Itemid=53](http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=53)

CUIDA TU FUTURO. (01 de 11 de 2013). *Cuida tu Futuro*. Recuperado el 27 de Septiembre de 2014, de Impuesto a la Renta:  
<http://cuidatufuturo.com/2013/11/como-se-paga-el-impuesto-a-la-renta-en-ecuador/>



DIARIO EL MERCURIO. (10 de Agosto de 2013). Mercado 10 de Agosto. *Hoy es el aniversario del Mercado 10 de Agosto*, págs. <http://www.elmercurio.com.ec/392650-hoy-es-aniversario-del-mercado-diez-de-agosto/#.VMETtkeG-AM>.

DIARIO EL TIEMPO. (25 de Septiembre de 2000). El RIS del proyecto Tribuario. *Diario el Tiempo*, págs. <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1260682>.

Eco - Finanzas. (2013). *Sector Informal de la Economía*. Recuperado el 31 de Julio de 2014, de Sector Informal: [http://www.eco-finanzas.com/diccionario/S/SECTOR\\_INFORMAL\\_DE\\_LA\\_ECONOMIA.htm](http://www.eco-finanzas.com/diccionario/S/SECTOR_INFORMAL_DE_LA_ECONOMIA.htm)

Eco-Finanzas. (2013). *Tributación*. Recuperado el 07 de Julio de 2014, de Tributación: <http://eco-finanzas.com/diccionario/T/TRIBUTACION.htm>

ECO-FINANZAS. (2013). *Tributación*. Recuperado el 01 de Septiembre de 2014, de Tributación: <http://www.eco-finanzas.com/diccionario/T/TRIBUTACION.htm>

ECONLINK. (2014). *ECONLINK*. Recuperado el 10 de Septiembre de 2014, de FINES DE LOS TRIBUTOS: <http://www.econlink.com.ar/eficiencia-equidad/tributos>

ECONOMIA Y NEGOCIOS. (02 de Julio de 2012). *Tipos de Impuestos*. Recuperado el 10 de Septiembre de 2014, de Análisis y Clasificación: <http://www.taringa.net/posts/economia-negocios/15132146/Tipos-de-Impuestos---Analisis-y-Clasificacion.html>

Ecuador Legal Online. (03 de 12 de 2013). *Código Tributario*. Recuperado el 07 de Julio de 2014, de Obligaciones Tributarias: <http://www.ecuadorlegalonline.com/biblioteca/codigo-tributario/>

Ecuador Legal Online. (03 de 12 de 2013). *Código Tributario*. Recuperado el 08 de Julio de 2014, de De los Sujetos: <http://www.ecuadorlegalonline.com/biblioteca/codigo-tributario/>

EL EMPRENDEDOR. (20 de Marzo de 2012). *RISE*. Recuperado el 26 de Septiembre de 2014, de RISE: <http://www.elemprendedor.ec/que-es-el-rise/>

EMPRESA Y ECONOMIA. (12 de MARZO de 2009). *EMPRESA Y ECONOMIA*. Recuperado el 08 de Septiembre de 2014, de TRIBUTOS: <http://www.empresayeconomia.es/%C2%BFque-son-los-tributos.html>

EXPLORED. (28 de Agosto de 2013). *Organización Internacional de Trabajadores*. Recuperado el 24 de Septiembre de 2014, de Ecuador tiene el 52% de trabajadores



informales: <http://www.explored.com.ec/noticias-ecuador/oit-ecuador-tiene-el-52-de-trabajadores-informales-589424.html>

GALÁRRAGA, A. T. (Junio de 2010). *Analisis de las Características Generales del Sector informal en el Ecuador*. Recuperado el 23 de Septiembre de 2014, de Analysis de las Caracteristicas Generales del Sector informal en el Ecuador: <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/2380/4/TFLACSO-2010ATG.pdf>

GALARZA, A. D. (Noviembre de 2012). *Evolución Histórica del Régimen Tributario en el Ecuador*. Recuperado el 08 de Septiembre de 2014, de Universidad Andina Simón Bolívar: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3072/1/T1128-MDE-Erazo-Evolucion.pdf>

Galarza, A. D. (2012). *Universidad Andina Simón Bolívar*. Recuperado el 14 de Septiembre de 2014, de Evolución histórica de las principales regulaciones constitucionales y legales del Régimen Tributario en el Ecuador: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3072/1/T1128-MDE-Erazo-Evolucion.pdf>

GERENCIA.COM. (10 de Septiembre de 2013). *Concepto y Definición de Tasa*. Recuperado el 11 de Septiembre de 2014, de Impuestos: <http://www.gerencie.com/concepto-y-definicion-de-tasa.html>

GERENCIE.COM. (10 de 09 de 2013). *Gerencie.com*. Recuperado el 28 de Septiembre de 2014, de Hecho Generador del I.R: <http://www.gerencie.com/sujeto-pasivo-en-los-impuestos.html>

*Hecho Generador*. (04 de Julio de 2012). Recuperado el 07 de Julio de 2014, de Hecho Generador: <http://derechotributari.blogspot.com/>

INDEMER - Investigación de Mercados. (2010). *Tamaño de la muestra*. Recuperado el 22 de Enero de 2015, de Fórmula para el cálculo de la muestra de poblaciones finitas: <http://www.colombiamercadeo.com/documentos-de-aprendizaje/4-documentos-para-aprendizaje/50-calcule-su-muestra-gratuitamente.html>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS. (Marzo de 2014). *Ecuador en Cifras*. Recuperado el 24 de Septiembre de 2014, de Población Economicamente Activa: [http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/Empleo-mar-2014/10\\_anios/201403\\_EnemduPresentacion\\_10anios.pdf](http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/Empleo-mar-2014/10_anios/201403_EnemduPresentacion_10anios.pdf)



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS. (Marzo de 2014). *Ecuador en Cifras*. Recuperado el 24 de Septiembre de 2014, de Sistema Integrado de Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo: [http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/Empleo-mar-2014/10\\_anios/201403\\_EnemduPresentacion\\_10anios.pdf](http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/Empleo-mar-2014/10_anios/201403_EnemduPresentacion_10anios.pdf)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS. (2014). *Glosario de Conceptos y definiciones*. Recuperado el 24 de Septiembre de 2014, de Población Desempleada:

[http://www.inec.gob.ec/estadisticas/index.php?option=com\\_content&view=article&id=278&Itemid=57&lang=es](http://www.inec.gob.ec/estadisticas/index.php?option=com_content&view=article&id=278&Itemid=57&lang=es)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS. (Septiembre de 2014). *Indicadores Laborales*. Recuperado el 24 de Septiembre de 2014, de Ecuador en Cifras: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/Empleo-sep-2014/Informe%20Economia%20laboral-sep14%20%2815-10-14%29.pdf>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS. (Octubre de 2014). *Metodología para la Medición del Empleo en el Ecuador*. Recuperado el 24 de Septiembre de 2014, de Ecuador en Cifras: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/Nuevo%20Marco%20Conceptual/Nota%20metodologica%20ENEMDU.pdf>

JARA, C. A. (s.f.). *COLEGIO DE CONTADORES BACHILLERES Y PUBLICOS DEL GUAYAS*. Recuperado el 10 de Septiembre de 2014, de CLASIFICACION DE LOS TRIBUTOS: <http://www.contadoresguayas.org/tributario/Boletin%20Tributario.pdf>

LCDO. GERMÁN REYES. (06 de Junio de 2005). *Alternativas para controlar la evasión tributaria en el Ecuador*. Recuperado el 01 de Septiembre de 2014, de Evolución Histórica de la Tributación en el Ecuador: <http://repositorio.iae.edu.ec/bitstream/24000/356/1/IAEN-048-2005.pdf>

LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. (25 de Septiembre de 2012). Art. 100.- Cobro de Multas. Recuperado el 05 de Octubre de 2014, de Lexis: <http://www.pazhorowitz.com/admin/cargar/Ley%20Regimen%20Tributario%20Intern%20LRTI.pdf>

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. (s.f.). *Monotributo Social*. Recuperado el 05 de Enero de 2015, de Características del Monotributo: <http://www.desarrollosocial.gob.ar/monotributosocial/118>



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. (25 de Mayo de 2003-2014). *Monotributo Social*. Recuperado el 05 de Enero de 2015, de Argentina Trabaja: <http://www.desarrollosocial.gob.ar/monotributosocial/118>  
Nacional, C. (1843). *Constitución Política del Ecuador 1843*. Quito .

PÁRRAGA, B. R. (Enero de 2008). Recuperado el 03 de Septiembre de 2014, de Universidad Tecnológica Equinoccial: [http://repositorio.ute.edu.ec/bitstream/123456789/10121/1/35439\\_1.pdf](http://repositorio.ute.edu.ec/bitstream/123456789/10121/1/35439_1.pdf)

Perú, U. T. (29 de Diciembre de 2009). *Régimen Tributario*. Recuperado el 10 de Julio de 2014, de Régimen Tributario: <http://es.slideshare.net/ggsradas/rgimen-tributario>

Repositorio Digital - U. Andina SB. (14 de Diciembre de 2012). *Evolución histórica de las principales regulaciones constitucionales y legales del régimen tributario en el Ecuador*. Recuperado el 01 de Septiembre de 2014, de Evolución histórica de las principales regulaciones constitucionales y legales del régimen tributario en el Ecuador: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3072/1/T1128-MDE-Erazo-Evolucion.pdf>

Repositorio Digital - UTE. (21 de Octubre de 2008). *Repositorio Digital - UTE*. Recuperado el 01 de Septiembre de 2014, de Los impuestos y su incidencia en el Presupuesto General del Estado: [http://repositorio.ute.edu.ec/bitstream/123456789/10121/1/35439\\_1.pdf](http://repositorio.ute.edu.ec/bitstream/123456789/10121/1/35439_1.pdf)

SCRIBD. (s.f.). *SCRIBD*. Recuperado el 18 de Septiembre de 2014, de LOS TRIBUTOS Y SU CLASIFICACION : <http://es.scribd.com/doc/40204983/Los-Tributos-y-Su-Clasificacion>

SERVICIO DE RENTA INTERNAS. (2013). *Regimen Impositivo Simplificado*. Recuperado el 26 de Septiembre de 2014, de Aula Virtual: <https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/mod/book/view.php?id=1157&chapterid=890>

Servicio de Rentas Internas. (2013). *Aula Virtual*. Recuperado el 10 de Julio de 2014, de Impuestos: <http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33816&chapterid=14338>

Servicio de Rentas Internas. (2013). *Aula Virtual*. Recuperado el 31 de Julio de 2014, de Tributos: <http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33816&chapterid=14337>



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Aula Virtual*. Recuperado el 02 de Octubre de 2014, de Impuesto al Valor Agregado:  
<http://www.sri.gob.ec/web/10138/102>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *AULA VIRTUAL*. Recuperado el 16 de Septiembre de 2014, de SERVICIO DE RENTAS INTERNAS:  
<http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33822>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *AULA VIRTUAL*. Recuperado el 15 de Septiembre de 2014, de Servicio de Rentas Internas:  
<http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33816&chapterid=14333>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *AULA VIRTUAL*. Recuperado el 18 de Septiembre de 2014, de IMPUESTOS:  
<http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33816&chapterid=14338>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *AULA VIRTUAL*. Recuperado el 16 de 09 de 2014, de IMPUESTOS:  
<http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33822&chapterid=14348>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Declaración y pago del Impuesto a la Renta*. Recuperado el 01 de Octubre de 2014, de Personas Naturales:  
<http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33828&chapterid=14375>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Declaración y pago del Impuesto a la Renta*. Recuperado el 01 de Octubre de 2014, de Para personas naturales y sucesiones indivisas:  
<http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33828&chapterid=14375>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Declaración y pago del Impuesto a las Rentas*. Recuperado el 01 de Octubre de 2014, de Para las sociedades:  
<http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33828&chapterid=14375>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Exclusion del RISE*. Recuperado el 06 de Octubre de 2014, de Regimen Impositivo Simplificado:  
<https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/mod/book/view.php?id=1157&chapterid=893>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Gestión del Servicio de Rentas Internas*. Recuperado el 07 de Septiembre de 2014, de Aula virtual:  
<http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33822&chapterid=14359>



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Impuesto que administra el SRI.* Recuperado el 03 de Octubre de 2014, de Declaración del impuesto: <http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33828&chapterid=14384>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Impuesto que Administra el SRI.* Recuperado el 03 de Octubre de 2014, de Tipos de Crédito Tributario: <http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33828&chapterid=14383>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Impuestos que administra el SRI.* Recuperado el 07 de Septiembre de 2014, de Principales Reformas Implantadas en el SRI: <http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33822&chapterid=14359>  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Impuestos que administra el SRI.* Recuperado el 30 de Septiembre de 2014, de Exenciones del Impuesto a la Renta: <http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33828&chapterid=14365>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Impuestos que administra el SRI.* Recuperado el 30 de Septiembre de 2014, de Gastos de vivienda: <http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33828&chapterid=14404>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Impuestos que administra el SRI.* Recuperado el 30 de Septiembre de 2014, de Deducciones del Impuesto a la Renta: <http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33828&chapterid=14366>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Impuestos que administra el SRI.* Recuperado el 01 de Octubre de 2014, de Contabilidad y Estados Financieros: <http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33828&chapterid=14372>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Impuestos que administra el SRI.* Recuperado el 02 de Octubre de 2014, de Tarifas del impuesto: <http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33828&chapterid=14381>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Impuestos que administra el SRI.* Recuperado el 02 de Octubre de 2014, de Servicios gravados con tarifa 0%: <http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33828&chapterid=14382>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Impuestos que administra el SRI.* Recuperado el 03 de Octubre de 2014, de Crédito Tributario: <http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33828&chapterid=14383>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Impuestos que Administra el SRI.* Recuperado el 28 de Septiembre de 2014, de Base Imponible del Impuesto a la



Renta-General:

<http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33828&chapterid=14371>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Impuestos que Administra el SRI*. Recuperado el 28 de Septiembre de 2014, de Base Imponible-Bajo Relación de Dependencia:

<http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33828&chapterid=14371>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Impuestos que Administra el SRI*. Recuperado el 29 de Septiembre de 2014, de Objeto del Impuesto a la Renta:

<http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33828&chapterid=14362>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Impuestos que Administra el SRI*. Recuperado el 29 de Septiembre de 2014, de Ingresos de Fuente Ecuatoriana:

<http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33828&chapterid=14362>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Impuestos que Administra el SRI*. Recuperado el 02 de Octubre de 2014, de Sujetos del Impuesto al Valor Agregado:

<http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33828&chapterid=14380>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Impuestos que Administra el SRI*. Recuperado el 03 de Octubre de 2014, de Tarifas:

<http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33828&chapterid=14381>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Información sobre impuestos (IVA)*. Recuperado el 02 de Octubre de 2014, de Hecho Generador y Tarifas:

<http://www.sri.gob.ec/de/151>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Información sobre Impuestos*. Recuperado el 03 de Octubre de 2014, de IVA: <http://www.sri.gob.ec/web/10138/102>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Introducción a la Teoría General de la Tributación*. Recuperado el 02 de Septiembre de 2014, de Normativa:

<http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33816&chapterid=14335>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Misión*. Recuperado el 04 de Septiembre de 2014, de Aula Virtual:

<http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33822&chapterid=14354>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Recategorización de Oficio*. Recuperado el 27 de Septiembre de 2014, de Aula Virtual:

<https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/mod/book/view.php?id=1157&chapterid=892>



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Régimen General*. Recuperado el 26 de Septiembre de 2014, de Control por parte de la Administración Tributaria: <http://www.sri.gob.ec/de/164>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Régimen Sancionatorio RISE*. Recuperado el 06 de Octubre de 2014, de Aula Virtual: <https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/mod/book/view.php?id=1157&chapterid=896>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Registro Único de Contribuyentes*. Recuperado el 04 de Octubre de 2014, de Inscripción del RUC: <http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33834&chapterid=14424>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Registro Único de Contribuyentes*. Recuperado el 04 de Octubre de 2014, de Actualización del RUC: <http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33834&chapterid=14425>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Registro Único de Contribuyentes*. Recuperado el 04 de Octubre de 2014, de Requisitos de Inscripción y Actualización del RUC: <http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33834&chapterid=14427>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Registro Único de Contribuyentes*. Recuperado el 04 de Octubre de 2014, de Suspensión o Cancelación del RUC: <http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33834&chapterid=14430>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Servicio de Rentas Internas*. Recuperado el 04 de Septiembre de 2014, de Valores: <http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33822&chapterid=14355>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Servicio de Rentas Internas*. Recuperado el 06 de Septiembre de 2014, de Objetivos: <http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33822&chapterid=14348>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Tarifas del Impuesto a la Renta*. Recuperado el 30 de Septiembre de 2014, de Personas Naturales: <http://www.sri.gob.ec/de/167>

Servicio de Rentas Internas. (2012). Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir. En D. A. Mauro Andino Alarcón. Quito: Nadesha Montalvo R.



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *VECTOR FISCAL*. Recuperado el 25 de Septiembre de 2014, de AULA VIRTUAL: <https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/mod/book/view.php?id=1145&chapterid=852>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013). *Visión*. Recuperado el 04 de Septiembre de 2014, de Aula Virtual: <http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33822&chapterid=14360>

SUNAT. (210). *Información General del NRUS*. Recuperado el 05 de Enero de 2015, de Nuevo Régimen Unico Simplificado: [http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=140:informacion-general-del-nrus&catid=43:nuevo-rus&Itemid=668](http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=140:informacion-general-del-nrus&catid=43:nuevo-rus&Itemid=668)

SUNAT. (2010). *Información general NRUS*. Recuperado el 05 de Enero de 2015, de Obligaciones de los contribuyentes RUS: [http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=140:informacion-general-del-nrus&catid=43:nuevo-rus&Itemid=668](http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=140:informacion-general-del-nrus&catid=43:nuevo-rus&Itemid=668)

Superintendencia de Administración Tributaria. (02 de Febrero de 2010). *Cultura Tributaria*. Recuperado el 31 de Julio de 2014, de Cultura Tributaria: [http://www.culturatributaria.sat.gob.gt/ct/portal/index.php%3Foption=com\\_content&task=category&sectionid=11&id=109&Itemid=152.html](http://www.culturatributaria.sat.gob.gt/ct/portal/index.php%3Foption=com_content&task=category&sectionid=11&id=109&Itemid=152.html)

Tinoco, E. (04 de Junio de 2013). *Trampa de la Informalidad*. Recuperado el 05 de Enero de 2015, de Portafolio.co: <http://www.portafolio.co/columnistas/trabajo-informal-america-latina>

VÁSCONEZ, B. V. (20 de Abril de 2007). *Intercambio de Información y Cooperación entre Administraciones Tributarias Nacional y Local en Ecuador*. Recuperado el 03 de Septiembre de 2014, de Normativa General Aplicable: [http://www.eurosocialfiscal.org/uploads/documentos/20070516\\_090536\\_Intercambio\\_de\\_informacion\\_y\\_cooperacion\\_entre\\_administraciones\\_tributarias\\_nacional\\_y\\_local\\_en\\_Ecuador.ppt](http://www.eurosocialfiscal.org/uploads/documentos/20070516_090536_Intercambio_de_informacion_y_cooperacion_entre_administraciones_tributarias_nacional_y_local_en_Ecuador.ppt).



# ANEXOS

---



## ANEXO 1. Autorización para levantamiento de información en los Mercados: 9 de Octubre y 10 de Agosto

Cuenca, 14 de noviembre de 2014

RECORTE DE PAGINA  
RECIBIDO EN LA  
FIRMA: *[Firma]*

Economista Tatiana Rivera  
**JEFA DE MERCADOS DE CUENCA**

**ASUNTO:** Autorización para levantamiento de información en los Mercado 9 de Octubre y 10 de Agosto.

Por medio de la presente queremos solicitarle de la manera más comedida nos autorice realizar un levantamiento de información que necesitamos para el desarrollo de la tesis con el tema: ANALISIS DEL INGRESO Y LA RECAUDACIÓN EN EL SECTOR INFORMAL DE LA CIUDAD DE CUENCA (MERCADOS: 9 DE OCTUBRE Y 10 DE AGOSTO) POR EL PERIODO FISCAL 2012-2013", presentado por Abigail Narcisa Espinoza Riera con cedula 092661820-8 y Diana Cristina Huiracocha Uyaguari con cedula 010520298-0, estudiantes de la Universidad de Cuenca.

La información que necesitamos de los mercados mencionados es la siguiente:

- El número de Ruc de los comerciantes que se encuentran dentro de los mercados 9 de Octubre y 10 de Agosto. (Se preguntara a cada comerciante si es necesario).
- Información sobre el conocimiento de los comerciantes de los mercados 9 de Octubre y 10 de Agosto, a cerca de sus obligaciones tributarias. (se realizara una encuesta).

Atentamente,

Diana Huiracocha

Ext. 31223 - 2014

*Mario Peña Jara*

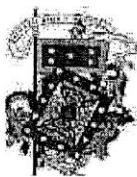
Teléfono: 4087066

Celular: 0939170400

Dirección: Cdla. Carlos Crespi



## **ANEXO 2. Aprobación para el levantamiento de información a los Mercados**



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio No. UMER-3405-2014  
Cuenca, 02 de Diciembre de 2014

Señora  
Diana Cristina Guiracocha Uyaguari  
Su despacho

Sin otro particular, suscribo.

Dando atención al trámite 31223-2014, suscrito por usted, en el que solicita que se autorice realizar un levantamiento de información para el desarrollo de la tesis con el tema: ANALISIS DEL INGRESO Y LA RECAUDACION EN EL SECTOR INFORMAL DE LA CIUDAD DE CUENCA, en los Mercados 9 de Octubre y 10 de Agosto, al respecto informo que se AUTORIZA lo solicitado, para lo cual deberá coordinar con el Administrador de cada Mercado de acuerdo al detalle:

MERCADO	DIA	HORA	ADMINISTRADOR
10 DE AGOSTO	JUEVES 04-XII-2014	08H00 A 13H00	SR. RENE RUIZ
9 DE OCTUBRE	LUNES 08-XII-2014	08H00 A 13H00	SR. GEOVANNY GARZON

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

Econ. Tatiana Fernanda Rivera León  
**RESPONSABLE DE MERCADOS**

C.C.: Sr. José Geovanni Velecela - SERVIDOR MUNICIPAL  
Tnlg. Rene Patricio Ruiz Ruiz - SERVIDOR MUNICIPAL

NUT. IMC-2014-61651  
TRL/mpj



## ANEXO 3. Modelo de encuesta aplicada a los Mercados



UNIVERSIDAD DE CUENCA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

Esta encuesta tiene el carácter de secreta y confidencial, agradeceremos que lea detenidamente y responda con toda sinceridad.

GIRO AL QUE PERTENECE: Centro Comercial!

1. Género: M  F

2. Nivel de educación:

PRIMARIA  SECUNDARIA  SUPERIOR  NINGUNA

3. ¿Dentro de que rango se encuentra su nivel de ingresos?

- DE \$ 0 - \$ 100 MENSUALES  
 DE \$101 - \$500 MENSUALES  
 DE \$501 - \$1000 MENSUALES

4. ¿Qué tipo de identificación posee su negocio?

Régimen General  RISE  NINGUNO

5. ¿Lleva usted un registro de sus ingresos y gastos?

SI  NO

6. ¿Conoce usted sobre sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente?

MUCHO  POCO  NADA

7. ¿Conoce usted algo sobre el RISE?

MUCHO  POCO  NADA

8. ¿Cuál de las siguientes opciones considera Usted que son las más importantes para cumplir con sus obligaciones tributarias?

- Contribuir a mejorar el País  
 Por obligación como ciudadano  
 Para evitar pago de multas e intereses  
 Por evitar clausura del local  
 Por ética

9. ¿Se ha retrasado en el pago de sus impuestos durante los últimos 3 años?

SI

NO

10. Si su anterior respuesta fue SI. ¿Porque motivo se atraso en el pago de sus impuestos?

- Falta de tiempo  
Falta de liquidez  
Falta de interés en el pago  
Desconocimiento

11. Según su opinión. ¿Porque un comerciante se negaría a regularizarse?

- Poco interés  
Escasa información  
Costumbre

12. ¿Considera usted que el RISE le beneficiaria para el desarrollo económico de su negocio?

SI

NO

13. ¿Cuál es el efecto de los impuestos en el contribuyente?

BENEFICIOSO

PERJUDICIAL

DESCONOZCO

14. ¿Es importante para usted la necesidad de establecer menos impuestos ya que sus ventas son relativamente bajas?

SI

NO

15. ¿Conoce usted el régimen sancionatorio por incumplimiento de obligaciones tributarias?

SI

NO

16. ¿Estaría dispuesto a capacitarse acerca de los impuestos?

SI

NO

17. Como contribuyente, ¿Cuál de estos aspectos piensa Usted que debería mejorar y/o implementar el SRI?

- Servicio y atención al cliente  
Trámites rápidos y eficientes  
Brindar mejor información sobre las obligaciones que tiene cada contribuyente  
Abrir una sucursal en un sector estratégico de la Ciudad

**Elaborado por:** Las autoras



## ANEXO 4. Solicitud de información para desarrollo de tesis

Cuenca, 09 de diciembre de 2014

Ing. Jaime Ordoñez Andrade

DIRECTOR ZONAL 6 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS AUSTRO

ASUNTO: Solicitud de Información para desarrollo de tesis

Por medio de la presente queremos solicitarle de la manera más comedida nos proporcione información que necesitamos para el desarrollo de la tesis con el tema: "ANALISIS DEL INGRESO Y LA RECAUDACIÓN EN EL SECTOR INFORMAL DE LA CIUDAD DE CUENCA (MERCADOS: 9 DE OCTUBRE Y 10 DE AGOSTO) POR EL PERÍODO FISCAL 2012-2013", presentado por Abigail Narcisa Espinoza Riera con cedula 092661820-8 y Diana Cristina Huiracocha Uyaguari con cedula 010520298-0, estudiantes de la Universidad de Cuenca.

La información que necesitamos es la siguiente:

- Estadísticas de recaudación por los períodos fiscales 2012-2013 de los mercados de Cuenca (9 de Octubre y 10 de Agosto), de acuerdo al listado adjunto.
- Contribuyentes de la ciudad de Cuenca ubicados en los mercados 9 de octubre y 10 de agosto, registrados en el Régimen General por el período fiscal 2012-2013.
- Contribuyentes de la ciudad de Cuenca ubicados en los mercados 9 de octubre y 10 de agosto, registrados en el Régimen Simplificado en cada una de sus categorías y de acuerdo a los ingresos por el período fiscal 2012-2013, adjunto listado.

Quedamos en espera de su respuesta y agradecemos sinceramente su atención..

Atentamente

Diana Huiracocha

Celular: 0939170400 Telf.: 4087066

Dirección: Cdla. Carlos Crespi vía Miraflores → Ferretería Huiracocha

M 01/14

SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
SECRETARIA ZONAL 6  
TRAMITE:

1010120140 52666  
09 DIC 2014 10:11:20

PRESENTADO	RECIBIDO POR:	HORA:
		10:11:20
HOJAS	CARTEAS	SOBRES
CD'S	GIRCS	



## ANEXO 5. Oficio de aprobación para obtención de Estadísticas de Recaudación por parte del SRI



Oficio No. 101012014OPLN007033

Cuenca, 29 de diciembre de 2014

Asunto: Se atiende solicitud de Información

Srta.  
Diana Huiracocha  
Estudiante Universidad de Cuenca  
Cdra. Carlos Crespi vía Miraflores, Ferretería Huiracocha  
Teléfonos: 0939170400, 4087066  
Ciudad

De mi consideración:

Atendiendo a su oficio ingresado en fecha 09 de diciembre de 2014, en la oficina de la Secretaría Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, con número de trámite 101012014052666, en el cual solicita información para la realización de su trabajo de tesis titulado: "ANALISIS DEL INGRESO Y LA RECAUDACIÓN EN EL SECTOR INFORMAL DE LA CIUDAD DE CUENCA (MERCADOS: 9 DE OCTUBRE Y 10 DE AGOSTO) POR EL PERÍODO FISCAL 2012-2013"; me permito informarle que adjunto al presente en medio magnético podrá encontrar la información solicitada de manera agregada, respecto de: "...Estadísticas de recaudación por los períodos fiscales 2012-2013 de los mercados de Cuenca (9 de Octubre y 10 de Agosto)..."

En cuanto al resto de información solicitada, me permito invitarle a visitar la página web del Servicio de Rentas Internas [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec), en la cual, podrá encontrar la base de contribuyentes de la ciudad de Cuenca.

Le recuerdo que la información que se remite, deberá ser utilizada únicamente para los fines descritos en el oficio por Usted enviado.

Atentamente,

f.) El Ing. Com. Jaime Ordoñez Andrade, DIRECTOR ZONAL 6 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.

Proveyó y firmó el Oficio que antecede, el Ing. Com. Jaime Ordoñez Andrade, DIRECTOR ZONAL 6 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en Cuenca, a 29 de diciembre de 2014.

Lo certifico.-

Dr. José A. Vásquez Paredes  
SECRETARIO ZONAL 6  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

1

[SRI.gob.ec](http://SRI.gob.ec)



## ANEXO 6. Estadísticas de Recaudación Periodo Fiscal 2012-2013 – Mercado 10 de Agosto

RUC (código )	2012										
	DECLARACI ÓN IVA	DECLARA CIONES I. RENTA	IMP. AMBIENTAL CONTAMINA CION VEHICULAR	IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZAD OS INTERNAOS	INTERES POR MORA TRIBUTAR IA	IVA IMPORTACI ONES	MULTAS NO TRIBUTAR IAS	MULTAS TRIBUTARIA S	REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLOFICADO RISE	RENTA ANTICIPOS	RETENCIONE S EN LA FUENTE
1									\$ 42,00		
2	\$ 1,06	\$ -			\$ 0,02			\$ 15,93			
3									\$ 14,04		
4											
5									\$ 42,04		
6	\$ 597,31	\$ -			\$ 36,55			\$ 343,58			\$ 41,30
7	\$ -	\$ -						\$ 34,95			
8									\$ 14,55		
9											
10									\$ 14,05		
11	\$ 28,80	\$ -							\$ 35,07		
12									\$ 42,11		
13											
14	\$ 27,49	\$ -					\$ -	\$ 41,62			
15	\$ 362,25	\$ -			\$ 0,55						\$ 1.414,55
16	\$ 763,96				\$ 5,33			\$ 4,32			
17											
18									\$ 14,04		
19									\$ 14,04		
20	\$ 27,15	\$ -			\$ 0,16			\$ 62,91			
21	\$ -	\$ -									
22											



23											
24									\$ 5,85		
25									\$ 3,51		
26									\$ 1,18		
27									\$ 21,53		
28									\$ 12,84		
29											
30									\$ 14,05		
31									\$ 14,07		
32	\$ -	\$ -									
33									\$ 27,96		
34									\$ 14,04		
35	\$ -	\$ -									
36	\$ 11,08		\$ 13,20	\$ 199,92				\$ 0,66			
37									\$ 56,80		
38									\$ 14,20		
39									\$ 14,16		
40											
41									\$ 14,07		
42											
43	\$ -						\$ -	\$ 151,60			
44	\$ -										
45	\$ 32,40	\$ -			\$ 6,86	\$ 7.346,16				\$ 2.316,42	\$ 4.467,19
46	\$ -	\$ -						\$ 15,29			
47									\$ 14,22		
48											
49							\$ 1,31	\$ 14,05			
50									\$ 91,57		
51									\$ 42,00		
52	\$ -	\$ 72,16		\$ 4,42			\$ 89,89				
53											
54									\$ 18,16		



55	\$ -										
56									\$ 14,05		
57									\$ 44,40		
58	\$ -						\$ 3,50				
59								\$ 5,85			
60								\$ 174,85			
61								\$ 14,04			
62								\$ 22,50			
63								\$ 29,20			
64											
65	\$ 16,20										
66								\$ 42,04			
67	\$ 3,50	\$ -					\$ 4,60				
68	\$ -	\$ -			\$ 2,22				\$ 1.261,74	\$ 3.271,38	
69	\$ 16,34	\$ -			\$ 0,80		\$ 150,00	\$ 251,13			
70								\$ 85,05			
71	\$ -	\$ 137,77			\$ 7,05			\$ 112,56			
72	\$ -						\$ -	\$ 30,00	\$ 21,04		
73											
74	\$ 55,50	\$ -			\$ 3,69			\$ 31,63			
75								\$ 154,08			
76								\$ 36,21			
77	\$ 5,71	\$ -					\$ -	\$ 86,99			
78								\$ 58,40			
79								\$ 23,81			
80	\$ 29,07	\$ -									
81	\$ -	\$ -						\$ 6,92			
82									\$ 1,17		
83									\$ 14,04		
84											
85									\$ 14,05		



86	\$ 159,88				\$ 14,00			\$ 38,88				
87	\$ 66,00	\$ -			\$ 9,99			\$ 21,29				\$ 877,95
88												
89												
90								\$ 14,11				
91	\$ 232,54	\$ -										\$ 4.717,44
92	\$ 33,60				\$ 1,27			\$ 0,37				
93												
94												
95												
96	\$ -							\$ 16,20				
97									\$ 12,24			
98	\$ -				\$ 3,42			\$ 0,43				
99	\$ 146,70				\$ 0,78			\$ 5,42				
100	\$ -								\$ 43,76			
101												
102									\$ 14,22			
103									\$ 42,11			
104												
105	\$ -	\$ -										
106	\$ 3,79	\$ -										
107	\$ -											
108									\$ 14,04			
109	\$ 51,90	\$ -			\$ 0,12			\$ 0,17				
110									\$ 42,04			
111									\$ 130,84			
112												
113									\$ 14,04			
114	\$ -								\$ 68,04			
115												
116									\$ 14,07			
117									\$ 147,52			
118	\$ -											



119	\$ -									\$ 634,72	
120									\$ 14,05		
121	\$ -							\$ 13,48			
122											
123								\$ 13,11			
124	\$ 37,08										
125											
126								\$ 14,04			
127	\$ -	\$ 28,83			\$ 22,55						
128	\$ 77,40				\$ 1,14			\$ 0,37			
129								\$ 25,67			
130							\$ -	\$ 30,00			
131	\$ 52,81				\$ 0,21			\$ 0,62			
132								\$ 33,62			
133	\$ -	\$ -									
134								\$ 14,07			
135								\$ 5,88			
136								\$ 123,22			
137								\$ 14,50			
138								\$ 43,00			
139	\$ -	\$ 41,77			\$ 16,71		\$ -	\$ 30,00			
140								\$ 14,04			
141								\$ 47,68			
142	\$ -			\$ 290,67				\$ 11,56			
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.839,52</b>	<b>\$ 280,53</b>	<b>\$ 13,20</b>	<b>\$ 490,59</b>	<b>\$ 137,84</b>	<b>\$ 7.346,16</b>	<b>\$ 150,00</b>	<b>\$ 1.680,87</b>	<b>\$ 2.078,20</b>	<b>\$ 3.578,16</b>	<b>\$ 15.424,53</b>

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Elaborado por:** Dpto. Planificación – Regional Aistro

Recaudación no incluye IVA e ICE, importaciones, pagos con tarjeta de crédito ni coactivas.



RUC (código )	2013								
	DECLARACION IVA	DECLARACIONES I. RENTA	IMPUUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS INTERNOS	INTERES POR MORA TRIBUTARIA	MULTAS NO TRIBUTARIAS	MULTAS TRIBUTARIAS	REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO RISE	RENTA ANTICIPOS	RETENCIONES EN LA FUENTE
1							\$ 42,00		
2	\$ -	\$ -				\$ 17,01			
3							\$ 14,04		
4							\$ 10,53		
5							\$ 42,00		
6	\$ 50,67	\$ -		\$ 4,10		\$ 219,99		\$ 76,56	\$ 48,42
7	\$ -	\$ -				\$ 15,02			
8							\$ 14,05		
9	\$ -					\$ 6,00			
10							\$ 14,04		
11							\$ 84,00		
12							\$ 42,22		
13							\$ 5,85		
14	\$ 17,98	\$ -							
15	\$ 357,17	\$ -		\$ 0,06					\$ 1.344,05
16	\$ 881,55			\$ 3,69		\$ 4,32			
17							\$ 7,00		
18							\$ 14,04		
19							\$ 14,04		
20	\$ 45,45	\$ -		\$ 0,35		\$ 0,60			



21	\$ -	\$ -			\$ 0,84			
22				\$ -	\$ 30,00	\$ 35,07		
23						\$ 8,20		
24						\$ 14,05		
25						\$ 14,05		
26						\$ 14,05		
27					\$ 104,80	\$ 14,05		
28	\$ 357,06							\$ 486,28
29						\$ 15,24		
30						\$ 14,05		
31						\$ 14,04		
32	\$ 29,30	\$ -						
33						\$ 27,98		
34						\$ 14,05		
35	\$ -	\$ 77,10		\$ 1,57		\$ 156,43		
36	\$ 38,06	\$ -				\$ 109,20		
37								
38						\$ 14,17		
39						\$ 14,04		
40	\$ -				\$ 19,00			
41						\$ 14,04		
42					\$ 104,80			
43	\$ -			\$ -	\$ 1.100,00	\$ 4,68		
44	\$ 29,21	\$ -		\$ 5,11		\$ 19,84		
45	\$ -	\$ -					\$ 1.737,80	\$ 4.671,19
46	\$ -	\$ -						
47						\$ 14,04		
48						\$ 14,00		
49						\$ 14,05		
50	\$ 576,77			\$ 18,12		\$ 53,29		
51						\$ 42,26		
52	\$ -	\$ -		\$ 2,16		\$ 105,48		\$ 36,08
53						\$ 29,20		



54	\$ 1,87			\$ 0,25		\$ 7,11		
55	\$ -							
56						\$ 14,05		
57						\$ 51,08		
58	\$ -	\$ 198,27		\$ 2,15		\$ 87,22		
59						\$ 14,05		
60								
61						\$ 14,04		
62								
63						\$ 14,58		
64						\$ 10,54		
65	\$ 16,20			\$ 0,02		\$ 0,05		
66						\$ 42,00		
67	\$ 9,60	\$ -						
68	\$ -	\$ -					\$ 2.115,58	\$ 2.749,30
69	\$ 2,61	\$ -		\$ 0,12		\$ 7,01		
70						\$ 77,91		
71	\$ 198,39	\$ -		\$ 8,16		\$ 40,54		
72	\$ -					\$ 31,69		
73						\$ 17,50		
74	\$ -	\$ -				\$ 25,28		
75						\$ 154,08		
76								
77	\$ 25,53	\$ -		\$ 0,01		\$ 0,04		
78						\$ 71,76		
79								
80	\$ 40,16	\$ -		\$ 0,06				
81	\$ -	\$ -						
82						\$ 14,04		
83						\$ 14,04		
84						\$ 5,76		
85						\$ 14,11		
86	\$ 101,44			\$ 0,16		\$ 0,26		



87	\$ 54,00	\$ -		\$ 11,28		\$ 16,59			\$ 1.977,08
88							\$ 12,87		
89							\$ 29,20		
90									
91	\$ 376,53	\$ -							\$ 7.834,83
92	\$ 36,00			\$ 0,03					
93							\$ 29,20		
94							\$ 49,07		
95	\$ -					\$ 60,79			
96	\$ -					\$ 2,00			
97									
98	\$ -	\$ -							
99	\$ -					\$ 6,50			
100							\$ 14,10		
101	\$ -			\$ 1,02		\$ 0,12			
102							\$ 14,07		
103							\$ 42,11		
104	\$ 151,47			\$ 2,36		\$ 6,25			
105	\$ -	\$ -							
106	\$ 4,68	\$ -		\$ 0,01					
107	\$ -								
108									
109	\$ 62,25	\$ -		\$ 0,08					
110							\$ 42,00		
111							\$ 29,01		
112					\$ -	\$ 30,00			
113									
114	\$ 7,54	\$ -		\$ 0,28		\$ 16,44			
115							\$ 29,17		
116							\$ 39,68		
117							\$ 67,39		
118	\$ -					\$ 0,86			
119	\$ -	\$ 240,93		\$ 152,48		\$ 24,79			\$ 527,07



120						\$ 14,10			
121				\$ -	\$ 30,00				
122									
123						\$ 20,25			
124	\$ -								
125						\$ 17,54			
126						\$ 14,05			
127	\$ -	\$ -							
128	\$ 21,60			\$ 0,22		\$ 0,66			
129						\$ 9,79			
130									
131	\$ 5,69	\$ -				\$ 12,11	\$ 28,22		
132							\$ 30,92		
133	\$ 27,70	\$ -							
134									
135						\$ 13,09			
136						\$ 184,83			
137						\$ 3,58			
138						\$ 28,79			
139						\$ 14,00			
140						\$ 14,05			
141									
142	\$ 143,38	\$ -	\$ 6,85	\$ 0,49		\$ 24,09			
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.669,86</b>	<b>\$ 516,30</b>	<b>\$ 6,85</b>	<b>\$ 214,34</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2.471,09</b>	<b>\$ 1.995,67</b>	<b>\$ 3.966,02</b>	<b>\$ 19.638,22</b>

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Elaborado por:** Dpto. Planificación-Regional Austró

Recaudación no incluye IVA e ICE importaciones, pagos con tarjetas de crédito ni coactivas.



## ANEXO 7. Estadísticas de Recaudación Periodo Fiscal 2012-2013 - Mercado 9 de Octubre

RUC (código)	2012						2013					
	DECLARACION IVA	DECLARACIONE S I. RENTA	INTERES POR MORA TRIBUTARIA	MULTAS NO TRIBUTARIAS	MULTAS TRIBUTARIAS	REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO RISE	DECLARA CION IVA	DECLARACIONE S I. RENTA	INTERES POR MORA TRIBUTARIA	MULTAS NO TRIBUTARIAS	MULTAS TRIBUTARIAS	REGIME N IMPOSITIVO SIMPLIFI CADO RISE
1												\$ 20,07
2	\$ -	\$ -			\$ 3,00		\$ -	\$ -			\$ 26,28	
3						\$ 5,84						\$ 65,02
4	\$ -			\$ -	\$ 30,00		\$ -					
5						\$ 14,29						\$ 12,36
6						\$ 14,29						\$ 14,83
7						\$ 14,29						
8						\$ 24,70						\$ 42,52
9	\$ 89,52		\$ 1,23		\$ 4,03		\$ 133,42		\$ 0,20	\$ 1.100,00	\$ 0,59	
10					\$ 228,80							
11												
12						\$ 42,75						\$ 42,75
13	\$ -	\$ -			\$ 4,29		\$ -	\$ -			\$ 19,61	
14						\$ 41,48						\$ 111,37
15						\$ 14,29						\$ 12,24
16												\$ 43,07
17						\$ 14,37						
18						\$ 40,94						\$ 70,38
19						\$ 50,20						\$ 14,22
20						\$ 7,03						\$ 14,05
21						\$ 14,22						\$ 12,24



22						\$ -						
23					\$ 92,50							
24	\$ -			\$ 76,80								
25					\$ 7,03							
26			\$ -	\$ 30,00		\$ -			\$ 49,79			
27					\$ 21,00					\$ 60,38		
28										\$ 8,52		
29	\$ -					\$ -	\$ -		\$ 3,01			
30						\$ -			\$ 2,00	\$ 106,39		
31										\$ 19,22		
32					\$ 80,60							
33										\$ 10,96		
34					\$ 28,14							
35	\$ 82,52	\$-	\$ 3,19		\$ 8,51		\$ 11,48		\$ 0,80	\$ 7,45		
36					\$ 30,00							
37										\$ 8,20		
38	\$ -					\$ -	\$ -					
39						\$ -						
40					\$ 40,29							
41										\$ 10,58		
42						\$ -						
43	\$ 3,52		\$ 0,14		\$ 0,88	\$ 10,54					\$ 14,07	
44											\$ 31,97	
45						\$ 7,03					\$ 14,11	
46						\$ 2,37					\$ 18,09	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 175,56</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 4,56</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 456,60</b>	<b>\$ 547,90</b>	<b>\$ 144,90</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1,00</b>	<b>\$ 1.100,00</b>	<b>\$ 108,73</b>	<b>\$ 777,61</b>

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Elaborado por:** Dpto. Planificación – Regional Aistro

Recaudación no incluye IVA e ICE, importaciones, pagos con tarjeta de crédito ni coactivas.

## ANEXO 8. Carta de Pago – Mercado 9 de Octubre

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	GIRO
1	010135499-1	JARAMILLO ZARA ESPERANZA	Comida
2	010022954-1	RIOS BALCAZAR ISABEL MARIA	Comida
3	010088690-2	PALACIOS FAJARDO MERY RAQUEL	Comida
4	010334396-8	LAFEBRE MATUTE MONICA ELIZABETH	Comida
5	010070878-3	LEON HUERTA MARIA HERMELINDA	Comida
6	010024518-2	BARCENAS BORRERO ROSA CECILIA	Comida
7	010168177-3	CAJAMARCA MARTHA	Comida
8	010169087-3	NAVARRO JACHERO TERESA DE JESUS	Comida
9	050280446-1	ALBAN VALDIVIESO GLORIA MAGDALENA	Picantería
10	010224782-2	JAYA ROJAS MARCIA ELENA	Picantería
11	010463814-3	MORA TAPIA CRISTHIAN ANDRES	Comida
12	010222140-5	MORA MENDIETA NAUN TIBERIO	Comida
13	010433592-2	MORA MENDIETA DAYSI VIVIANA	Comida
14	010148486-3	RODRIGUEZ ANDRADE MARIA ESPERANZA	Comida
15	010114077-0	JADAN BERMEO GLORIA PALMIRA	Comida
16	010247685-0	ZAMORA VALLADAREZ MARIA ANGELITA	Comida
17	010238259-5	COBOS SILVA ANA LUISA	Comida
18	010134499-2	NARANJO SILVA BLANCA BEATRIZ	Comida
19	010323552-9	ALVAREZ NARANJO MIRIAM JAQUELINE	Comida
20	010083763-2	NARANJO MACAS MARIA LUZ	Comida
21	010059944-8	PILLCO OTAVALO LIBIA MARIA	Comida

22	010605883-7	GRANDA ARPI PATRICIA ALEXANDRA	Comida
23	010286219-0	FAREZ GUAMAN MARIA SUSANA	Comida
24	010515815-8	NUÑEZ NAVARRO MONICA PAOLA	Comida
25	010197830-2	NAULA VEGA MARIA MERCEDES	Granos cocidos
26	010113473-2	CORONEL PAUCAR ERNESTINA TRANSITO	Granos cocidos
27	010419366-9	UZHCA QUIHPI BLANCA MARIA	Granos cocidos
28	010011260-6	BUENO GOMEZ ANA MARIA	Granos cocidos
29	010280679-1	SACAQUIRIN LARGO TERESA DE JESUS	Refrescos
30	010148459-0	CORONEL PAUCAR NOEMI ESPERANZA	Granos cocidos
31	010246249-6	BERMEO BUENO NATIVIDAD	Granos cocidos
32	010078389-3	QUIHPI NAVARRO ROSARIO DEL CARMEN	Granos cocidos
33	010183983-5	TAPIA ROMERO ROSA LEONOR	Comida
34	010132912-6	SAMANIEGO ULLOA NANCY ALICIA	Comida
35	010108550-4	SALINAS GONZA YOJANI MARIA	Comida
36	010183396-0	SAMANIEGO ULLOA NELLY JANETH	Comida
37	010114336-0	FAICAN CHALCO CARMEN BEATRIZ	Comida
38	010441119-4	QUITO NARVAEZ CARMEN ROCIO	Papas con cuero
39	010441117-8	QUITO NARVAEZ DIANA JANNETH	Papas con cuero
40	010059633-7	UZHCA SIAVICHAY MARIA CARMELINA	Papas con cuero
41	010203824-7	GUANGA TUQUINAGUI MARIA TERESA	Papas con cuero
42	010425542-7	SANGURIMA LUPERCIO DOLORES CECILIA	Papas con cuero
43	110139911-9	GUANGA TUQUIÑAGUA MARIA MERCEDES	Papas con cuero
44	010207964-7	GONZALEZ MATUTE MANUEL RIGOBERTO	Refrescos
45	010162417-9	PALACIOS ALBARRACIN MARIA LUISA	Hornados

46	010134034-7	ARIAS CAJAMARCA MARIA HERMELINDA	Hornados
47	010406903-4	ARIAS CAJAMARCA ROSA MONICA	Comida típica
48	010218317-5	BACULIMA ZHINDON CARMEN BEATRIZ	Refrescos
49	030063689-1	ROBLES RIVERA BLANCA LEONOR	Refrescos
50	010051982-6	CALLE SUPLIGUICHA ZENAIDA ISABEL	Refrescos
51	010176706-9	MALLA AUQUILLA GLORIA ESMERALDA	Refrescos
52	010266185-7	ARGUDO GOMEZ RUTH ESPERANZA	Hornados
53	010337565-5	CAJAMARCA AVILA MIRIAM AZUCENA	Hornados
54	091278929-4	CAJAMARCA AVILA DELIA ZENAIDA	Hornados
55	010243238-2	ARIAS CAJAMARCA JULIA LUCRECIA	Hornados
56	010000116-3	CAJAMARCA MOSCOSO MERCEDES	Hornados
57	010359203-6	ROLDAN CAJAMARCA MARIA MERCEDES	Hornados
58	010376320-7	AUQUI AUQUILLA JENNY MAGALY	Refrescos
59	010071332-0	AUQUILLA CAIVINAGUA ALCIRA DE JESUS	Refrescos
60	010108028-1	MENDIETA BRAVO LIDA ESPERANZA	Refrescos
61	010244584-8	BARROS COELLAR RUTH CECILIA	Refrescos
62	010315383-9	BARROS COELLAR MARIA MAGDALENA	Refrescos
63	010353446-7	PALACIOS ALBARRACIN CECILIA	Hornados
64	010138611-8	ALVARADO VELEZ ROSA GRICELDA	Hornados
65	010356768-1	BRIONES ROMERO LUIS ALFONSO	Refrescos
66	010413671-8	MEDINA ZAMORA NANCY IRENE	Comida
67	010394746-1	MEDINA ZAMORA BLANCA YOLANDA	Comida
68	010215307-9	MATAILO TACURI ANA LUCIA	Comida
69	010581219-2	ORTIZ MATAILO JOHANNA ELIZABETH	Comida

70	010244823-0	CHILLOGALLI CHILLOGALLI DOLORES	Comida
71	010407698-9	ORTIZ CAJAMARCA ENRIQUE VLADIMIR	Comida
72	010340220-2	TORRES ASTUDILLO ANA JACKELINE	Comida
73	010183116-2	PEREZ CARDENAS PIEDAD EUGENIA	Comida
74	010143108-8	TOLEDO CABRERA EDELINA MARIA	Comida
75	010402269-4	MORA BRAVO MIRIAM SUSANA	Frutas y hortalizas
76	010139409-6	BRAVO MATUTE LUZ PIEDAD	Frutas y hortalizas
77	010306810-2	SAQUINAULA SAQUINAULA MARIA	Frutas y hortalizas
78	010439553-8	TUQUIÑAGUI GUANGA LUZ MARIA	Frutas y hortalizas
79	010089349-4	PALLAZHCO ROSARIO INES	Frutas y hortalizas
80	010135412-4	MELGAR QUITO PIEDAD DE LA CRUZ	Frutas y hortalizas
81	010137159-2	PUGO QUITO MARIA LEONOR	Frutas y hortalizas
82	010105318-9	NAULA CAJAMARCA MARIA REBECA	Quesillo
83	010258964-5	TACURI TACURI ESTER MARIA	Frutas y hortalizas
84	010246358-5	YUNGA SIGCHE MARIA CARMEN	Frutas y hortalizas
85	010187712-4	PLAZA CHILLOGALLI BLANCA HERMOSINA	Frutas y hortalizas
86	010337226-4	PLAZA CHILLOGALLI CARMEN VIRGINIA	Frutas y hortalizas
87	010357573-4	PLAZA CHILLOGALLI JULIA BEATRIZ	Frutas y hortalizas
88	050211936-5	PLASENCIA LEMA MARIA TERESA	Frutas y hortalizas
89	010262197-6	PINTADO BACULIMA MARIA CRUZ	Frutas y hortalizas
90	010137698-6	PUGO QUITO MARIA DEL CARMEN	Frutas y hortalizas
91	010145875-0	JACHERO GUARQUILLA MARIA NATIVIDAD	Frutas y hortalizas
92	030181985-0	SAMANIEGO NAVARRO ROCIO	Frutas y hortalizas
93	010077477-7	SEGARRA CRIOLLO BLANCA ALEJANDRINA	Flores

94	010485022-7	QUITO MELGAR MAYRA NATALY	Frutas y hortalizas
95	010236145-8	BACULIMA BARROS MARIA MERCEDES	Plantas
96	010485023-5	QUITO MELGAR NANCY BEATRIZ	Frutas y hortalizas
97	010413832-6	CHUMBI BACULIMA GLADYS MARISOL	Frutas y hortalizas
98	010189529-0	ALVAREZ DUGLLAY MARIA ROSA	Frutas y hortalizas
99	010215976-1	SEGARRA CARDENAS CARMEN BEATRIZ	Frutas y hortalizas
100	010123106-6	CAMBISACA BACULIMA ANA ETELVINA	Frutas y hortalizas
101	010086382-8	NARVAEZ MAZA MARIANA DE JESUS	Frutas y hortalizas
102	030085615-0	TINIZHAÑAY ZHINDON JULIO CESAR	Frutas y hortalizas
103	010232121-3	ZHIRZHAN CORONEL MARIA ESPERANZA	Frutas y hortalizas
104	010015230-5	ROBLES MONTESDEOCA ADOLFINA	Frutas y hortalizas
105	010380047-0	SAMANIEGO NAVARRO RUTH VERONICA	Frutas y hortalizas
106	010551549-8	CABRERA ESCANDON KARINA	Quesillo
107	010511803-8	QUINDE LOJA BLANCA ISAURA	Frutas y hortalizas
108	091215043-0	ESCANDON CHAVEZ MARIANA LEONOR	Quesillo
109	010146982-3	LOJANO BARRERA ZOILA ROSA	Frutas y hortalizas
110	010301297-7	MUÑOZ ILLARES MARIA LUISA	Frutas y hortalizas
111	010503840-0	BARBECHO PALLAZHCO RUTH CATALINA	Frutas y hortalizas
112	010554093-4	MUÑOZ SAQUINAULA LORENA PATRICIA	Frutas y hortalizas
113	010367604-5	GUACHUN PELAEZ RUTH CECILIA	Frutas y hortalizas
114	010464151-9	GUACHUN PELAEZ MARIA ELISA	Frutas y hortalizas
115	010541551-7	PELAEZ COELLAR DAYSI JHOANNA	Frutas y hortalizas
116	010711578-4	TUQUIÑAGUI SAQUINAULA NANCY	Frutas y hortalizas
117	010109664-0	NIVELO RUTH ALICIA	Morocho

118	010516956-9	VINTIMILLA CULCAY NUBIA VERONICA	Quesillo
119	010104828-8	PEREZ PEREZ ZOILA MARGARITA	Frutas y hortalizas
120	010156702-2	MONCAY ZOILA MATILDE	Frutas y hortalizas
121	010185682-1	CORTE ZARATE MARIA TERESA CRUZ	Frutas y hortalizas
122	010119145-0	LOJANO BARRERA GUADALUPE	Frutas y hortalizas
123	010447050-5	CHUNCHI MOCHA ROSA BEATRIZ	Frutas y hortalizas
124	010469452-6	PICHU PICHU MARLENE DEL ROCIO	Frutas y hortalizas
125	010392903-0	PUGO QUITO LUCIA PATRICIA	Frutas y hortalizas
126	010126879-5	NAVARRO PACHECO GERARDINA	Frutas y hortalizas
127	190001917-3	CAMBIZACA BACULIMA ROSA ELENA	Frutas y hortalizas
128	010159130-3	CHILLOGALLI TENECORA MARIA	Frutas y hortalizas
129	010367927-0	CARCHIPULLA PESANTEZ NANCY	Frutas y hortalizas
130	010189048-1	PINTADO ORTEGA MARIA CONSOLACION	Frutas y hortalizas
131	010148650-4	SICCHI CAHUANA MARIA DOLORES	Frutas y hortalizas
132	010281917-4	TIGRE SIGCHI MARIA ROSA	Frutas y hortalizas
133	010093354-8	PALLAZHCO MARIA TRANSITO	Frutas y hortalizas
134	010330203-0	ORELLANA VELETANGA SILVIA SUSANA	Frutas y hortalizas
135	010330431-7	TENECELA MORA OLGA MARIA	Frutas y hortalizas
136	010332167-5	CHIMBO SARI GLORIA ANGELITA	Frutas y hortalizas
137	010073908-5	VELETANGA MARIA LAURA	Frutas y hortalizas
138	010156423-5	ALMEIDA ZOILA NARCISA	Morocho
139	010173645-2	SALINAS CHUNZHO JULIA ALEXANDRA	Morocho
140	010063217-3	CHUNZHO SANCHO RICARDINA MARIA	Morocho
141	010346372-5	LOZANO NIVELO HILDA LUCIA	Morocho

142	010012793-5	ARRIOLA LOPEZ LAURA BEATRIZ	Morocho
143	010520609-8	GRANJA LAFEBRE MARIA JOSE	Morocho
144	010221600-9	TORRES ALMEIDA GLADIZ MERCEDES	Morocho
145	010214114-0	QUINTUÑA JARA LORENA ESPERANZA	Morocho
146	010286468-3	LAFEBRE MATUTE XAVIER EDMUNDO	Morocho
147	010015909-4	NIVELO GARCIA MARIA LUISA	Morocho
148	010303931-9	COELLAR MARIA SUSANA	Frutas y hortalizas
149	010288330-3	GOMEZ TAPIA SANDRA PATRICIA	Frutas y hortalizas
150	010013397-4	TAPIA MARTINEZ MARIA CARMELINA	Frutas y hortalizas
151	010204079-7	ZUMBA GOMEZ BERTHA CECILIA	Frutas y hortalizas
152	010261488-0	PULLA QUITO TERESA DE JESUS	Frutas y hortalizas
153	010138201-8	LOJANO PALLAZCO TERESA DE JESUS	Frutas y hortalizas
154	010208616-2	MELGAR QUITO MARIANA DE JESUS	Frutas y hortalizas
155	010143362-1	LANDY MARIA ANGELITA	Frutas y hortalizas
156	010404638-8	CORONEL ZUMBA BERTHA CECILIA	Frutas y hortalizas
157	130561451-1	VARELA INTRAIGO ARIOPAGUITA	Frutas y hortalizas
158	010396124-9	RIVERA MUÑOZ DOLORES CATALINA	Frutas y hortalizas
159	010011394-6	JERVES AYABACA ANA HORTENCIA	Frutas y hortalizas
160	010421280-8	QUIHPI JERVES MAYRA JANNETH	Frutas y hortalizas
161	010415735-9	MONGE GAVILANES LUPE ELIZABETH	Frutas y hortalizas
162	010207717-9	TENECELA JARAMA ANA MARIA	Frutas y hortalizas
163	010365577-5	VILLA TUQUIÑAGUI ROSA AMELIA	Frutas y hortalizas
164	010132946-4	CHIMBO CHABLAY MARIA LUZ ADOLFINA	Frutas y hortalizas
165	010298577-7	PALLAZHCO PEÑA MARIANITA DE JESUS	Frutas y hortalizas

166	010372046-2	QUIHPI JERVES JENNY PATRICIA	Frutas y hortalizas
167	010154204-1	JERVEZ AYABACA MARIA LUZMILA	Frutas y hortalizas
168	010378471-6	CABRERA LLIGUIN MARIA DE LOURDES	Frutas y hortalizas
169	010094374-5	LLIGUIN MARIA DOLORES	Frutas y hortalizas
170	010097921-0	CONDOR LAIME BERTHA SARA	Frutas y hortalizas
171	010184067-6	VILLA PANI MARIA MANUELA	Frutas y hortalizas
172	010132705-4	ALVAREZ CABRERA MARIA ROBERTA	Frutas y hortalizas
173	010405196-6	MENDEZ ORELLANA XIMENA TATIANA	Frutas y hortalizas
174	010287286-8	ORELLANA ALVAREZ JESUS	Frutas y hortalizas
175	010197900-3	TENESACA GUAMAN ZOILA MERCEDES	Frutas y hortalizas
176	010272551-2	CALLE NAVARRO NARCISA DE JESUS	Frutas y hortalizas
177	070371772-8	CARCHIPULLA PESANTEZ SONIA	Frutas y hortalizas
178		LAFEBRE CHALCO CARLOS ENRIQUE	Comida
179	030069724-0	BRIONES ROMERO CARLOS ALFONSO	Ceviche
180	010358304-3	NIETO GRANDA ROSA ANA	Ceviche
181	010215412-7	LOJA TAPIA MARIA HORTENCIA	Abacería
182	010273354-0	BACULIMA ZHINDON JULIO CESAR	Abacería
183	010605422-4	SUAREZ BACULIMA JESSICA KARINA	Abacería
184	010516586-4	SUAREZ BACULIMA GUSTAVO ISMAEL	Abacería
185	010480128-7	ZUMBA CASTILLO MARIA LUCIA	Abacería
186	010430633-7	ZUMBA CASTILLO TERESA JESUS	Abacería
187	030052891-6	MENDEZ CAMPOVERDE BELLA	Abacería
188	010112326-3	FAJARDO BECERRA MARIA TERESA	Abacería
189	010395622-3	MALLA ARIAS FANNY DOLORES	Frutas y hortalizas

190	010478653-8	SAMANIEGO SALINAS SILVIA ROCIO	Frutas y hortalizas
191	010309032-0	SALINAS CHACON ROSA ENRIQUETA	Mariscos
192	010449937-1	MALLA ARIAS DIANA AURORA	Mariscos
193	010197858-3	TAPIA UZHCA WILSON ALBERTO	Mariscos
194	010215209-7	PEREZ LOPEZ CARMEN SUSANA	Mariscos
195	010367417-2	PEREZ NARVAEZ MARIANA DEL CARMEN	Mariscos
196	010404939-0	TAPIA PEREZ WILSON DANILO	Mariscos
197	010516783-7	SAMANIEGO SALINAS PILAR DEL ROCIO	Mariscos
198	010346724-7	SAMANIEGO SALINAS ELSA PALMIRA	Mariscos
199	010325840-6	QUINDE LOJA MARIA LUCRECIA	Frutas y hortalizas
200	010449560-8	AYORA ALVAREZ MARTHA MARIBEL	Frutas y hortalizas
201	010067270-8	CARDENAS LOPEZ DANIEL ANTONIO	Plásticos
202	010319736-4	BAUTISTA LOPEZ LUZ AMELIA	Abacería
203	010086705-0	ARIAS MARIA JUANA	Abacería
204	010378232-2	PALACIOS FLORES MAYRA PATRICIA	Abacería
205	010712881-1	LEON GOMEZ ADRIANDA ESTEFANIA	Abacería
206	010009982-9	GOMEZ PERALTA JOSE MANUEL	Abacería
207	010075096-7	REBILLA BUESTAN MARIA ANGELITA	Abacería
208	010244492-4	BACULIMA ALBARRACIN ROSA ELVIRA	Abacería
209	010244493-2	BACULIMA ALBARRACIN LUZ MARIA	Abacería
210	010021849-4	GALARZA MUÑOZ OLIMPIA	Abacería
211	010383938-7	GUACHICHULLCA UCHO MARIA LAURA	Carne de res
212	010288511-8	PICON CRESCO BLANCA CECILIA	Carne de res
213	010172748-5	BACULIMA PINTADO ANA LUCIA	Carne de chancho

214	050353991-8	CASCO LOPEZ BELGICA MERCEDES	Carne de chancho
215	010140396-2	BACULIMA NIVECELA MARIA DOLORES	Carne de chancho
216	010073942-4	MATUTE NIVELO ROSA ELENA	Morocho
217	010221630-6	PESANTEZ JIMENEZ MARIA LUCRECIA	Carne de res
218	070028466-4	PACHECO MORA DELFINA ROSAURA	Carne de res
219	010287159-7	ROLDAN VIZHÑAY SARA PATRICIA	Carne de res
220	010133485-2	CABRERA INES MARIA	Carne de res
221	010714039-4	CLAVIJO NARVAEZ EMPERATRIZ	Carne de res
222	030231413-2	VEGA GUAMAN HENRY OMAR	Carne de res
223	010219888-4	VINTIMILLA ORTIZ ADELINA	Carne de res
224	010482478-4	ROLDAN PALOMEQUE JANNETH	Carne de res
225	010192121-1	MENA PAUTA TERESA ETELVINA	Carne de res
226	010181806-0	MENA PAUTA CENELIA DE JESUS	Carne de res
227	010332820-9	CARDENAS IÑIGUEZ YADIRA DEL PILAR	Carne de res
228	010245749-6	URGILES HEREDIA PEDRO RAMON	Carne de res
229	010561075-2	ORELLANA QUINDE JUAN PABLO	Carne de res
230	010234288-8	PALOMEQUE VALVERDE MARIA	Carne de res
231	010286584-7	GUAMAN CABRERA ANA LUCIA	Carne de res
232	010138133-3	VIZHÑAY GARCIA ROSA LUCRECIA	Carne de res
233	010150223-5	PINTADO LLIVISACA MARIA PIEDAD	Carne de chancho
234	010219146-7	MENA PAUTA MARIANA DE JESUS	Carne de chancho
235	010185713-4	CHUQUIGUANGA LUNA GUADALUPE	Carne de chancho
236	010205436-8	LOJA IDROBO MARIA GRICELDA	Carne de chancho
237	010136103-8	ILLESCAS VILLA MARTHA LUCIA	Carne de chancho

238	010246979-8	BACULIMA NIVICELA ANA LUCIA	Carne de chancho
239	010076312-7	AREVALO PINTADO BLANCA BEATRIZ	Carne de res
240	050260680-9	PLASENCIA LEMA MARIA ELSA	Carne de res
241	010317922-2	BACULIMA GUAMAN PATRICIA PIEDAD	Carne de res
242	010311688-5	QUINDE CHIMBO RUTH CECILIA	Carne de res
243	010410698-4	LUNA PUGO LUIS ALBERTO	Carne de res
244	010603607-2	FAJARDO MORALES ELSA VIVIANA	Carne de res
245	010162500-2	PICON CRESPO AIDA ROSARIO	Carne de res
246	010200389-4	BACULIMA BACULIMA GLADYS NATALIA	Carne de res
247	010031980-5	BACULIMA AREVALO ROSA GRICELDA	Carne de res
248	010136544-3	ZHINGRE CHIMBO AGUEDA	Carne de res
249	010086606-0	CRESPO BACULIMA MARIA JULIA	Carne de res
250	010178665-5	CHUQUIGUANGA ZHINGRE MARIA CELIA	Carne de res
251	010456227-7	ALULEMA ZHAGNAY MARIA TRANCITO	Carne de res
252	010306818-5	CORONEL PINTADO CLARA JANNETH	Carne de res
253	010405726-0	MONTESDEOCA CEDILLO MARIBEL	Carne de res
254	010158099-1	BARRERA RAMON AURORA	Pollo pelado
255	010577285-9	NIETO NIETO MARIA JOSE	Ceviche
256	010515335-7	NIETO NIETO SANDRA PATRICIA	Ceviche
257	010093055-1	PERALTA BACULIMA MARIA DOLORES	Pollo pelado

**ANEXO 9. Catastro – Mercado 10 de Agosto**

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	GIRO
1	010082637-9	BRITO CARDENAS MARIA TRANSITO	Frutas
2	010036924-8	MOLINA ROMERO BLANCA LEONOR	Frutas
3	010151512-0	SAQUINAULA MEJIA ELVIA ROSA	Frutas
4	010023731-2	CARDENAS FLORES CARMEN JACINTA	Frutas
5	010366117-9	ORTEGA CARDENAS MARIA GUADALUPE	Frutas
6	010224105-6	ORTEGA CARDENAS DIANA CARMELA	Frutas
7	010480132-9	ORTEGA CARDENAS MARY ISABEL	Frutas
8	010449213-7	CABRERA MOGROVEJO LIGIA ALEXANDRA	Frutas
9	010520585-0	BARRERA MONTALVAN MARIA HORTENCIA	Frutas
10	010165813-6	MENDIETA BARRERA MARIA CARMEN	Frutas
11	010282449-7	QUILLE GUAMAN ZOILA ROSARIO	Frutas
12	010409373-7	TAPIA QUILLI RUTH MARIANA	Frutas
13	010093818-2	BACULIMA CAJAS LUIS GUILLERMO	Frutas
14	010111664-8	CAJAMARCA MAXI RUTH	Frutas
15	010312337-8	CAJAMARCA CARDENAS DOLORES EVANGELINA	Frutas
16	010273214-6	GUZMAN AGUILAR ROSA ELVIRA	Frutas
17	120465337-0	MEJIA GUERRERO FRANCISCO JAVIER	Frutas
18	010368785-1	ASTUDILLO JIMBO YOLANDA ESPERANZA	Frutas
19	010503660-2	CAICEDO ESPINOZA LINA ESPERANZA	Frutas
20	010082730-2	NARANJO PEÑAFIEL ROSA ELVIRA	Frutas
21	010378018-5	BACULIMA SINCHE MARITZA ALEXANDRA	Frutas
22	010157798-	SINCHE SALDAÑA MARIA LUISA	Frutas

	9		
23	010400677-0	DURAN CORDOVA SONIA CATALINA	Frutas
24	010136676-3	CORDOVA FERNANDEZ GLADYS CECILIA	Frutas
25	010446728-7	SAQUICHAGUA ZHUMI MIRIAM ALEXANDRA	Frutas
26	010222845-9	ZHUMI MELGAR ROSA MARGARITA	Frutas
27	010120747-0	PIZARRO QUIZHPE GLORIA MARIA	Frutas
28	010301028-6	TIGRE URGILES MARIANA	Frutas
29	010066221-2	SARMIENTO NOVILLO MARIA JOSEFINA	Frutas
30	010108260-0	SIMBAÑA SINCHE MARIA TRANSITO	Frutas
31	010301364-5	SANMARTIN PERALTA ROSA BALVINA	Frutas
32	010402840-2	HIDALGO NARVAEZ DOLORES BEATRIZ	Frutas
33	010378069-8	PLAZA GUAILLAS NANCY DELIA	Frutas
34	010165517-3	GUAILLAS SAQUICELA MARIA LUZ	Frutas
35	010119986-7	MARIN MUÑOZ CECILIA LEONOR	Frutas
36	010137448-6	PACHECO MOROCHO MARIA PIEDAD	Frutas
37	010102232-5	AYALA DURAN MARIA ROSARIO	Frutas
38	010175452-1	MOROCHO ASTUDILLO ROSA LAURA	Patatas
39	010437565-4	CRIOULLO AYALA AUGUSTA JANNETH	Patatas
40	010221687-6	ZEAS VEGA MARIA DEL CARMEN	Patatas
41	010148309-7	COCHAY BARROS MARIA TERESA	Patatas
42	010176033-8	ZEAS VEGA BLANCA GUADALUPE	Patatas
43	010001587-4	OTAVALO GALLEGOS ROSA MARIA	Patatas
44	010013016-0	GONZALEZ FAJARDO MARIA DOLORES	Patatas
45	010299470-4	FERNANDEZ VEGA ANA MERCEDES	Patatas

46	010222554-7	FERNANDEZ VEGA MARIA LUISA	Patatas
47	010118556-9	CRESPO ACERO MARIA ROSARIO	Patatas
48	010264747-6	CHICAIZA CRESPO RUTH YOLANDA	Carnes
49	010142948-8	MONTALEZA ORELLANA CESAR VITALIO	Carnes
50	010025859-9	GUAMAN GUAMAN ROSARIO	Carnes
51	010253772-7	BACUILIMA CHIMBO RUTH CATALINA	Carnes
52	010219233-3	CORNEJO RIVERA ALEJANDRO IVAN	Carnes
53	010244061-7	VEGA BACUILIMA ANITA YOLANDA	Carnes
54	010139470-8	VEGA BACUILIMA MARTHA LEONOR	Carnes
55	010023321-2	MONTALEZA ORELLANA ROSA FLORINDA	Carnes
56	010133330-0	LUPERCIO BENENAULA INES	Carnes
57	010165449-9	GUTAMA GUAMAN INES MARIA	Carnes
58	010159306-9	CAJILIMA BARBECHO JOSE MARIA	Carnes
59	010188705-7	CHUQUIGUANGA LUNA JESUS LEONOR	Carnes
60	010466285-3	SOLIS GUAMAN SANDRA MARLENE	Carnes
61	010206586-9	LUPERCIO PINTADO MARIA MERCEDES	Carnes
62	010275039-5	GUAMAN CHASIJUANA MARIA ROSARIO	Carnes
63	010335834-4	CHASIGUAN BACUILIMA MARIA ANGELITA	Carnes
64	010075627-9	GUAMAN BACUILIMA MARIA HORTENCIA	Carnes
65	010284648-2	BACUILIMA NIEVECELA LAURA BEATRIZ	Carnes
66	010239314-7	GUAMAN CHASIJUANA ZOILA VICTORIA	Carnes
67	010282339-0	BACUILIMA NIEVICELA BERTHA YOLANDA	Carnes
68	010184022-1	LUPERCIO BENENAULA MARIA ROSARIO	Carnes
69	010067235-1	BACULIMA AREVALO MARIA NATIVIDAD	Carnes

70	010303540-8	LEON LUPERCIO ROSA ELENA	Carnes
71	010070274-5	BACULIMA BACULIMA MOISES EDUARDO	Carnes
72	010100217-8	CHIMBO TACURI MARIA ROSA	Carnes
73	010166875-4	MONTALEZA ORELLANA OLGA ELVIA	Carnes
74	010583791-8	SIGUA MONTALEZA CARLOS LUIS	Carnes
75	010155262-8	AUQUILLA CRIOLLO MARIA ROSARIO	Carnes
76	010101925-5	VILLA TACURI MARIA TRANCITO	Carnes
77	010503811-1	CORO VILLA NANCY BEATRIZ	Carnes
78	010275287-0	LUPERCIO PINTADO MARIA ROSARIO	Carnes
79	010334763-9	BACULIMA GUAMAN ROSA ANA	Carnes
80	010597108-9	ENRIQUEZ LOJA MARIA ROSARIO	Carnes
81	010101385-2	TACURI VILLA MARIA ZOILA	Carnes
82	010246279-3	PIÑA TACURI CLARA SUSANA	Carnes
83	010002591-5	CHIMBO PAUTA MANUEL JESUS	Carnes
84	010132623-9	ÍNIGUEZ DE BRITO AMADA DE JESUS	Carnes
85	010074686-6	BRITO CEVALLOS CARLOS EFRAIN	Carnes
86	010145167-2	BERMEO CAPON MARIA ROSA	Carnes
87	010307142-9	CHIMBO TACURI MARIA ROSA	Carnes
88	010095161-5	TACURI VILLA MARIA MARGARITA	Carnes
89	010115895-4	ARIAS FAJARDO ROSARIO MATILDE	Carnes
90	010084024-8	CHIMBO GUAMAN MARIA ROSARIO	Carnes
91	010075965-3	LUPERCIO PINTADO MARIA CARMEN	Carnes
92	080251933-0	QUEZADA QUEZADA IRMA JUDITH	Carnes
93	010371048-9	AUQUILLA ORELLANA MILTON XAVIER	Carnes

94	010156087-8	GUERRERO VILLACIS SEGUNDO HUMBERTO	Carnes
95	010149300-5	AUQUILLA GUAMAN TERESA DE JESUS	Carnes
96	104682653	CHIMBO CHIMBO MARTHA ALEXANDRA	Carnes
97	010268510-4	CORNEJO RIVERA PABLO RAMIRO	Carnes
98	010397397-0	BACULIMA CHIMBO MONICA SILVANA	Carnes
99	010033490-3	GUAMAN CHIMBO ROSA MARIA	Carnes
100	010170637-2	ROLDAN GUAMAN MARIANITA DE JESUS	Carnes
101	010150959-4	VALENCIA PULLA JOSE GABRIEL	Carnes
102	010106261-0	CAPON GUAMAN ROSA MERCEDES	Carnes
103	010049790-8	GUAMAN CHIMBO MARIA VICENTA	Carnes
104	010113218-1	ORTIZ LLIVISACA ROGERIO MANUEL	Carnes
105	010303028-4	MONJE MONTALEZA MAURICIO GEOVANNY	Carnes
106	010083340-9	MONTALEZA ORELLANA ZOILA COLOMBIA	Carnes
107	010179081-4	CRESPO PINTADO MARIA MERCEDES	Carnes
108	010286747-0	CHUQUIGUANGA CRESPO MONICA ALEXANDRA	Carnes
109	010048871-7	CAPON BECERRA MARIA CARMEN	Carnes
110	010409106-1	LLAUCA TENEMPAGUAY FERNANDO MAURICIO	Carnes
111	010076005-7	CRIOOLLO OTAVALO GUADALUPE	Carnes
112	010148068-9	ORTEGA PILLCO ROSA MATILDE	Carnes
113	010307038-9	LUNA ROCANO ANA LUCIA	Carnes
114	010226499-1	MONTALEZA AREVALO JOSE RUBEN	Carnes
115	010299856-4	CRESPO JARAMA NANCY BEATRIZ	Carnes
116	010073289-0	PEREZ MONTALVAN RICARDINA TARGELIA	Pollo pelado
117	010654200-4	MONTALEZA CRESPO KATHERINE VIVIANA	Carnes

118	010261915-2	ROLDAN ROLDAN ZOILA NARCISA	Carnes
119	010152030-2	ROLDAN ROLDAN MARIA ANGELITA	Carnes
120	010207675-9	MEJIA SANCHEZ AIDA ROSARIO	Carnes
121	010189155-4	ORELLANA ELVIRA YOLANDA	Carnes
122	010454019-0	AUQUILLA ORELLANA DIANA JACKELINE	Carnes
123	010171604-1	GUAMAN CAPON MARIA VIRGINIA	Carnes
124	010409019-6	CHASIJUANA BACUILIMA MARIA ROSARIO	Carnes
125	010112722-3	ROLDAN NEIRA MERCEDES ADRILA	Carnes
126	010377431-1	MURILLO PUNIN MARIA SUSANA	Carnes
127	010148753-6	ROLDAN NEIRA LUISA BEATRIZ	Carnes
128	010083165-0	ROLDAN NEIRA BLANCA LEONOR	Carnes
129	010017837-5	GUAMAN CHIMBO MARIA TERESA	Carnes
130	010429642-1	BACULIMA ASTUDILLO DIEGO PAUL	Carnes
131	010215882-1	QUITO ZHINGRI MARIA ROSARIO	Carnes
132	010171565-4	PICON CEVALLOS ROSARIO YOLANDA	Carnes
133	010550571-3	BUENO GUARTAZACA ELVIA MARIA	Pollo pelado
134	010114505-0	PULLA LOJA ESTELA	Pollo pelado
135	010407277-2	TENEMEA VELE GLORIA ESPERANZA	Pollo pelado
136	010007547-2	RODRIGUEZ QUIHPI MANUEL JESUS	Pollo pelado
137	010351889-0	PINTADO BRITO MARIA ENCARNACION	Pollo pelado
138	030032375-5	PERALTA PALACIOS INES DEL CARMEN	Pollo pelado
139	010237269-5	PERALTA CAPON ZOILA MAGDALENA	Pollo pelado
140	010074119-8	CAJILIMA MEDINA OLGA DIGNA	Pollo pelado
141	030210435-1	MOROCHO MORA MERCEDES EULALIA	Pollo pelado

142	070149867-7	MACAS MOROCHO ELVIA ERNESTINA	Pollo pelado
143	010127213-6	GARCIA PACHECO CRUZ GUILLERMINA	Pollo pelado
144	010324541-1	ROLDAN LEON INES BEATRIZ	Pollo pelado
145	010043386-1	SINCHI CHIMBO MARIA ROSARIO	Pollo pelado
146	010248237-9	BAYOLIMA SINCHI GLORIA ALEXANDRA	Mariscos
147	010416593-1	SAMANIEGO SALINAS BLANCA AZUCENA	Mariscos
148	010083772-3	PAREDES LOJA MARIA ELVIRA	Mariscos
149	010333268-0	SERRANO PAREDES IRMA JANETH	Mariscos
150	010163966-4	CORTE MARIA GUADALUPE	Mariscos
151	010586670-1	SAMANIEGO SALINAS MARCO VINICIO	Mariscos
152	070275419-3	TENEMAZA VEGA INES SORAYA	Mariscos
153	010214720-4	ILLESCAS ILLESCAS LUZMILA	Mariscos
154	010235602-9	PULGARIN ILLESCAS LILIAN MARISOL	Mariscos
155	010176149-2	ORDOÑEZ ALMEIDA SUSANA DE LOURDES	Abarrotes
156	010116641-1	QUIZHPI MENDIETA JORGE HERNAN	Abarrotes
157	010048770-1	MERCHAN CARCHI VICTOR MIGUEL	Abarrotes
158	010232935-6	JIMENEZ HERMIDA MANUEL PATRICIO	Abarrotes
159	010049686-8	CUENCA ARIAS ZOILA LUCIA	Abarrotes
160	010208029-8	LITUMA TIRADO OLGA CATALINA	Abarrotes
161	010284092-3	URGILES LLIVIPUMA ROSA ELVIRA	Abarrotes
162	010298632-0	GUARTAZACA QUITUIZACA TERESA DE JESUS	Abarrotes
163	010212791-7	PAUCAR PINTADO MARIA ROSARIO	Abarrotes
164	010343346-2	RODRIGUEZ MOSCOSO MELISSA BERNARDA	Abarrotes
165	010290448-9	MORENO YANEZ TERESA YOLANDA	Abarrotes

166	010004500-4	CEDILLO MATUTE MARIA ALEJANDRINA	Abarrotes
167	010226391-0	ORELLANA PINOS ROSA ALICIA	Abarrotes
168	010450965-8	ANDRADE ORELLANA MARIA ANGELICA	Abarrotes
169	010212475-7	TOAPANTA PAUTA MARIA TERESA	Abarrotes
170	010299080-1	OCHOA PAUCAR CRUZ MARGARITA	Abarrotes
171	010019514-8	TOAPANTA DEFAZ SEGUNDO PATRICIO	Abarrotes
172	010104418-8	AGUIRRE GORDILLO GALO HUMBERTO	Abarrotes
173	010211658-9	CALDAS VASQUEZ PABLO FERNANDO	Abarrotes
174	010447770-8	PERALTA VEGA MARIA MERCEDES	Cabinas telefónicas
175	010021032-7	ARIAS HERRERA ZOILA ELVIRA	Abarrotes
176	010088077-2	ARIZAGA VALDIVIEZO LIGIA LEONOR	Abarrotes
177	010328013-7	FUERTES CAGUANA BERTHA DEL ROCIO	Abarrotes
178	010713077-5	CUMBE SORIA WILSON ADRIAN	Abarrotes
179	010476311-5	MERCHAN TORRES KLEVER RODRIGO	Abarrotes
180	010426056-7	LIBRE/PAUTA YANZA GABRIELA ALEXANDRA	Abarrotes
181	010077496-7	BURGA MARIA LASTENIA	Abarrotes
182	010430588-3	LOJANO CHIMBO AIDA BEATRIZ	Abarrotes
183	010313702-2	SALAZAR MOROCHO MANUEL ARIOSTO	Abarrotes
184	010255272-6	LLIVISACA VALLADARES DOLORES EULALIA	Abarrotes
185	010089304-9	SANMARTIN RAMON LUIS ARMANGEL	Abarrotes
186	110108693-0	MOROCHO VISCAINO MARIA VICTORIA	Abarrotes
187	010171770-0	MARIN SAMUEL LAURO	Centro comercial
188	010023180-2	AVILA SALAZAR ROSA	Centro comercial
189	010328816-3	SARMIENTO MENDEZ LIGIA MONICA	Centro comercial

190	010059905-9	TUQUIÑAGUI OÑATE ROSARIO ELVIRA	Centro comercial
191	010124568-6	TUQUIÑAGUI OÑATE SEGUNDO CESAR	Centro comercial
192	010126125-3	ALBAN SOLIZ CARLOS HUGO	Centro comercial
193	010108027-3	SARMIENTO SALAZAR ALFONSINA VICTORIA	Centro comercial
194	010249416-8	MILLER SARMIENTO RENE EDMUNDO	Centro comercial
195	010168381-1	ORELLANA MARTINEZ BLANCA ESTHELA	Centro comercial
196	010027958-7	SARMIENTO CRIOLLO JOSE ANTONIO	Centro comercial
197	010276292-9	GRIJALVA AVILA HUMBERTO ROLANDO	Centro comercial
198	010121820-4	RODRIGUEZ SUAREZ JUDITH ANTONIETA	Centro comercial
199	010025903-5	SIGUENZA PORTILLA BERTHA LEONOR	Centro comercial
200	010059736-9	CEVALLOS GALO ENRIQUE	Centro comercial
201	010096940-1	LOJA ORDOÑEZ ASTERIA DOMINGA	Centro comercial
202	010067064-5	URGILES RIVERA ESTHER MACLOVIA	Centro comercial
203	171526734-8	MEJIA CORDOVA FRANKLIN AUGUSTO	Centro comercial
204	010344620-9	MARIN ABRIL MARLON RODOLFO	Centro comercial
205	010271113-2	CALLE CEDILLO ROBERTO	Centro comercial
206	010249256-8	TENESACA PUGO MARIA CARMELINA	Centro comercial
207	010271484-7	MARIN ABRIL DIANA MARIELA	Centro comercial
208	010151658-1	SIGUENZA MALDONADO JAIME ALFONSO	Centro comercial
209	010151225-9	NARVAEZ JARA JULIA EDILIA	Centro comercial
210	010082574-4	PAUTA ZHAGÑAY MARIA PURIFICACION	Centro comercial
211	030173881-1	MARIN MATUTE PEDRO ANDRES	Centro comercial
212	010264885-4	MARIN ABRIL MAURICIO HENRY	Centro comercial
213	010073817-8	ABRIL CABRERA MARIA MAGDALENA	Centro comercial

214	010034815-0	CEDILLO AUCAPIÑA MARIA CLEMENCIA	Centro comercial
215	010057819-4	SANCHEZ CHILLO ANGELITA OLIMPIA	Centro comercial
216	010243893-4	MENA SANCHEZ MARIA EFROCINA	Centro comercial
217	010069843-0	AGUIRRE PALACIOS CARLOS RIGOBERTO	Centro comercial
218	010104015-2	PESANTEZ ELSA MARIA	Centro comercial
219	010322908-4	ANDRADE CROE MARIA TERESA	Centro comercial
220	010170431-0	TENESACA PUGO MARIANA DE JESUS	Centro comercial
221	060019636-4	DACTO PADILLA LUZ MARINA	Zapatos
222	060019637-2	DACTO PADILLA BLANCA LEONOR	Zapatos
223	010386465-8	FERNANDEZ TUBA JHENY GRACIELA	Zapatos
224	010172215-5	CAMPOVERDE TORRES ZOILA MARGARITA	Zapatos
225	010445752-8	PADILLA CARCHIPULLA EDWIN EDUARDO	Zapatos
226	010145493-7	CARCHIPULLA CARCHIPULLA DELIA MARIA	Zapatos
227	060124846-1	PADILLA EDUARDO	Zapatos
228	010246917-8	CHANGO SIGUENZA BLANCA ELENA	Centro comercial
229	060254604-6	MORENO DACTO MARCELO PATRICIO	Centro comercial
230	010300912-2	SARMIENTO MENDEZ BEATRIZ DEL PILAR	Centro comercial
231	060019619-0	CAJAMARCA TIXI MARCO EDUARDO	Centro comercial
232	010093632-7	REYES AMALIA LASTENIA	Centro comercial
233	010021745-4	TENESACA ZHAGÜI JULIO EZEQUIEL	Centro comercial
234	010108785-6	PUGO TENECELA MARIA CARMEN	Centro comercial
235	010154187-8	YUNGA YUNGA MARIA VICENTA	Centro comercial
236	010083416-7	SANCHEZ SAGBAY RAFAEL MARIA	Centro comercial
237	010493852-7	BARBECHO CANDO ELIZABETH ESPERANZA	Centro comercial

238	010185961-9	QUINTUÑA ANA MARIA	Centro comercial
239	010207376-4	MILLER SARMIENTO RUBEN MARCELO	Centro comercial
240	010250962-7	AGUIRRE AGUIRRE GLADYS MARICELA	Centro comercial
241	030103936-8	LLIGUISACA IZQUIERDO TANIA ELISABETH	Centro comercial
242	010128071-7	CABRERA VICTOR MANUEL	Centro comercial
243	010022740-4	OCHOA ENCALADA CARMEN LEONOR	Centro comercial
244	010157703-9	GRANDA ROSA ELENA	Centro comercial
245	010253056-5	MENDEZ GARZON LOURDES CECILIA	Centro comercial
246	010536023-4	PESANTEZ CARCHI GLADYS ELIZABETH	Centro comercial
247	010536022-6	PESANTEZ CARCHI PIEDAD MARGARITA	Centro comercial
248	010706149-1	JIMENEZ JIMENEZ MARIA AZUNCION	Centro comercial
249	010321267-6	CAMPOVERDE TORRES NARCISA	Centro comercial
250	010036110-4	TORRES GOMEZ MARIA TERESA	Centro comercial
251	010165600-7	TORRES ROMAN LIDIA MARIA	Centro comercial
252	010374603-8	PESANTEZ CARCHI ROSA ESPERANZA	Centro comercial
253	010179866-8	LETA NIVICELA SILVIA LEONOR	Centro comercial
254	010141893-7	ANGUMBA ROBLES MARIA ELENA	Centro comercial
255	010091583-4	ROMAN DUMAS NORA EUDOFILIA	Centro comercial
256	010081365-8	DUMAS MARIA LUZMILA	Centro comercial
257	010464821-7	ZHAGÜI TENESACA JORGE PATRICIO	Centro comercial
258	010207030-7	TENESACA PUGO CELIA MARIA	Centro comercial
259	010184310-0	QUITO MINCHALA MARIA CRUZ	Centro comercial
260	010283067-6	AGUILAR QUITO BLANCA CECILIA	Centro comercial
261	010094775-3	PARRA PALOMEQUE MERCEDES MARIA	Centro comercial

262	010151349-7	AYABACA MARIA SUSANA	Centro comercial
263	010220050-8	DURAZNO BERREZUETA NACI NATIVIDAD	Centro comercial
264	100267362-0	BAGUA CHIMBOLEMA SEGUNDO NICOLAS	Centro comercial
265	010610681-8	SALOME VELE DORIS MAGALY	Centro comercial
266	091466482-6	GONZALEZ VICTOR HUGO	Centro comercial
267	010132042-2	PAÑI BERMEO MARIA TRANCTO	Centro comercial
268	110314444-8	ASTUDILLO OCHOA JHOEL ALFREDO	Centro comercial
269	070099047-6	PESANTEZ GUARTAN ANGEL REDENTOR	Centro comercial
270	010459466-8	GUAMAN LLIGUIZACA ROSA ELVIRA	Centro comercial
271	010510089-5	GUAMAN LLIGUISACA MARIA GABRIELA	Centro comercial
272	010286778-5	PRADO SOLIS OLGA EUGENIA	Centro comercial
273	010492329-7	CHACHO PRADO ISMAEL FABIAN	Centro comercial
274	010375784-5	OCHOA ORDOÑEZ EDGAR GENARO	Centro comercial
275	010147277-7	TENESACA PUGO ROSA FILOMENA	Centro comercial
276	010431183-2	MORALES FAJARDO ZOILA REBECA	Centro comercial
277	105836316	GUAZHAMBO LOJANO ANA GENOVEVA	Centro comercial
278	010450600-1	URGILES GOMEZ JUAN PAULINO	Centro comercial
279	010327757-0	PESANTEZ GOMEZ HILDA JUDITH	Centro comercial
280	010288730-4	GUAMAN LOJA FANI LUCIA	Centro comercial
281	010117648-5	MENDEZ PINTADO DOLORES	Montes medicinales
282	010180472-2 010063674-5	TIPAN MORA ANA MAGDALENA Y TEPAN MORA ROSA VICTORIA	Montes medicinales
283	010183575-9	SORIA SUMBA ROSA AURORA	Montes medicinales
284	010320162-0	TORRES LLIGUICOTA SANDRA CATALINA	Montes medicinales

285	010229928-6	LOJANO MARIA TRANCITO GUADALUPE	Montes medicinales
286	010263829-3	ILLESCAS SIGUENZA MARIA ANA YOLANDA	Montes medicinales
287	010269805-7	PINTADO QUITUISACA MARIA FABIOLA	Montes medicinales
288	010108108-1	QUITUISACA TAPIA MARIA JULIA	Montes medicinales
289	010252776-9	PUGO MINCHALA MARTHA BEATRIZ	Montes medicinales
290	010225743-3	PUGO MINCHALA AIDA LEONOR	Montes medicinales
291	010293300-9	ORELLANA PUGO ROSA MARGARITA	Montes medicinales
292	010143219-3	PUGO BERMEO ROSA ELENA	Montes medicinales
293	010146310-7	PILLCO SIGUA MARIA CARMELINA	Hortalizas y verduras
294	010101793-7	GININ GUALLPA JORGE CESAR	Hortalizas y verduras
295	010301398-3	CORDOVA MOROCHO ELIA DOLORES	Hortalizas y verduras
296	010307721-0	AGUILAR MARCA AMADA DE JESUS	Hortalizas y verduras
297	010330672-6	SACAQUIRIN SACAQUIRIN ANA PIEDAD	Hortalizas y verduras
298	010183877-9	JIMBO QUITO DOLORES	Hortalizas y verduras
299	010521588-3 010074008-3	BACUILIMA PULLA MARIA PURIFICACION Y PACHO TEPLAN MARIA TERESA	Montes medicinales
300	010376949-3	MENDEZ PINTADO MARIA ELENA	Hortalizas y verduras
301	010136455-2	ORTIZ GARCIA ELVIA ISOLINA	Granos cocidos
302	010592165-4	DAMIAN ARPI NORMA ESPERANZA	Hortalizas y verduras
303	010273603-0	GUAMAN NAULA MARIA SOLEDAD	Hortalizas y verduras
304	010462997-7	OCHOA ORDOÑEZ IRMA NIEVES	Hortalizas y verduras
305	010156143-9	MENDIA SUCUZHAÑAY ROSALIA DE LA NUBE	Hortalizas y verduras
306	060152556-1	BALLA SALAMBAY ROSA	Hortalizas y verduras
307	060279300-2	VALLA SALAMBAY TRANSITO	Hortalizas y verduras

308	060321435-4	POMA GUACHO JUANA	Hortalizas y verduras
309	010114278-4	ONCE PEÑA MARIA EDELINA	Hortalizas y verduras
310	010347661-0	ALVARRACIN ALVARRACIN ESPERANZA JESUS	Hortalizas y verduras
311	010667343-7	GUAZHAMBO ALVARRACIN JENNY PAOLA	Hortalizas y verduras
312	010275068-4	MOGROVEJO BRITO FLORA LUZMILA	Hortalizas y verduras
313	010134231-9	ZUMBA JIMBO MARIA CRUZ DOLORES	Hortalizas y verduras
314	010142216-0	ARPI MARIA JULIA	Hortalizas y verduras
315	060335622-1	CONDO PUMA CARMEN	Hortalizas y verduras
316	010254702-3	JARAMA MORA MARIA CARMEN	Hortalizas y verduras
317	010183870-4	PEÑALOZA LAZO ROSA LAUDELINA	Hortalizas y verduras
318	110065825-9	GUALAN GUAILLAS ROSA ANGELICA	Hortalizas y verduras
319	010165841-7	SUMBA ENCALADA MARIA MARGARITA	Hortalizas y verduras
320	010144066-7	BENAVIDES PINTADO ANGELITA	Granos cocidos
321	010096540-9	BACULIMA BENAVIDES ROSA ELENA	Granos cocidos
322	010205758-5	PULLA BACULIMA GLADYS SUSANA	Granos cocidos
323	010164132-2	ZHINGRI PILLCO ZOILA ANGELITA	Granos cocidos
324	010319579-8	ALVARRACIN ALVARRACIN MARIA PIEDAD	Granos cocidos
325	010144241-6	BARAHONA QUIHPI MARIA CLOTILDE	Granos cocidos
326	010118198-0	AYABACA GUAMAN ROSA ELENA	Granos cocidos
327	010553310-3	MAITA CARCHI LOURDES TERESA	Granos cocidos
328	010146758-7	GUAMAN BRITO MARIA MERCEDES	Granos cocidos
329	010145382-7	GUAMAN BRITO ROSA MARIA	Granos cocidos
330	010248528-1	TAIPE TIGRE ELSA CATALINA	Granos cocidos
331	010290376-2	BENENAULA MONTALESA MARIA ESTHER	Granos cocidos

332	010362583-6	ULLAURI GUAMAN CARMEN DE LOURDES	Granos cocidos
333	010483812-3	YUNGA QUIZHPE DIANA MARICELA	Granos cocidos
334	010482852-0	DUTAN RUMATAMBO OLGA MARINA	Granos cocidos
335	010127644-2	RUMATAMBO GUALUTUNA ROSA MARIA	Granos cocidos
336	010139357-7	GOMEZ PERALTA MARIA LUZMILA	Granos cocidos
337	010270834-4	BARROS SARMIENTO NELLY AIDA	Granos cocidos
338	010127026-2	ORTIZ GARCIA ROSA ELVA	Granos cocidos
339	010227758-9	BARROS ORELLANA MARIA CUMANDA	Granos cocidos
340	010141656-8	TENEMPAGUAY TENECORA CARMEN LUCRECIA	Granos cocidos
341	010292525-2	ZHAÑAY BRAVO JANNETH CATALINA	Granos cocidos
342	010304887-2	BERMEO ORDOÑEZ SILVIA CARMITA	Hortalizas y verduras
343	010261059-9	ZUMBA CASTILLO ROSA ELVIRA	Hortalizas y verduras
344	103492799	CHACA TENEPAGUAY MARIA ANGELITA	Hortalizas y verduras
345	010584067-2	CAMPOVERDE FLORES JENNY FERNANDA	Hortalizas y verduras
346	010097391-6	FLORES CASTILLO MARIA ELENA	Hortalizas y verduras
347	010273772-3	MOGROVEJO BRITO CARMEN GUILLERMINA	Hortalizas y verduras
348	010324531-2	VEGA BACULIMA JULIA SARVELIA	Hortalizas y verduras
349	010074359-0	PINTADO RAMOS ROSA INES	Hortalizas y verduras
350	010139453-4	RODAS MUÑOZ ZOILA VICTORIA	Hortalizas y verduras
351	010277750-5	JAIGUAY MONGE LAURA INES	Hortalizas y verduras
352	010333578-2	NAULA MINCHALA JULIA AMALIA	Hortalizas y verduras
353	010105463-3	CAMPOVERDE NARDO RAUL	Hortalizas y verduras
354	010291815-8	TACURI LIMA GLADYS SUSANA	Hortalizas y verduras
355	010049773-4	TOCACHI QUIZHPE ELVIA ESPERANZA	Hortalizas y verduras

356	010252607-6	BARROS BARROS MARIA DE LOURDES	Hortalizas y verduras
357	010142963-7	TENESACA BACULIMA ROSA ELENA	Hortalizas y verduras
358	010178976-6	ZUMBA LOJA MARIA ANA	Hortalizas y verduras
359	010314437-4	BRITO PRADO MERCEDES FLORENCIA	Hortalizas y verduras
360	010195804-9	ORELLANA SERRANO JUDITH ISABEL	Hortalizas y verduras
361	010470475-4	ZHUNGUR GUANGA ELSA CESAREA	Hortalizas y verduras
362	060440016-8	CACUANGO GUAMAN LUZ MARIA	Hortalizas y verduras
363	010024289-0	PANAMA ALVARRACIN MARIA JUANA	Hortalizas y verduras
364	030114742-7	TENE ASITIMBAY MARIA ROSARIO	Hortalizas y verduras
365	010125467-0	FAREZ CORO ROSA MATILDE	Hortalizas y verduras
366	110326652-2	ACARO CAMACHO LORGIA MAYRITA	Hortalizas y verduras
367	010472117-0	VELETANGA CHUQUIGUANGA MARIA MERCEDES	Hortalizas y verduras
368	010367122-8	VELETANGA CHUQUIGUANGA MARIA CRUZ	Hortalizas y verduras
369	010159435-6	VEGA ASTUDILLO MARIA ROSARIO	Hortalizas y verduras
370	010346656-1	ESPINOZA VEGA MARIA ROSA	Hortalizas y verduras
371	010106540-7	ROLDAN BACULIMA ANA MARIA	Hortalizas y verduras
372	010080999-5	LOJANO DOMINGUEZ MARTHA JESUS	Hortalizas y verduras
373	010148938-3	LOJANO TENEZACA MARIA ROSA AURORA	Hortalizas y verduras
374	010298248-5	MATUTE PEÑA MARIA FILOMENA	Hortalizas y verduras
375	010220439-3	GUAMAN VEGA ENMA ROCIO	Hortalizas y verduras
376	010147853-5	SAGUAY TACURI JESUS LUCILA	Hortalizas y verduras
377	010396873-1	MISACANGO MACAS ROSA MATILDE	Hortalizas y verduras
378	060482430-0	MIRANDA YUQUILEMA MARIA AMADA	Hortalizas y verduras
379	110325008-8	MACAS MACAS MARIA TERESA	Hortalizas y verduras

380	010436648-9	ROCANO CONDO VERONICA MARIA	Hortalizas y verduras
381	010066297-2	SEGOVIA ZOILA ROSA	Hortalizas y verduras
382	010352951-7 010244085-0	CARCHI BACUILIMA ZOILA SABINA Y CARCHI BACULIMA ROSA	Hortalizas y verduras
383	070011621-3	FARFAN PAUTA ISAURA DE JESUS	Hortalizas y verduras
384	060271350-5	CEPEDA GUAPI ELENA MARGARITA	Hortalizas y verduras
385	010225576-7	CONDO PEREZ MARIA ELOISA	Hortalizas y verduras
386	010058482-0	CHICAIZA PINTADO MARIA JESUS	Hortalizas y verduras
387	010120563-1	ARPI AYORA CECILIA MARGARITA	Hortalizas y verduras
388	010153050-9	BARROS MARIA MARGARITA	Hortalizas y verduras
389	010349055-3	BARROS NORA CECILIA	Hortalizas y verduras
390	010289904-4	ZORIA SUMBA BLANCA ESTELA	Hortalizas y verduras
391	060294844-0	CEPEDA GUAPI MARIA PASCUALA	Hortalizas y verduras
392	060121772-2	CHICAIZA NAULA MARIA MANUELA	Hortalizas y verduras
393	010205091-1	ROCANO ONCE LUIS AURELIO	Hortalizas y verduras
394	010466406-5	LOJA LLIVICHUZHCA ROSA ELENA	Hortalizas y verduras
395	010006571-3	ANDRADE ESPINOSA JOSEFA HORTENCIA	Hortalizas y verduras
396	010098893-0	TENESACA BACUILIMA MARIA SARA	Hortalizas y verduras
397	010251695-2	GUTIERREZ DUTAN JOSE ROMULO	Varios
398	010246848-5	QUICHIMBO SUMBA AMALIA DE JESUS	Varios
399	010048832-9	IDROVO GUZMAN ROSA DE JESUS	Varios
400	010313178-5	MEDINA MOROCHO ANGELA MARIA	Varios
401	010251847-9	REVILLA BUESTAN MERCEDES	Varios
402	010149985-3	CRIOULLO OCHOA MERCEDES CRISTINA	Varios

403	010015562-1	SARMIENTO MOGROVEJO MARIA DOLORES	Varios
404	110201155-6	GUAMAN CHALAN CARLOS ALFONSO	Varios
405	010150736-6	ALVAREZ PACHECO MARIA OLIVA	Varios
406	010258205-3	ARTEAGA AYAVACA ANGEL RODRIGO	Varios
407	030183932-0	QUILLI RUMIPULLA MARTHA MERCEDES	Refrescos y morochos
408	010237171-3	GUAMAN CHAIFAN BLANCA ESPERANZA	Refrescos y morochos
409	010095018-7	ESPINOZA MINALLA PRUDENCIA	Refrescos y morochos
410	010307485-2	TENESACA ASTUDILLO MARIA TERESA	Refrescos y morochos
411	010167321-8	AGUILAR ANDRADE CARMEN BEATRIZ	Refrescos y morochos
412	010044823-2	BACUILIMA ALVARES MARIA ROSARIO	Refrescos y morochos
413	010238078-9	PONSE VILLAVICENCIO MARIA LUISA	Refrescos y morochos
414	070372027-6	CARCHI MOROCHO ESTHER BOLIVIA	Refrescos y morochos
415	010181890-4	CAJAMARCA LOJA LAURA MARIA	Refrescos y morochos
416	110292263-8	BARBA ESPARZA SONIA PATRICIA	Refrescos y morochos
417	010002539-4	BRITO AYAVACA MANUEL ROGELIO	Refrescos y morochos
418	010421868-0	CAJAMARCA LOJA ROSA LETICIA	Refrescos y morochos
419	010263232-0	CHIMBO MOROCHO LOURDES LUCIA	Refrescos y morochos
420	010096084-8	QUILLI PANAMA CARMEN LUCRECIA	Refrescos y morochos
421	010143220-1	PERALTA PERALTA MARIA CARMEN	Refrescos y morochos
422	070421445-1	ORTEGA PUGO KLEBER ALFONSO	Refrescos y morochos
423	010295944-2	VANEGAS TACURI LUZ ESTHELA	Refrescos y morochos
424	010156279-1	TACURI MENDEZ BLANCA LUZ	Refrescos y morochos
425	010263041-5	CUZCO ORTIZ NANCY ESPERANZA	Refrescos y morochos
426	010004242-3	CHACA PAGUAY INES MARIA	Refrescos y morochos

427	010145544-2	LUZURIAGA CASTRO BLANCA IBELIA	Refrescos y morochos
428	010261862-6	MURILLOERRAEZ CARMEN DORINDA	Refrescos y morochos
429	010058361-6	GRANDA MARGARITA ASUNCION	Refrescos y morochos
430	110302988-8	MATUTE MATUTE AGUSTIN LEONARDO	Refrescos y morochos
431	010072956-5	ORTIZ MOLINA ANITA DE LOS ANGELES	Refrescos y morochos
432	010189746-0	CUSCO ORTIZ NARSISA BENITA	Refrescos y morochos
433	010077605-3	MOLINA MARIANA DE JESUS	Refrescos y morochos
434	010127360-5	CARDENAS CALDAS ROSA VIRGINIA	Hornado
435	010272555-3	ROJAS CARDENAS ROSA MARIA	Hornado
436	010363766-6	PACHECO ROJAS LUZ MERCEDES	Hornado
437	010366639-2	CHIMBO MEJIA DIANA MARICELA	Hornado
438	010016113-2	MEJIA CHIMBO LUIS ENRIQUE	Hornado
439	010276601-1	CULQUIPUMA CHICAIZA MARIA CARMELINA	Hornado
440	010179562-3	AZAÑA CARMEN	Hornado
441	010204158-9	LEMA MARIA GREGORIA	Hornado
442	010264710-4	AREVALO SANMARTIN MARIA EULALIA	Hornado
443	010300878-5	MORA GUAZHAMBO JULIA MERCEDES	Hornado
444	010074778-1	CARDENAS CAMPOVERDE ELSA ESPERANZA	Hornado
445	010177088-2	GUAMAN PARRA LUCIA MARIA	Comedor popular
446	010257484-5	ROJAS CARDENAS ANGELITA MARIA	Comedor popular
447	010451508-5	CARVALLO GUAMAN GLORIA ELIZABETH	Comedor popular
448	010159272-3	NIVELO ESPINOZA ELIAS EDUARDO	Comedor popular
449	010118572-6	ORTIZ AYABACA MARIANA DE JESUS	Comedor popular
450	010107076-1	ORTEGA LLIVICURA ROSA CELIA	Comedor popular

451	010016837-6	GUAMAN AYALA MARIA ROSA	Comedor popular
452	010169922-1	GUAMAN GUAMAN JUANA LASTENIA	Comedor popular
453	010261822-0	GUAMAN GUAMAN SARA CECILIA	Comedor popular
454	010295799-0	BENITEZ CAYAMCELA HORTENCIA YADIRA	Comedor popular
455	030011064-0	CAYAMCELA GUAMAN ZOILA DE LA LUZ	Comedor popular
456	010272558-7	ROJAS CARDENAS MARIA DOLORES	Comedor popular
457	010222635-4	JARAMA BELECELA TERESA DE JESUS	Papas con cuero
458	010233713-6	MOROCHO SACAQUIRIN ROSA ELVIRA	Papas con cuero
459	010263902-8	SARI YUNGA CARMEN ROSA	Papas con cuero
460	010336701-7	AUQUILLA GUAMAN MARIA ISABEL	Papas con cuero
461	010160329-8	YUNGA SACAQUIRIN MARIA TRANSITO	Papas con cuero
462	010213500-1	CABRERA SOLIS GLADYS FABIOLA	Comedor popular
463	1203180730	LIBRE /POSIBLE AL SR CRISTOBAL MACIAS	Comedor popular
464	010308108-9	AUQUILLA QUITO ROSA ELVIRA	Papas con cuero
465	010199490-3	CHUNIR GUTAMA VANESSA SILVANA	Comedor popular
466	010310576-3	NIVICELA AYABACA LUZ MARIA	Comedor popular
467	010313175-1	MORA VELE OLGA BEATRIZ	Comedor popular
468	010595914-2	BRIONES ROMERO CHRISTIAN ROMAN	Comedor popular
469	070123078-1	DURAN DURAN LUZ MARIA	Comedor popular
470	010519208-2	MEJIA PILLCO MAYRA FERNANDA	Comedor popular
471	010318536-9	AYAVACA MENDEZ ANA LUCIA	Comedor popular
472	010171744-5	AYABACA MENDEZ LUZ MARIA	Comedor popular
473	010252319-8	MEJIA CULLQUIPUMA ELSA MATILDE	Comedor popular
474	010543405-4	CUJI SARI VERONICA CONCEPCION	Comedor popular

475	010291010-6	MEJIA CULLQUIPUMA MIRIAM IMELDA	Comedor popular
476	010209725-0	PILLCO TOCACHI CARMEN ROSA	Comedor popular
477	010269925-3	PILLCO TOCACHI MARCELO PATRICIO	Comedor popular
478	010085893-5	NOVILLO CARDENAS LIBIA ORFELINA	Comedor popular
479	010289941-6	RAMIREZ ORTIZ DORIS JANETH	Comedor popular
480	010659574-7	AREVALO ROJAS MARIA JOSE	Comedor popular
481	010169839-7	BARRERA PINTADO CARMEN FILOMENA	Comedor popular
482	010423197-2	CANTUÑA PIÑA SILVIA JANNETH	Comedor popular
483	010121495-5	CHACA SALCEDO JORGE ALEJANDRO	Comedor popular
484	010303382-5	ZHININ MARIA ZOILA ROSA	Comedor popular
485	110199273-1	MAITA ROBLES MARIA BERNARDA	Comedor popular
486	010723119-3	MAITA ROBLES MARIA EULALIA	Comedor popular
487	010319680-4	QUITUISACA LOJA MARIA CLEMENTINA	Comedor popular
488	010163066-3	GUERRERO ORELLANA ROSA MATILDE	Comedor popular
489	070254032-9	SIGUENZA APOLO ARMANDO ELOY	Comedor popular
490	010672163-2	CHUMBI MORA DIANA CATALINA	Comedor popular
491	010123289-0	SERRANO VALVERDE CARMEN LASTENIA	Comedor popular
492	010075596-6	ORTEGA MARIA DOLORES	Comedor popular
493	010336297-6	PINDO CALI ROSA MARIA	Comedor popular
494	010218457-9	ZAMORA ZAMORA MARIELA BEATRIZ	Comedor popular
495	080210741-7	CEVILLANO ESPINOZA NELLY MARIA	Comedor popular
496	010113682-8	SUMBA MARIA ROSALIA	Comedor popular
497	010437120-8	LIBRE HARRIS ORELLANA SANTIAGO	Comedor popular
498	171328970-8	TAPIA FARFAN JORGE TADEO	Comedor popular



499	010404287-4	DELEG ZHAGUI NELLY ESTHELA	Comedor popular
500	010528530-8	PELAEZ PIZARRO ESTEFANIA JACQUELINE	Plásticos
501	010468260-1	CAICEDO ESPINOZA LUISA YOLANDA	CDs

## **ANEXO 10. Capacitaciones en Mercados de Cuenca**

### **Servicio de Rentas Internas Austro – Dirección Zonal 6**

<b>Fecha</b>	<b>Tema</b>	<b>Asistentes</b>	<b>Lugar</b>
26/08/2009	RISE	25	MERCADO 10 DE AGOSTO
26/08/2009	RISE	25	MERCADO 10 DE AGOSTO
26/08/2009	RISE	25	MERCADO 10 DE AGOSTO
05/04/2011	RISE	50	MERCADO 3 DE NOVIEMBRE
07/04/2011	RISE	150	MERCADO 3 DE NOVIEMBRE
08/04/2011	RISE	37	MERCADO 3 DE NOVIEMBRE
14/04/2011	RISE Y RUC	80	MERCADO 27 DE FEBRERO
20/03/2012	RISE	40	MERCADO 3 DE NOVIEMBRE
21/03/2012	RISE	20	MERCADO 12 DE ABRIL
22/03/2012	RISE	50	MERCADO 27 DE FEBRERO
23/03/2012	RISE	25	EL ARENAL
26/03/2012	RISE	50	MERCADO 9 DE OCTUBRE
27/03/2012	RISE	40	MERCADO 10 DE AGOSTO
17/07/2013	IMPORTANCIA DE LA TRIBUTACION	43	MERCADO 10 DE AGOSTO
18/07/2013	RISE	43	MERCADO 10 DE AGOSTO
22/07/2013	FACTURA / NOTA DE VENTA	43	MERCADO 10 DE AGOSTO
13/08/2013	RUC-RISE	30	MERCADOS Y MUNICIPIO
14/08/2013	RUC-RISE	26	MERCADOS Y MUNICIPIO
15/08/2013	RUC-RISE	40	MERCADOS Y MUNICIPIO
16/08/2013	RUC-RISE	50	MERCADOS Y MUNICIPIO
19/08/2013	RUC-RISE	40	MERCADOS Y MUNICIPIO

Fuente: Dpto. de Capacitaciones / Ing. Lorena León

---

## ANEXO 11.Fotos Mercado 10 de Agosto



---

## ANEXO 12.Fotos Mercado 9 de Octubre





---

## ANEXO 13. DISEÑO DE TESIS



UNIVERSIDAD DE CUENCA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y  
ADMINISTRATIVAS

---

### CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA *Diseño de tesis*

#### **TEMA:**

**“ANALISIS DEL INGRESO Y LA RECAUDACIÓN EN EL SECTOR INFORMAL DE LA CIUDAD DE CUENCA (MERCADOS: 9 DE OCTUBRE Y 10 DE AGOSTO) POR EL PERIODO FISCAL 2012-2013.”**

#### **AUTORES:**

Abigail Narcisa Espinoza Riera  
Diana Cristina Huiracocha Uyaguari

#### **DIRECTOR:**

*Ingeniero Luis Felipe Jaramillo*

Cuenca, Julio de 2014

## **1. ANTECEDENTES**

### **1.1 IMPORTANCIA DEL TEMA**

La importancia del tema radica en conocer e identificar el nivel de cultura tributaria en los sectores informales de la ciudad de Cuenca para lo cual se centrará básicamente en dos mercados: 9 de octubre y 10 de agosto por el periodo fiscal 2012-2013, puesto que se estima que por el desconocimiento de las leyes tributarias por parte del sector informal el cumplimiento tributario es bastante bajo, es por esto que con un adecuado estudio se tratará de direccionar con diferentes alternativas la mejora en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para dichos sectores, evitando la aplicación de multas por parte de la Administración Tributaria.

### **1.2 MOTIVACION**

Como estudiantes se ha adquirido las bases necesarias para realizar este tipo de investigación, que podrá servir de base para futuras investigaciones en beneficio tanto para los comerciantes del sector informal, para estudiantes que necesiten saber del tema en un futuro como también para instituciones de control, basado en esto, se impulsa a realizar esta propuesta viable y aplicable para los mercados donde se realiza la actividad económica. Asimismo, se buscará fuentes de información en el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permita realizar un tema de este tipo.

## **2. DELIMITACION**

### **2.1 CONTENIDO:**

Cumplimiento Tributario

### **2.2 CAMPO DE APLICACIÓN:**

Sectores informales

### **2.3 ESPACIO:**

Mercados 9 de octubre y 10 de agosto

**2.4 PERIODO:**

Se realizará la investigación en el periodo fiscal 2012 –2013

**2.5 TITULO DE LA TESIS:**

“ANALISIS DEL INGRESO Y LA RECAUDACIÓN EN EL SECTOR INFORMAL DE LA CIUDAD DE CUENCA (MERCADOS: 9 DE OCTUBRE Y 10 DE AGOSTO) POR EL PERIODO FISCAL 2012-2013.”

**3. JUSTIFICACION DEL TEMA DE TESIS**

**3.1 JUSTIFICACION ACADEMICA**

El tema se justifica académicamente, ya que no existe mucha información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del sector informal por sus ingresos percibidos, esta investigación será una base de información, en la que se puedan guiar tanto los comerciantes de dichos sectores, estudiantes y docentes que requieran conocer de la importancia que amerita el cumplimiento tributario en los sectores informales.

**3.2 JUSTIFICACION INSTITUCIONAL**

El tema se justifica institucionalmente por que la información que se obtenga ayudará a conocer e identificar si los montos recaudados por el Servicio de Rentas Internas de las obligaciones tributarias contraídas por comerciantes de sectores informales, se encuentran cumpliendo con los objetivos para los cuales fueron creados, que son:

- Pagar impuestos en función de la actividad económica.
- Diseñar propuestas de política tributaria orientadas a obtener mayor equidad, fortalecer la capacidad de gestión institucional y reducir el fraude fiscal.

- Lograr altos niveles de satisfacción en los servicios que presta al contribuyente.
- Reducir los índices de evasión tributaria y procurar la disminución en la aplicación de mecanismos de elusión de impuestos.

### **3.3 IMPACTO SOCIAL**

La recaudación de los tributos es una fuente importante de ingresos para el Estado, por tanto el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del sector informal incrementará los ingresos para cubrir los diferentes gastos que tiene el Estado para satisfacer las necesidades de la sociedad.

### **3.4 JUSTIFICACION PERSONAL**

Se dispone de la capacidad y conocimiento académico en Contabilidad y Tributación necesarios, para realizar esta investigación, la misma que se considera muy interesante y original; en donde al no existir estudios similares, se convierte en un tema totalmente nuevo que motiva a ver los resultados que este genere. De la misma forma, los resultados que se obtengan de esta investigación permitirán profundizar y adquirir nuevos conocimientos respecto de los requerimientos del mercado en cuestión.

### **3.5 FACTIBILIDAD**

Para el desarrollo de esta tesis, se requerirá y verificará en la página web del Servicio de Rentas Internas (SRI), además se contará con el apoyo del Municipio para realizar las encuestas en los mercados (9 de octubre y 10 de agosto).

## **4. MARCO TEORICO**

### **4.1 SELECCIÓN DE CONCEPTOS CLAVES**

#### ✓ TRIBUTACIÓN

Significa pagar Impuestos, es el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la Riqueza, etc. (Eco-Finanzas, 2013)

#### ✓ OBLIGACION TRIBUTARIA

Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarce el hecho generador previsto por la ley. (Ecuador Legal Online, 2013)

#### ✓ HECHO GENERADOR

El hecho generador se debe entender como aquel acto económico o negocio que resulta afecto al tributo y cuya realización u omisión va a generar el nacimiento de la obligación tributaria. Es decir, es un hacer o un no hacer.

El hecho generador da nacimiento a la obligación tributaria, pues la ley por sí sola no puede cumplir con este fin; esto, debido a que la norma no puede indicar dentro de su ordenamiento a los deudores individuales del tributo, por tal razón es que se sostiene del hecho imponible, que al realizarse determina el sujeto pasivo y la prestación a que está obligado. (Hecho Generador, 2012)

#### ✓ SUJETO ACTIVO

---

Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo. (Ecuador Legal Online, 2013)

✓ **SUJETO PASIVO**

Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. (Ecuador Legal Online, 2013)

✓ **CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

El cumplimiento tributario está asociado principalmente a los acuerdos existentes entre la sociedad y su Estado, a la gobernabilidad, a la satisfacción del contribuyente con respecto al gasto público, es decir que si los impuestos que se van creando tienen un correlato con la provisión de bienes o servicios públicos ofrecidos por la acción estatal, es menor la resistencia a los cumplimientos legales o institucionales. (Chapelet Sonia, 2010)

✓ **REGIMEN TRIBUTARIO**

Por régimen tributario nos referimos al conjunto de normas que regulan el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, vinculadas directamente al pago de tributos, y de las obligaciones formales, relacionadas con trámites, documentos o instrumentos que facilitan el pago de tributos. (Perú, 2009)

✓ **IMPUESTO**

Son aquellos tributos exigidos por el Estado en virtud de su potestad de imperio, sin que exista una contraprestación y que el contribuyente se ve

obligado a pagar por encontrarse en el caso previsto por la disposición legal que configura la existencia del tributo. (Servicio de Rentas Internas, 2013)

✓ **TRIBUTOS**

Los tributos son cargas públicas, que se traducen para el Fisco en recursos obtenidos por un ente público (SRI), titular de un derecho de crédito frente al contribuyente obligado, como consecuencia de la aplicación de la ley a un hecho indicativo de capacidad económica. Su objetivo principal es financiar el presupuesto general del Estado. (Servicio de Rentas Internas, 2013)

✓ **SECTOR INFORMAL**

Son los negocios o Unidades Económicas en pequeña escala, con bajo nivel de organización y tecnología obsoleta o artesanal. Estas Unidades Económicas, en general se caracterizan por los bajos niveles de calificación de los trabajadores, la ausencia de relaciones laborales formales y la falta de registros administrativos.

Las actividades del Sector Informal son legales en sí mismas, sin embargo, pueden, y en general es así, llevarse a cabo sin cumplir todos los requerimientos legales: licencias y registros por falta de conocimiento, o por imposibilidad de satisfacer todos los requerimientos que las leyes o regulaciones exigen. (Eco - Finanzas, 2013)

✓ **CULTURA TRIBUTARIA**

Entendida ésta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales. (Superintendencia de Administración Tributaria, 2010)



## **5. PROBLEMATIZACION**

La falta de conocimiento del tema tributario de la ciudadanía en general se ve reflejado en las clausuras que se ven todos los días y de la información previa que se ha levantado de los mercados, que se dan por diferentes motivos tales como: desconocimiento del régimen al que pertenecen, de qué manera se debe declarar los impuestos (plazos y pago) y las multas a las que se deben sujetar en caso de incumplimiento, esto hace necesario un estudio detallado al sector informal, puesto que, afecta los ingresos del Estado, el cual utiliza estas fuentes para cubrir el gasto público.

## **6. METODOLOGIA**

Para realizar la presente investigación se basará en un enfoque cuantitativo y cualitativo, lo que ayudará obtener la información que se requiere y así permitirá proporcionar las correspondientes recomendaciones.

Entre las técnicas cuantitativas y cualitativas que se utilizará en el desarrollo del tema, son las siguientes:

- ✓ Fundamentación legal; como leyes, reglamentos y resoluciones.
- ✓ Estadísticas (Encuestas)

## **7. DELIMITACION DE OBJETIVOS**

### **7.1 OBJETIVO GENERAL**

“Analizar el ingreso y la recaudación en el sector informal de la ciudad de Cuenca (mercados: 9 de octubre y 10 de agosto) por el periodo fiscal 2012 - 2013”.

### **7.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Se pretenderá determinar los conocimientos tributarios existentes en los sectores informales (mercados 9 de Octubre y 10 de Agosto) de la ciudad de Cuenca.
2. Dentro de que régimen se encuentran agrupados los diferentes comerciantes informales (Régimen general o Régimen Impositivo Simplificado).
3. Se analizará las dificultades existentes para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el nivel de recaudación de estos sectores por el año 2012 - 2013.
4. Propuesta para la búsqueda de nuevas estrategias o mecanismos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de forma voluntaria.

## **8. ESQUEMA TENTATIVO**

TEMA: “ANALISIS DEL INGRESO Y LA RECAUDACIÓN EN EL SECTOR INFORMAL DE LA CIUDAD DE CUENCA (MERCADOS: 9 DE OCTUBRE Y 10 DE AGOSTO) POR EL PERIODO FISCAL 2012 - 2013.”

## **INTRODUCCION**

### **CAPITULO 1: DATOS GENERALES**

- 1.1 Tributación en el Ecuador
- 1.2 Finalidad de los Tributos
- 1.3 Clasificación de los Tributos

### **CAPITULO 2: ANALISIS DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL SECTOR INFORMAL**

- 2.1 Sector informal en el Ecuador



- 
- 2.2 Régimen general y Régimen Impositivo Simplificado
  - 2.3 Obligaciones tributarias del sector de los mercados en general
  - 2.4 Plazos para el cumplimiento tributario
  - 2.5 Sanciones por incumplimiento de las obligaciones tributarias
  - 2.6 Estadísticas de recaudación de los contribuyentes localizados en estos mercados.

### **CAPITULO 3: EVALUACION EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL SECTOR INFORMAL**

- 3.1 Análisis de Datos (encuestas en los mercados 9 de Octubre y 10 de Agosto)
- 3.2 Acercamiento a la realidad del sector informal.
- 3.3 Impacto que generan en los comerciantes del sector informal las sanciones por el incumplimiento tributario.
- 3.4 Comparación de estrategias utilizadas por otros países para el cumplimiento tributario en el sector informal.
- 3.5 Capacitaciones realizadas por el Servicio de Rentas Internas en los Mercados Investigados.

### **CAPITULO 4: EVALUACION DE RESULTADOS**

- 4.1 Conclusiones
- 4.2 Recomendaciones

### **9. BIBLIOGRAFIA**

### **10. ANEXOS**



## **11. CRONOGRAMA**